



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
09 OCT. 2025
Fecha: 09 OCT. 2025 Hs. 11:30
Número: 857 Fojas: 64
Expo. N°
Tramitado:
Recibido:

USHUAIA,

09 OCT. 2025

NOTA N° 63/2025.

Letra: Si.G.M.U. – P.

Ref.: Expediente Electrónico SGM-E-46-2024 - "MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL AUMENTO DEL BOLETO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N° 297/2024".

SEÑORA PRESIDENTE

Por la presente, me dirijo a Usted en mi carácter de Vocal Legal a cargo de la Presidencia de esta Sindicatura General Municipal, a los efectos de remitir copia de la Resolución Plenaria SiGMU N° 52/2025 dictada en fecha 03 de octubre del año en curso por el Cuerpo Plenario de Miembros de esta Sindicatura General Municipal, en el marco del Expediente de Referencia.

Al respecto, se hace saber que mediate la Resolución Plenaria aludida se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la Auditoría de tipo Examen Especial ordenada por Resolución Plenaria SiGMU N° 27/2024 en el marco del Expediente Electrónico SGM-E-46-2024, en relación a la presentación formulada por el Concejal Valter Tavarone mediante Nota N° 82/2024 de fecha 16 de mayo de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Parcial N° 01/2025, Letra: SiGMU-E.E.; Informe Complementario, Letra: Si.G.M.U. - VC; y del Informe Técnico N° 07/2025, Letra: Si.G.M.U.-V.T.; por lo que corresponde en consecuencia recomendar a Ushuaia Integral Sociedad del Estado que para futuras asambleas tarifarias, se prevea con el tiempo necesario la convocatoria para la realización de la asamblea, ello no sólo a los fines de garantizar el respeto a los procedimientos reglados para la misma, sino también para garantizar el tiempo mínimo establecido a fin de que los interesados cuenten con toda la información y con la prudencia necesaria prevista normativamente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por finalizada la intervención de este Órgano de Control Externo en las presentes actuaciones y, en consecuencia, dispóngase su archivo definitivo.



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ARTÍCULO 4°.- *Notificar al Concejal Valter Tavarone y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con copia certificada de la presente.*

ARTÍCULO 5°.- *Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar. Se acompaña a la presente copia fiel de la Resolución Plenaria aludida.*

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DRA. GABRIELA CAROLINA MUÑIZ SICCARDI

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 09 OCT. 2023

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-46-2024, caratulado:
"MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL AUMENTO DEL BOLETO DEL
TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N°
297/2024."; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la presentación
efectuada por el Edil Valter TAVARONE mediante Nota N° 82/2024, por la
cual solicitó la intervención de este Organismo de Control Externo a los fines
de investigar el aumento de la tarifa del boleto del servicio de transporte de
colectivo instrumentado por Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE),
ante la presunción de un posible perjuicio a los usuarios.

Que en respuesta a dicha solicitud, por Resolución Plenaria SiGMU
N° 27/2024 se ordenó una Auditoría de tipo Examen Especial y se dispuso la
conformación de un equipo interdisciplinario para llevar adelante la labor.

Que por Resolución Plenaria SiGMU N° 41/2024 se aprobó el Plan de
Auditoría propuesto en el Informe N° 01/2024, Letra: SiGMU-E.E.,
estableciendo como objetivos centrales: inspeccionar la estructura de costos,
verificar la legalidad en la determinación de la tarifa, examinar la relación
entre los costos y el precio del boleto, y corroborar la razonabilidad del índice
de pasajeros por kilómetro recorrido.

Que en el marco de dicha auditoría, el equipo recabó la documentación
pertinente, incluyendo los expedientes administrativos vinculados a los
pedidos de incremento tarifario tramitados entre los años 2019 y 2024

///.2...

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

(Expedientes N° 12034/SG/2019, N° 1775/2022, N° 11299/2022, N° 5713/2023 y N° 772/2024, todos del registro de la Municipalidad de Ushuaia), así como los decretos y ordenanzas correspondientes.

Que el equipo auditor emitió el Informe Parcial N° 01/2025, Letra: SiGMU-E.E., en el cual se plasmó un análisis integral legal y contable, concluyendo preliminarmente que *"las estructuras de costos evaluadas resultan razonables y adecuada en relación con la normativa vigente aplicable, específicamente Resolución 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte de Nación"*.

Que posteriormente, y a fin de dotar al Cuerpo de las herramientas necesarias para dictar una resolución debidamente fundada, por Resolución Plenaria SiGMU N° 16/2025 se designó a una nueva auditora contable y se le encomendó ampliar la exposición de las conclusiones del análisis contable, conforme los objetivos de la auditoría.

Que el informe complementario, agregado a orden 51, ratificó las conclusiones iniciales, afirmando que los costos directos e indirectos se encontraron bien fundamentados y que no se identificaron desviaciones significativas ni inconsistencias en la documentación aportada que afectaran la razonabilidad de los resultados.

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 07/2025, agregado a orden 54, analizó la evolución del kilometraje, la composición de la flota, los nuevos mapas de rutas y la estructura de costos, determinando en su conclusión que:

"De acuerdo con la evidencia presentada y el análisis técnico realizado, se

///.3...

COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

indica que los elementos incluidos en el desglose son razonables para mantener la operatividad continua de los vehículos y sistemas de transporte público".

Que ha tomado intervención el Asesor Jurídico de esta Sindicatura General Municipal, emitiendo el Dictamen A.J. – Si.G.M.U. N° 22/2025, en virtud del cual concluye que el equipo interdisciplinario cumplió con los procedimientos previstos en el plan aprobado, que la evidencia reunida resulta suficiente, pertinente y trazable, y que tanto el análisis contable como el técnico concluyen que los costos presentados por la empresa están debidamente fundamentados, recomendando dar por concluida la intervención llevada a cabo en el expediente y proceder a su archivo.

Que este Cuerpo Plenario, habiendo analizado la totalidad de las actuaciones y los informes producidos, comparte las conclusiones vertidas por el equipo auditor y la asesoría legal, entendiendo que los objetivos del Examen Especial han sido debidamente cumplimentados.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quórum necesario en virtud de los artículos N° 204 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la Auditoría de tipo Examen Especial ordenada por Resolución Plenaria SiGMU N° 27/2024 en el marco

///.4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.4...

del Expediente Electrónico SGM-E-46-2024, en relación a la presentación formulada por el Concejal Valter Tavarone mediante Nota N° 82/2024 de fecha 16 de mayo de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR y hacer propios los términos del Informe Parcial N° 01/2025, Letra: SiGMU-E.E.; Informe Complementario, Letra: Si.G.M.U. - VC; y del Informe Técnico N° 07/2025, Letra: S.i.G.M.U.-V.T.; por lo que corresponde en consecuencia recomendar a Ushuaia Integral Sociedad del Estado que para futuras asambleas tarifarias, se prevea con el tiempo necesario la convocatoria para la realización de la asamblea, ello no sólo a los fines de garantizar el respeto a los procedimientos reglados para la misma, sino también para garantizar el tiempo mínimo establecido a fin de que los interesados cuenten con toda la información y con la prudencia necesaria prevista normativamente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.-TENER por finalizada la intervención de este Órgano de Control Externo en las presentes actuaciones y, en consecuencia, dispóngase su archivo definitivo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al Concejal Valter Tavarone y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Si.G.M.U. N° 52/2025.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Gervasia F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Informe Parcial N°01/2025

Letra: SIGMU- E.E.

Ushuaia, 13 de Enero de 2025

A los Sres. Del Cuerpo Plenario de Miembros de la
Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia

S. _____ / _____ D.

REF.: Expediente N° 46/2024, caratulado: *"MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL BOLETO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N° 297/2024"*.

I.-CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Tal como surge del Informe Parcial N° 01/2024, Letra: SIGMU-E.E., la presente auditoría tuvo como objeto inspeccionar la estructura de costos, verificar la legalidad en la determinación de la tarifa de colectivo, examinar la relación entre los costos y la tarifa determinada y, finalmente, corroborar la correcta determinación y razonabilidad del índice de pasajeros por kilómetro recorrido y del costo por pasajero transportado.

Todo ello, a fin de proceder al análisis legal, contable y técnico del incremento del cuadro tarifario del transporte público de pasajeros que aplica actualmente la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (en adelante UISE).

II.-ANTECEDENTES

En primer lugar y conforme lo dispuesto en el punto 2 del citado informe, se procedió a la recolección de los antecedentes y documentación necesaria relacionada a los aumentos de tarifa del boleto de transporte e información gráfica referida al recorrido de las unidades desde el año 2019 al 2024. Todo ello, con el objeto de reunir los elementos de juicio que resulten válidos y suficientes que permitan llevar adelante la auditoría del tipo examen especial y así, respaldar el presente informe.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Atento lo expuesto, el día 06 de septiembre del corriente, se emitieron las Notas N° 02, 03 y 04, todas Letra: SiGMU-E.E., solicitando información relevante referida al objeto de análisis que obra en las actuaciones de referencia.

II. a) Nota N° 02/2024, Letra: SiGMU –E.E.

Mediante la mentada misiva, dirigida a quien fuera entonces Presidente de la UISE, Dr. Guillermo ARAMBURU, se solicitó: *“(…) tenga bien informar a esta Sindicatura General Municipal el procedimiento y/o mecanismo que sigue la firma que Ud. Preside a fin de solicitar los incrementos de la tarifa del boleto de transporte, acompañando la documentación pertinente.*

Asimismo, se requiere remitir los fundamentos y documental respaldatoria que justifique las solicitudes de aumento de la tarifa del boleto de transporte ante el Departamento Ejecutivo Municipal y ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, desde el período 2019 a la actualidad”.

En respuesta a lo solicitado, el 19 de septiembre del corriente se recibió la Nota UISE N° 127/2024, por la que se informó lo siguiente: *“(…) se efectuará un detalle cronológico de los aumentos de boleto solicitados por esta empresa a la Municipalidad de Ushuaia, independientemente que hayan sido aprobados o no. Asimismo se hace saber que atento los mismos tramitaron por expedientes electrónicos municipales, la documentación de respaldo puede ser analizada desde esos medios.*

Expte. N° CD-12871/2019 (Expediente en Papel):

Como se expresa en el título, el expediente por medio del cual se tramitó el aumento a \$24 no se encuentra en formato digital atento que en ese año los mismos se gestionaban en formato papel y en la empresa no se encontró documentación del mismo. A continuación brindamos los antecedentes que pudimos recabar:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghetti
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Decreto Municipal N° 2322/19 de fecha 11/12/19 (Autorizó el aumento a \$24).

Ordenanza Municipal N° 5720 de fecha 11/12/19 (Ratificó el Decreto que autorizó el aumento).

Decreto Municipal N° 2744/19 de fecha 20/12/19 (Promulga la Ordenanza anterior).

Expte. N° MUS-E-1775/2022:

Mediante Nota UISE N° 21/2022 de fecha 17/02/22 se solicita a la Secretaría de Gobierno la actualización de la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros llevándolo de \$24 (valor en el que se encontraba), a \$39 hasta el 30/06/22 y a \$47 a partir del 01/07/22, solicitándose además readecuar el valor de los atributos sociales. El pedido se fundó en:

- *Alza de costos fijos por incremento de sueldos, repuestos y combustibles.*
- *Ingresos por subsidios y por venta de boletos congelados.*
- *Aumento de los servicios por pasar de 2 a 5 líneas con cobertura de más de 21 nuevos barrios de la ciudad*
- *Durante la pandemia por Covid-19 subieron en demasia los costos, los subsidios permanecieron constantes y la recaudación por venta de boletos alcanzó el valor de \$0 (cero) por momentos.*

La correspondiente asamblea tarifaria se llevó a cabo el 10/03/22 autorizándose el aumento, tal como fuera peticionado. Los oradores en esa oportunidad fueron el Sr. Silvio Bocchicchio en carácter de Presidente de la empresa y la Sra. Luisina Giovanelli en carácter de representante del Municipio- El 15/03/22 mediante Decreto Municipal N° 285/22 se autorizó el aumento ad referendum del Concejo Deliberante. El 14/06/22 por OM N° 6066 se ratificó dicho Decreto y el 16/06/22 mediante Decreto Municipal N° 1105/22 se promulgó la Ordenanza quedando instituido el directamente el aumento de \$47. Ello obedeció a que, en primer lugar transcurrió mucho tiempo entre que se efectuara la solicitud

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

COPAFEL

Abg. Giovanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



por parte de la empresa (17/02/22) y se promulgara la Ordenanza (16/06/22) y, en segundo término, una vez aprobado el aumento deben efectuarse una serie de medidas en las máquinas de cada colectivo y diligenciar acciones en las oficinas de SUBE a nivel nacional. Por ese motivo se decidió directamente aplicar el aumento del boleto de \$47.

Expte. N° MUS-E-11299/2022:

Mediante Nota UISE N° 188/2022 de fecha 24/11/22 se solicita a la Secretaría de Gobierno la actualización de la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros llevándolo de \$47 (valor en el que se encontraba), a \$56 a partir del 01/01/23 y a \$67 a partir del 01/07/23, solicitándose además readecuar el valor de los atributos sociales. El pedido se fundó en:

- Avance inflacionario que provocó alza de costos fijos por incremento de sueldos, mantenimiento integral de las unidades y combustibles.*
- Retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.*
- Aumento de servicios y la cobertura de nuevos barrios.*

La correspondiente asamblea tarifaria se llevó a cabo el 12/12/22 autorizándose el aumento, tal como fuera petitionado. Los oradores en esa oportunidad fueron el Sr. Mauricio Gastón Neubauer en carácter de Presidente de la empresa y el Sr. José Labroca Subsecretario de Economía y Finanzas en carácter de representante del Municipio. El 15/12/22 mediante Decreto Municipal N° 2285/22 se autorizó el aumento ad referendum del Concejo Deliberante. El 30/03/23 el asunto es girado a la Comisión N° 2 de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, espacio en el que se mantuvo hasta el día 06/03/24 en que se emitió Dictamen Final girándolo a Archivo.

Dicho aumento no fue implementado, manteniéndose el valor en \$47 hasta que se llevó a \$85, lo que será detallado en el próximo punto.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Gervasia F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Expte. N° MUS-E-5713-2023:

Mediante Nota UISE N° 09/2024 de fecha 19/01/24 se solicita a la Secretaría de Gobierno una readecuación de la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, peticionando además readecuar el valor de los atributos sociales. El pedido se fundó en:

- Avance inflacionario que provocó alza de costos fijos por incremento de sueldos, mantenimiento integral de las unidades y combustibles.
- Retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.
- Aumento de servicios y la cobertura de nuevos barrios.

La correspondiente asamblea tarifaria se llevó a cabo el 30/06/23 autorizándose el aumento, tal como fuera peticionado. Los oradores en esa oportunidad fueron el Sr. Mauricio Gastón Neubauer en carácter de Presidente de la empresa y el Sr. José Labroca Subsecretario de Economía y Finanzas en carácter de representante del Municipio. El 05/07/23 mediante Decreto Municipal N° 1286/23 se autorizó el aumento ad referendum del Concejo Deliberante. El 05/07/23 por OM N° 6213 se ratificó dicho Decreto y el 07/07/23 mediante Decreto Municipal N° 1301/23 se promulgó la Ordenanza quedando instituido el aumento de \$85.

Expte. N° MUS-E-772/2024:

Mediante Nota UISE N° 09/2024 de fecha 19/01/24 se solicita a la Secretaría de Gobierno una readecuación de la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, peticionando además readecuar el valor de los atributos sociales. El pedido se fundó en:

W
P

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- *Avance inflacionario que provocó alza de costos fijos por incremento de sueldos, mantenimiento integral de las unidades y combustibles, a saber:*
- *Incrementos salariales del 67,91% entre junio y diciembre de 2023.*
- *El incremento de precios para el mantenimiento de las unidades en el mismo período fue de un 122% y en el combustible de un 297%.*
- *Retraso tarifario*
- *Retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.*

Con las variables que se detallaron se proyectó el costo del valor del boleto alcanzando su estimación el importe de \$1.194,29, sin subsidio municipal. Incorporando el subsidio de \$2.000.000 por unidad, el importe del costo del boleto se reducía a \$879,36.

La correspondiente asamblea tarifaria se llevó a cabo el 09/02/24, pasando a un cuarto intermedio por una semana, en virtud de modificaciones sustanciales en los cálculos; El valor del combustible calculado en la Nota UISE N° 9/24 al 31 de diciembre de 2023 era de \$699 por litro, en la fecha de presentación de dicha nota era \$881 y al momento de la Asamblea Tarifaria (pos cuarto intermedio) el 16 de febrero era de \$927. También cabe aclarar que durante la semana del cuarto intermedio desde Nación se anunció el quite del Fondo Compensador, llevándolo el costo del boleto a \$1.544,77, autorizándose el aumento. Los oradores en esa oportunidad fueron el Sr. Lisandro Fonrradona por parte de la empresa y el Sr. José Labroca Subsecretario de Economía y Finanzas en carácter de representante del Municipio. El 22/02/24 mediante Decreto Municipal N° 297/24 se autorizó el aumento llevando el boleto a \$800”.

II. b) Nota N° 03/2024, Letra: SIGMU –E.E.

La citada nota fue dirigida a la Subsecretaria de Seguridad Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Samanta JODURCHA, por la que se solicitó: “(...) tenga bien informar a esta Sindicatura General Municipal el procedimiento normativo que rige
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

cel
2024

COPIA FEN

Abg. Giovanna E. [Signature]
Relatora Cuerpo Plenario de Mienta
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



los incrementos de la tarifa del boleto de transporte, acompañando las ordenanzas pertinentes.

Asimismo, se requiere que se remitan las actuaciones y toda aquella documentación relacionada en las cuales se han tramitado los aumentos de las tarifas solicitadas por la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE). Ello, a fin de contar con la totalidad de la documentación relacionada al objeto de análisis de la presente auditoría”.

En virtud de dicho requerimiento, el día 12 de septiembre de 2024 se recibió la Nota N° 04/2024, Letra: S.S.U., por la que informó que –a través del sistema GENUS- se remitieron los siguientes expedientes: N° 1775/2022, N° 11299/2022, N° 5713/2023, N° 772/2024, por los que tramitaron las solicitudes de aumento de tarifa en el transporte público de colectivo.

Asimismo, se hizo entrega en formato papel copia certificada del expediente N° 12034/SG/2019 (Asunto: Convocatoria asamblea tarifaria, transporte público línea urbana de pasajeros).

Ahora bien, en honor a la brevedad y los fines de no excedernos en la cita de toda la información que obra en los expedientes remitidos, se procederá a individualizar la documentación relevante de cada uno de ellos.

II. b) 1.- EXPEDIENTE 12034-SG-2019

En primer lugar, obra Nota de solicitud de la UISE del 25 de noviembre del 2019, por la que informaron lo siguiente: “(...) *El valor del boleto actual del boleto común es de \$17 desde principios del corriente año 2019, no obstante a fin de mantener la correcta prestación del servicio y mantenimiento sustentable de las unidades, adjuntamos a la presente solicitud la estructura de costos de la empresa.*

af
30

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



El valor solicitado es de \$24 por la tarifa normal, manteniendo la actual relación entre ésta y la del boleto secundario y universitario, manteniendo en el mismo valor el boleto social y el de estudiantes primarios.

(...) Las variables tales como el relieve, el clima (nieve y hielo), dificultan y encarecen el costo de la prestación de este servicio, dado que, a diferencia de otras ciudades, aquí se debe respetar la utilización de cadenas y neumáticos especiales durante los meses invernales. Los costos operativos por los valores de los repuestos puestos en la provincia han crecido debido al valor del flete y el valor del dólar.

INGRESOS Y SUBSIDIOS

La empresa recibe actualmente del municipio \$275.200 por cada unidad operativa. Se espera que el subsidio municipal se establezca en \$349.000 durante 2020.

Hoy este sistema ha caído a ser controlado y reformulado por cada PROVINCIA con un fondo de compensación nacional que deberá ser regulado por las provincias, careciendo a la fecha de remisión de fondos de dicho origen.

Esta caída de subsidios nacionales obligó al Municipio de Ushuaia a sustituir esos ingresos por otros propios para poder mantener el nivel de precio del boleto.

La venta de boletos (cortes de boletos) arroja un promedio mensual de \$3.600.000,00 aproximadamente.

Los egresos por costos operativos se incrementaron sobre todo en ítems que impactan fuertemente en la matriz de costos.

PORCENTAJES DE AUMENTO POR ITEM SIGNIFICATIVO (2019)

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NEUMÁTICOS	31%
COMBUSTIBLE	342%
REPUESTOS CALEFACCIÓN	35%
REPUESTOS AMORTIGUACIÓN	25%
SERVICE OFICIAL	28%
SERVICIOS (PROMEDIO)	33%
ALQUILER	52%
GPS	19%
SISTEMA ACTRANS	28%
INSUMOS TALLER	35%

FLUJO DE FONDOS PROYECTADO CON CORTE BOLETO A \$24

A fin de demostrar el impacto que ha de tener en las finanzas de UISE, la actualización del boleto común, si se lograra establecer el valor del mismo en \$24, se ha elaborado una proyección, la cual se adjunta a la presente mediante ANEXO I – CORTE BOLETO A \$24 en 2020.

Dicha proyección se basa en el actual contexto económico, y considera como premisa general, las variaciones que posiblemente han de materializarse en los precios de todos los elementos que conforman la estructura de costos de la Sociedad. Ello en sintonía con las fluctuaciones ya que se han venido a lo largo del año 2019 respectivamente.

La proyección de los gastos, parte inicialmente de los registros actuales de la empresa, sobre los cuales se aplican ciertos coeficientes con el fin de reflejar las variaciones vinculadas al nivel de actividad propio de cada estacionalidad, como también los efectos de la inflación cuyos efectos son de público conocimiento en estos tiempos”.

Como documentación relevante obra:

ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ABG. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- Cuadro con proyección del presupuesto 2020, con el detalle de los ingresos por corte de boleto, ingresos por subsidios y egresos.
- Normativa: Ordenanza Municipal N° 3341, promulgada por Decreto Municipal N° 697/2008 y reglamentada por su similar N° 1365/2009; Ordenanza Municipal N° 3546, promulgada por Decreto Municipal N° 687/2009.

Asimismo, luce adunada el acta de asamblea tarifaria del 03 de diciembre de 2019, en la que se dejó asentado lo siguiente: *"(...) el señor Mauricio Gastón NEUBAUER, en carácter de Director Ejecutivo, éste efectúa una introducción defendiendo el presupuesto de la empresa, haciendo énfasis que la quita de los subsidios nacionales al combustible han sido uno de los factores que influyeron en el aumento del valor de la tarifa solicitada, dadas las reiteradas alzas que hubo en el año; como así también otra variable que interviene es el clima, donde se debe utilizar en época invernal neumáticos especiales y/o cadenas para las unidades que prestan el servicio, además del mantenimiento de las unidades (service, repuestos, etc), y otros. El funcionario también argumenta que el valor del boleto no se modifica desde diciembre del año 2018, haciendo hincapié que la tarifa en la ciudad de Ushuaia es una de las más bajas en comparación de otras ciudades del país y aclarando además que el valor del mismo actualmente es de \$17,00, pretendiendo llevarlo a \$24,00 y de esta forma poder sustentar, garantizar y poder brindar un mejor servicio en el futuro.*

A continuación, (...) toma la palabra el Licenciado Gustavo RODRIGUEZ, en carácter de representante del Municipio, el cual analiza el pedido de aumento del valor del boleto único por el servicio que presta la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, avalando que el aumento requerido desde diciembre de 2018 no ha sufrido incremento, considerando además las reiteradas alzas en el valor del combustible, lo que ha impactado en las finanzas de la empresa. Otro factor incluyente al que aduce el Licenciado RODRIGUEZ es la inflación que afecta al país".

COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Mesa
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Por último, luce agregado el Decreto Municipal N° 2322/2019 por el se autorizó ad referéndum del Concejo Deliberante el aumento de la tarifa (\$24) y, su ratificación por Ordenanza Municipal N° 5720/2019.

II. b) 2.- EXPEDIENTE 1775-E-2022

En primer lugar, obra Nota UISE N° 21/2022 del 17 de febrero del 2022, por la que se solicitó el aumento de la tarifa, exponiendo lo siguiente: *"(...) Nos vemos en la necesidad de requerir a la Municipalidad de Ushuaia que acepte la aplicación de una tarifa plana para el servicio de transporte colectivo de pasajeros de pesos treinta y nueve (\$39) hasta el 30 de junio de 2022, y de pesos cuarenta y siete (\$47) a partir del 1 de julio de 2022.*

Motiva la presente una combinación de variables fácilmente verificables: alza de costos fijos por incremento de sueldos, repuestos y combustibles, ingresos por subsidios y por venta de boletos congelados o a la baja, aumento del servicio por pasar de 2 a 5 líneas con cobertura de más de 21 nuevos barrios de la ciudad.

Durante los años de pandemia Covid-19 la economía de UISE se vio drásticamente impactada. Todas las variables que componen la estructura de costos del servicio experimentaron un alza muy importante, basta mencionar aquí la masa salarial 111%, las asignaciones familiares 84,4%, el combustible 42%, y los repuestos, neumáticos, indumentaria y otros insumos ineludibles copiaron la curva inflacionaria. Entretanto, los subsidios permanecieron constantes y la recaudación por venta de boletos alcanzó momentos de pesos cero (\$0) y se mantuvo largo tiempo en niveles muy por debajo de lo esperable debido a los aforos exigidos por las medidas de cuidado.

A pesar de esta situación brevemente descripta, sobre la que aportamos detalles en los informes técnicos que acompañamos a la presente, la Municipalidad de Ushuaia y UISE decidimos absorber los mayores costos para no trasladarlos al público usuario, también perjudicado por la situación general.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES CORTA FIRM

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuota Anual de Miembros
Sindicato General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Así funcionamos los dos últimos años en los que, a la vez, incrementamos notoriamente el servicio que prestamos, pasando de 67,8 a 108,6 los kilómetros diarios para llegar a más de 21 barrios nuevos y fortaleciendo la prestación en sectores urbanos como Río Pipo y en Andorra, aquí con más inversión para mejorar la prestación de Transporte Bolívar.

El aumento del servicio fue implementado de manera gradual. El 27 de septiembre logramos conectar a Río Pipo con el resto del ejido ingresando con las Líneas A y B hasta la calle Río Valdez; el 1 de octubre casi triplicamos el servicio en Andorra; el 19 de octubre devolvimos el colectivo a la avenida Alem con la Línea E que combina con las demás del sistema; y el 10 de noviembre logramos que en Identidad Fueguina y Alakalufes tuvieran colectivo por primera vez desde la fundación de esos barrios.

El ingreso a la nueva normalidad que impone el contexto nos obliga a solicitar el reajuste de la tarifa, para hacer previsible y sostenible el funcionamiento de UISE y la prestación del servicio esencial que nos ha sido encomendado.

El incremento de tarifa que proponemos se implementaría en dos etapas, una durante el primer semestre 2022, de modo de ir llegando a un valor de corrección, el que quedará relativizado por la marcha inflacionaria, afectando de la menor manera posible la economía de las usuarias y usuarios del servicio.

De este modo, pretendemos aplicar de manera escalonada dos incrementos, uno para el primer semestre 2022, que llevaría la tarifa plana a \$39, sobre este valor un aumento del 20% del que resulta una tarifa de \$47; la que deberá regir a partir del 1 de julio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Asimismo solicitamos readecuar el valor de los atributos sociales correspondientes a los boletos subsidiados por la Municipalidad de Ushuaia a los estudiantes de los niveles Primario/Secundario y Terciario/Universitario”.

En relación a la normativa que obra en el expediente es la misma que en su similar N° 12034-SG-2019.

Seguidamente, se agregó el Decreto Municipal N° 243/2022 del 25 de febrero de 2022, por el que se exceptuó del plazo de anticipación previsto en el artículo 8 del Anexo I de su similar N° 1365/2009, a la convocatoria de Audiencia Pública para la actualización de la tarifa, disponiendo la fecha de celebración de la misma para el día 10 de marzo de 2022, respetando los plazos de publicación previstos por la norma.

Luego, se adjuntaron las Ordenanzas Municipales N° 4690 y N° 5245.

Finalmente, luce agregado el Decreto Municipal N° 285/2022 del 15 de marzo de 2022, por el se autorizó ad referéndum del Concejo Deliberante el incremento de la tarifa para el primer y segundo semestre respectivamente (\$39 y \$47) y, su ratificación por Ordenanza Municipal N° 6066.

II. b) 3.- EXPEDIENTE 11299-E-2022

Primeramente, obra la Nota UISE N° 188/2022 del 24 de noviembre de 2022, por la que la UISE solicitó nuevamente la actualización de la tarifa bajo los siguientes fundamentos: “(...) *Nos vemos en la necesidad de requerir a la Municipalidad de Ushuaia que acepte la aplicación de una tarifa plana para el servicio de transporte colectivo de pasajeros de PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$56) a partir del 1 de enero de 2023, y de PESOS SESENTA Y SIETE (\$67) a partir del 1 de junio de 2023.*

uf
P

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



El incremento de tarifa que se propone se implementaría de forma escalonada en dos etapas, con la intención de afectar de la menor manera posible la economía de las usuarias y usuarios del servicio.

Asimismo, solicitamos readecuar el valor de los atributos sociales correspondientes a los boletos subsidiados por la Municipalidad de Ushuaia.

La solicitud del reajuste de tarifa se ve motivada por una combinación de variables fácilmente verificables: el avance inflacionario que provocó el alza de costos fijos por incremento de salarios, mantenimiento integral de las unidades y combustibles; el retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador, aumento del servicio y la cobertura de nuevos barrios”.

Como documentación relevante luce adunada el acta de asamblea tarifaria del 12 de diciembre del 2022, por la que se dejó asentado lo siguiente: “(...) el señor Abogado Mauricio NEUBAUER, D.N.I. N° 28.501.586, en carácter de Presidente de la firma, el nombrado expresa que el aumento solicitado, está basado según informe de costos presentado por la empresa, incluyendo ciertos gastos tales como: combustible, neumáticos, salario del personal, reparación y mantenimiento de las unidades, etc., señalando que debido al aumento inflacionario sufrido en los últimos tiempos, el Estado Municipal decide no incrementar en grandes valores la tarifa de boleto, a fin de no afectar a los usuarios que utilizan el servicio a diario; por lo tanto debe destacarse que el reajuste de la tarifa sigue siendo inferior en comparación con otras provincias de la patagonia. Así mismo, el representante de U.I.S.E., alude que en el caso de aprobar el aumento, se realizará en forma gradual dividido en dos etapas, el primer semestre (desde enero hasta junio), siendo de \$56 la tarifa y para el segundo semestre (desde julio a diciembre), este se elevaría a \$67.

uf
lab
(...) toma la palabra el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, C.P., José LABROCA, D.N.I. 12.861.082 en carácter de representante del Municipio, el cual analiza

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



el pedido de aumento del valor del boleto único por el servicio que presta la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), avalando que el reajuste solicitado en la tarifa es razonable, haciendo énfasis, en el esfuerzo realizado por el Municipio, para seguir sosteniendo las unidades en óptimas condiciones y brindando un mejor servicio en los recorridos habituales para los usuarios ya que considera que el transporte público es esencial para la población”.

Por último, obra el Decreto Municipal N° 2285/2022 del 15 de diciembre de 2022, por el se autorizó ad referendum del Concejo Deliberante el incremento de la tarifa para el primer y segundo semestre del 2023 (\$56 y \$67). Deviene prudente señalar que no luce agregada la ordenanza de ratificación.

II. b) 4.- EXPEDIENTE 5713-E-2023

En primer lugar, corresponde advertir que –al momento de la tramitación de la presente solicitud- la tarifa del boleto de transporte urbano se encontraba en \$47.

Ahora bien, en el expediente luce la Nota UISE N° 88/2023 del 05 de julio de 2023, por la que expresamente se requirió: “(...) Nos vemos en la necesidad de requerir a la Municipalidad de Ushuaia que acepte la aplicación de una tarifa plana para el servicio de transporte colectivo de pasajeros de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85,00.-) a partir del 1 de julio de 2023.

Asimismo, solicitamos readecuar el valor de los atributos sociales correspondientes a los boletos subsidiados por la Municipalidad de Ushuaia.

La solicitud del reajuste de tarifa se ve motivada por una combinación de variables fácilmente verificables: el avance inflacionario que provocó el alza de costos fijos por incremento de salarios, mantenimiento integral de las unidades y combustibles, el retraso

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Gervasio F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador, aumento del servicio y la cobertura de nuevos barrios”.

Como documentación relevante, lucen 2 planillas con datos relacionados a las variables principales, ingresos y egresos de la UISE.

Seguidamente, se adjuntó el acta de asamblea tarifaria del 30 de junio del 2023, por la que se resaltó: “(...) el señor Abogado Mauricio NEUBAUER, D.N.I.: 28.501.586, en carácter de Presidente de la firma, expresa que el aumento solicitado en el reajuste de la tarifa, encuentra no solamente desfasado respecto del valor del boleto actual, sino también del valor del boleto que quedó sin efecto en la Asamblea anterior, realizada en el mes de noviembre del año 2022.

Por tal motivo, el nombrado solicita que el ejecutivo acepte la aplicación de una tarifa plana para el servicio de Transporte colectivo de pasajeros fijada en un valor de \$85,00.

El Presidente de la U.I.S.E., hace hincapié en la incorporación de 8 nuevas unidades en la flota de colectivos vigente, de los cuales 4 vehículos fueron adaptados con rampas especiales beneficiando con ello el uso por parte de personas con movilidad reducida, citando que gracias al esfuerzo realizado por la empresa, se generó un avance muy importante, y actualmente 10 personas que antes no utilizaban el servicio, hoy lo pueden hacer.

El nombrado destaca que la frecuencia del recorrido ha mejorado satisfactoriamente, dado que al incorporar mas unidades en los recorridos, disminuyó la demora pasando de esperar 30 minutos a una espera de 13-15 minutos en todas las líneas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna P. Burattini
Relatora Cuerpo Plenario de Misiones
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Asimismo, el representante de U.I.S.E., alude que el reajuste de la tarifa sigue siendo inferior en comparación con otras ciudades patagónicas.

Posteriormente, toma la palabra el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, C.P. José LABROCA, D.N.I: 12.861.082 en carácter de representante del Municipio, el cual analiza el pedido de aumento del valor del boleto único por el servicio que presta la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), avalando que el reajuste solicitado en la tarifa es razonable, dado que el valor que se solicita en Ushuaia es la mitad de lo que rige en la ciudad de Río Grande.

El Contador sugiere hacer énfasis, en el esfuerzo que realiza el Municipio subsidiando gran parte del valor del boleto para sostener dicho transporte, tratando de seguir brindando un mejor servicio en los recorridos, como así también seguir sosteniendo las unidades en óptimas condiciones para los usuarios, ya que considera que el transporte público es esencial para la población.

El señor Labroca, manifiesta estar de acuerdo con lo solicitado por la Empresa”.

Finalmente, luce agregado el Decreto Municipal N° 1286/2023 del 05 de julio de 2023, por el se autorizó ad referendum del Concejo Deliberante el incremento de la tarifa a aplicarse a partir del segundo semestre del 2023 (\$85) y, su ratificación por Ordenanza Municipal N° 6213.

II. b) 5.- EXPEDIENTE 772-E-2024

En primer lugar, surge la Nota UISE N° 09/2024 del 19 de enero de 2024, por la que se manifestó: “(...) Nos vemos en la obligación de requerir a la Municipalidad de Ushuaia que acepte la aplicación de una nueva tarifa plana, como así también una readecuación del valor de los atributos sociales correspondiente a los boletos subsidiados por la Municipalidad de Ushuaia, para el servicio de transporte colectivo de pasajeros.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



La solicitud del reajuste de tarifa se ve motivada por una combinación de variables fácilmente verificables: el avance inflacionario que provocó el alza de costos fijos por incremento de salarios, mantenimiento integral de las unidades y combustibles; el retraso en el ingreso de recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.

Se detallan algunas de las variables a modo ilustrativo:

- *Incrementos salariales del 67,91% de junio 2023 a diciembre 2023*
- *Incremento de precios del mantenimiento de las unidades en un 122% en el periodo comprendido entre junio 2023 a diciembre 2023*
- *Aumento de precios de combustibles en un 297% en el mismo periodo*

Con las variables detalladas se ha realizado la proyección del costo del valor del boleto, alcanzando su estimación el importe de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATROCON 29/100 (1.194,29), sin subsidio municipal.

Incorporando el subsidio de PESOS DOS MILLONES por unidad, el importe del costo del boleto se reduce a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$879,36). Se adjunta proyección.

(...) entendemos que debería agiornarse el procedimiento de establecimiento de tarifa, el hoy vigente carece de dinamismo en los plazos de aplicación, por lo que establecer un mecanismo de de adecuación de precios de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros que presta Ushuaia Integral Sociedad del Estado y que establezca en la Secretaría de Economía y Finanzas la facultad de generar un tratamiento técnico y expeditivo a las necesidades de redeterminación de precios del sistema de transporte público urbano de pasajeros” (el resaltado no es del original).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Guadalupe F. Burgo
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Como documentación relevante que obra en el expediente se acompañó planilla con proyección de costos de la UISE.

Asimismo, se emitió el Decreto municipal por el que se promulgó la Ordenanza Municipal N° 6300, que modificó el artículo 6° de su similar N° 3341.

El mentado artículo preveía lo siguiente: *"Ningún proyecto de fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales podrá ser resuelto por el Concejo Deliberante, si antes no hubiese sido sometido a consideración de Asamblea Tarifaria, requisito indispensable para el correspondiente tratamiento legislativo"*.

A partir de su modificación a través de la Ordenanza Municipal N° 6300, el actual artículo reza: *"Ningún proyecto de fijación y/o modificación de los Cuadros Tarifarios de Servicios Públicos Municipales podrá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal e informado al Concejo Deliberante, si de manera previa a la aprobación por Decreto Municipal no hubiese sido sometido a consideración de la Asamblea Tarifaria"* (el resaltado no es del original).

En la asamblea tarifaria prevista para el día 09 de febrero del corriente, se solicitó un cuarto intermedio, con fundamento en los siguientes preceptos: *"(...) las últimas medidas del Gobierno Nacional de recortar los subsidios al transporte en todo el interior del país, a excepción de CABA y AMBA, sumado a la inflación que impacta en todos los costos, el aumento de los combustibles, el aumento de los repuestos, salarios y/o el aumento puntualmente de cualquiera de los insumos que utiliza la empresa para prestar el servicio, lleva a realizar un ajuste de tarifa. Asimismo enfatizó, que la realidad al día de hoy en cuanto a los gastos que conlleva mantener en óptimas condiciones el servicio de colectivos, es afrontado con los aportes del municipio."*

al
A

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Dicho esto, el señor Lisandro Fonrradona solicitó pasar a cuarto intermedio a fin de definir en los próximos días el incremento final que permita sostener el servicio de colectivo como así también que el valor del boleto no impacte tan abruptamente en la ciudadanía.

Toma la palabra el C.P. José Labroca, Subsecretario de Economía y Finanzas y expositor por parte del Municipio, comparte criterio con el Director de la Empresa, entendiendo la gravedad de la situación, sin tener objeción de pasar a cuarto intermedio”.

En ese marco, se celebró una nueva asamblea tarifaria el día 16 de febrero del corriente, en la que se expuso lo siguiente: “(...) el Sr. Lisandro FONRRADONA (...) explica que, como consecuencia del avance inflacionario sufrido en los últimos tiempos, tales como, aumento de precio del combustible, mantenimiento integral de las unidades, incremento de salarios del personal, y especialmente en la eliminación del Fondo Compensador por la cual las provincias del interior del país dejaron de recibir el subsidio proveniente del Gobierno, se resolvió presentar un nuevo análisis de variables de costos, indicando que el valor del boleto sin subsidio debería ser fijado en \$1.544,77, solicitándole al Ejecutivo aceptar la aplicación de una tarifa intermedia establecida en \$800,00.

Por tal motivo, el nombrado hace mención que la diferencia en el resto del valor del boleto, deberá ser subsidiada por el Municipio, con el objetivo que dicha suba, no genere un mayor impacto sobre la economía de los usuarios que utilizan este servicio diariamente.

Asimismo, el representante de U.I.S.E., alude que el Transporte Público de Colectivos, sigue siendo una necesidad indispensable y por tal motivo, es fundamental continuar brindando un mejor servicio a la población en general.

Posteriormente, toma la palabra el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, C.P. José LABROCA (...) en carácter de representante del Municipio, el cual analiza el

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



pedido de aumento del valor del boleto presentado por la empresa (...) manifestando estar de acuerdo con el reajuste solicitado en la tarifa, y alude que en el Municipio se hará cargo de costear la diferencia entre el valor del boleto real y el valor acordado en asamblea, ello sin comprometer los gastos designados para continuar manteniendo la ciudad en condiciones.

En tal sentido, el mencionado sostiene que se buscaron las alternativas posibles para evitar el impacto hacia los usuarios y reconoce que el valor de \$85,00, no era un número acorde a la realidad, por lo que el valor establecido actualmente, es el más razonable de acuerdo a la situación que se plantea en el país, remarcando seguir manteniendo los beneficios en el boleto estudiantil, jubilados y bomberos”.

Por último, obra el Decreto Municipal N° 297/2024 del 22 de febrero de 2024, por el que se autorizó el incremento de la tarifa a \$800 y se informó con copia certificada al Concejo Deliberante.

II. c) Nota N° 04/2024, Letra: SiGMU –E.E.

La citada nota fue dirigida a la Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, por la que se solicitó informar: “(...) los asuntos en los cuales se dio tratamiento al aumento de la tarifa del boleto de transporte, desde el año 2019 a la actualidad, solicitados por la UISE (Ushuaia Integral Sociedad del Estado) y, en consecuencia, indique detalle del estado parlamentario de cada asunto ingresado en el marco aludido y acompañe los debates que se hubieran desarrollado por dicha causa.

Asimismo, indique si durante el período mencionado anteriormente se han rechazado solicitudes por parte de la UISE en relación con el aumento de la tarifa del boleto de transporte”.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA DEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



En virtud de dicho requerimiento, el día 19 de septiembre de 2024 se recibió la Nota N° 149/2024, Letra: PCD, por la que comunicó: *"(...) remito adjunto a la presente informe de Legislación con las copias certificadas de los asuntos, obrantes en el sistema legislativo, vinculados con el tratamiento de la tarifa del boleto de transporte desde el año 2019 a la actualidad, y las registraciones de los debates surgidos en sesiones durante el tratamiento de los mismos.*

Respecto a que si se han rechazado solicitudes de aumento de la tarifa del boleto de transporte, surge del Informe de la Legislación que el asunto 719/2022 dio ingreso al Decreto Municipal N° 2285/2022 y el mismo fue girado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, donde permaneció hasta la emisión del dictamen final registrado como asunto N° 105/2024, sugiriendo su Archivo y que fuera aprobado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2024".

Con la mentada misiva se acompañó copia certificada de la documental que se detalla a continuación:

1.- Por asunto 150/2019: el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante, mediante Decreto Municipal N° 2322/2019, el aumento de boletos en sus distintas modalidades.

2.- Por Ordenanza Municipal N° 5720: el Concejo Deliberante ratifica el Decreto Municipal N° 2322/2019, cuya promulgación se efectúa mediante Decreto Municipal N° 2744/2019.

3.- Por asunto 142/2022: el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, mediante Decreto Municipal N° 285/2022, el aumento de boletos en sus distintas modalidades y en dos tramos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



4.- Por Ordenanza Municipal N° 6066: el Concejo Deliberante ratifica el Decreto Municipal N° 285/2022, cuya promulgación se efectúa mediante Decreto Municipal N° 1105/2022.

5.- Por asunto 719/2022: el Departamento ejecutivo Municipal autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante, mediante Decreto Municipal N° 2285/2022, el aumento de boletos en sus distintas modalidades y en dos tramos. El asunto es remitido a archivo el día 06/03/2024.

6.- Por asunto 374/2023: el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante, mediante Decreto Municipal N° 1286/2023, el aumento de boletos en sus distintas modalidades.

7.- Por Ordenanza Municipal N° 6213: el Concejo Deliberante ratifica el Decreto Municipal N° 1286/2023, cuya promulgación se efectúa mediante Decreto Municipal N° 1301/2023.

8.- Por asunto 756/2023: el Departamento Ejecutivo Municipal presenta proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 6° de su similar N° 1301/2023.

9.- Se sanciona la Ordenanza Municipal N° 6300, modificatoria de su similar N° 3341, respecto del mecanismo para fijar/establecer cuadros tarifarios de servicios públicos municipales, la que es promulgada por Decreto Municipal N° 2502/2023.

10.- Por asunto 72/2024: el Departamento Ejecutivo Municipal informa al Concejo Deliberante la sanción del Decreto Municipal N° 297/2024 que autoriza un incremento de boletos en sus distintas modalidades y en dos tramos.

11.- Por asunto 72/2024 el mentado Decreto es remitido a conocimiento del bloque por estar vigente la Ordenanza Municipal N° 6300.

II. d) Nota N° 05/2024, Letra: SiGMU –E.E.

En virtud de la respuesta recibida oportunamente por la UISE, fue necesario emitir la mentada misiva, dirigida al actual Presidente del Organismo, C.P. José Daniel LABROCA, solicitando lo siguiente:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES CORPORA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“(…) a requerimiento del área legal del organismo, explique el procedimiento interno que sigue la firma que Ud. preside a fin de solicitar los incrementos de la tarifa del boleto de transporte, acompañando la documentación pertinente. Resulta dable aclarar que, en caso de no contar con un procedimiento reglado al efecto, indique cuál es el mecanismo a seguir, explicando cuándo y cómo surge la necesidad de proceder a un aumento de tarifa.

Asimismo, se requiere remitir los fundamentos y la documental respaldatoria que justifique las solicitudes de aumento de la tarifa del boleto de transporte ante el Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de fijar el valor en \$85 y en \$800.

Para mayor precisión, se expone a continuación una breve explicación a los fines de dar entendimiento al requerimiento técnico y contable.

Solicitud del área técnica en base a los aspectos técnicos/administrativos:

En virtud de un análisis comparativo de los expedientes electrónicos N° 1775/2022, N° 11299/2022, N° 5713/2023 y N° 772/2024, se revela un patrón de aumentos significativos en las tarifas del transporte público, correlacionados con incrementos en el kilometraje de las líneas directas y la incorporación de nuevos barrios a las rutas, a saber:

- *Expediente N° 1775/2022: Se registra un aumento sustancial del 60,18% en el kilometraje, pasando de 67,8 km a 108,6 km, acompañado de un incremento del 95,83% en la tarifa plana de \$24 a \$47.*

- *Expedientes N° 11299/2022 y N° 5713/2023: Se informa sobre la ampliación de la cobertura a nuevos barrios, lo que justificaría nuevos incrementos tarifarios. Sin embargo, no se detallan los kilómetros adicionales recorridos en cada caso.*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanni C. [Firma]
Relatora Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- *Expediente N° 772/2024: Se evidencia un nuevo aumento del kilometraje, alcanzando los 177 km por línea directa, lo que representa un incremento del 62,4% respecto al expediente anterior. Paralelamente, se registra un aumento del 841,18% en la tarifa, pasando de \$85 a \$800.*

Conforme lo expuesto, se solicita un informe que incluya:

- *Evolución del kilometraje: Es fundamental que se especifique el aumento exacto de kilómetros en cada expediente, especialmente en aquellos donde no se ha proporcionado esta información.*
- *Relación kilómetro-tarifa: Una comparación detallada de cómo los aumentos en el kilometraje se correlacionan con los incrementos en las tarifas.*
- *Nuevos mapas de rutas: Mapas que muestren claramente las rutas antiguas y nuevas, destacando las zonas de ampliación y los incrementos de kilometraje.*
- *Composición de la flota: Información detallada sobre la cantidad, tipo y asignación de los autobuses a las diferentes rutas.*
- *Análisis de costos: Un desglose de los costos operativos por kilómetro recorrido y su relación con los aumentos tarifarios.*
- *Número de pasajeros por ruta: Solicita información sobre el número promedio de pasajeros por ruta antes y después de los aumentos tarifarios y las ampliaciones de rutas.*

Se solicita que la información requerida en los puntos detallados precedentemente, se presenten de manera clara y concisa, incluyendo tablas, gráficos y mapas de ser posible.

Solicitud del área contable

ES COPIA DEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



En primer lugar, en relación al ejercicio 2024, se solicita se informe el método de cálculo utilizado para la determinación del costo de la tarifa (fórmula y variables de costeo que impactan en la prestación del servicio) y toda documental que avale la estructura de costeo presentada mediante Nota electrónica N° 1305/2024, referente a la solicitud de actualización de la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivo de Pasajeros, a saber:

- *Comprobantes comerciales en concepto de gastos de mantenimiento de las unidades.*
- *Consumo de gasoil, seguros y todos aquellos gastos vinculados a las unidades que hacen a los conceptos descriptos en dicha estructura de costeo (R.T.O., neumáticos, etc), documentación referida al personal y cargas sociales pagadas relacionadas con los gastos que impactan en el costo del servicio.*
- *Contratos de alquiler y de transporte tercerizados con sus respectivos comprobantes de pago*
- *Todo otro gasto expresado (gastos generales, comunicaciones y servicios complementarios) en la estructura de costo definida y tramitada a través del Expediente Electrónico N° 772/2024, correspondiente al periodo comprendido entre Junio 2023 – Diciembre 2023.*

Por otro lado, en relación al ejercicio 2023, se solicita se informe el método de cálculo utilizado para la determinación del costo de la tarifa (fórmula y variables de costeo que impactan en la prestación del servicio) y toda documental que respalde la misma, en conformidad con la Nota N° 88/2023 elevada a través de la Nota electrónica N° 10539/2023, tramitada en el Expediente Electrónico N° 5713/2023”.

En respuesta a dicha solicitud, se recibió la Nota UISE N° 149/2024, por la que se acompañó documental respaldatoria de la requisitoria cursada por este Órgano de Control, informando lo siguiente: “(...) Para el análisis y evaluación del aumento de Tarifa del

UP
7 del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Cirivanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Servicio Público Urbano de Transporte de Pasajeros de Ushuaia, nuestra empresa utiliza como monitoreo de costos la guía que brinda la Resolución 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte, que establece, entre otras cosas, la actualización de la metodología de cálculo de costos de explotación, basada en la segmentación de empresas según sus características. Esta metodología define los parámetros y criterios necesarios para estimar los costos operativos de las empresas de transporte.

La Metodología de Cálculo del Costo detallada es un modelo para estimar los costos de operación del transporte urbano y suburbano de pasajeros, segmentado en 23 rubros. Cada rubro abarca componentes (indicadores) específicos de costos en los que incurre la empresa que presta este servicio, calculando los costos operativos en términos de (pesos) \$ por kilómetro recorrido, análisis del que deviene la metodología de costo.

Ushuaia Integral SE adaptó y adoptó el criterio establecido por la autoridad de aplicación nacional para estimar los costos de la empresa a través de una metodología que le permitiera resultados acordes a nuestra operativa, pero con capacidad de ser comparables y consistentes con el modelo estandarizado establecido para todo el país.

En este sentido de los 23 rubros establecidos en la metodología aprobada por la Resolución N° 37/2013, el modelo aplicado por UISE incluye 16 rubros, los que se adaptan a las características de nuestra jurisdicción, por ejemplo, se excluyen los rubros relacionados a impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales en tanto la actividad de transporte público se encuentra exenta del Impuesto a los Ingresos Brutos y alícuotas adicionales, y nuestra empresa de capital municipal se encuentra exenta de tributos municipales, así como del Impuesto al Valor Agregado y Ganancias, entre otros.

En el cuadro adjunto, se da respuesta al requerimiento efectuado del área legal del organismo, donde, de forma detallada se explica la metodología de cálculo de costo.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



En tal sentido, se indica que el presente trabajo tiene por efecto remitir los fundamentos y documental respaldatoria, que revela la metodología de cálculo de costo en dos momentos específicos, cuando la tarifa del boleto de transporte fue incrementada a \$85 y cuando fue incrementada a \$800.

Sobre el particular, se deja aclarado que el incremento de la tarifa del boleto de transporte ha sido realizado, respetando las Ordenanzas Municipales vigentes al momento de ser efectuados.

Resulta menester destacar que escapa de toda injerencia del Directorio de la Empresa, el proceso inflacionario sufrido en la economía nacional y local, que ha provocado entre otros, el aumento significativo del combustible y de los repuestos utilizados para la reparación de las unidades de transporte el aumento del costo para el reemplazo de las cubiertas de las unidades y la suba de los salarios del personal, cuya incidencia en los rubros utilizados para la evaluación han sido determinantes en la estructura que afecta al costo.

Además, debemos tener en cuenta otros factores determinantes, como ser la ampliación de la cobertura de kilómetros de recorrido de las diferentes líneas y la eventualidad de los desperfectos mecánicos de las unidades, entre otros.

Al momento que se solicitó el aumento de tarifa, que resultó en el valor de \$85, la Línea A recorría 2703.96 kms diarios de lunes a viernes, la Línea B recorría 2804.04 kms diarios de lunes a viernes, siendo los sábados y domingos levemente inferior, lo que representaba un recorrido mensual de 171.949,20 kms anuales, siendo 98.256,69 kms recorridos por cada unidad por año, y 8.188,96 kms por mes.

Debemos entender que la empresa en ese momento contaba con 29 unidades asignadas al servicio, dado que en el mes de febrero de 2023 se incorporaron 8 nuevas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



unidades, de las cuales 21 se avocaban al servicio constante y permanente y las restantes funcionaban como pulmón. Por otra parte, se debe entender que el Servicio de Transporte Público de Pasajeros que se presta en Andorra, con cinco (5) unidades, no forma parte del análisis del rubro de kilómetros recorridos.

Al momento de solicitar el aumento de la tarifa que resultó en el valor de boleto en \$800, el recorrido mensual era de 176.389,36 kms, teniendo en cuenta las 21 unidades de servicio, los recorridos insumen 2.116.672,32 kms anuales, siendo 100.793,92 kms recorridos por cada unidad por año, y 8.399,49 kms por mes, en promedio.

Vale a modo de explicación, la incidencia de uno (1) de los dieciséis (16) rubros que forman del análisis y evaluación del aumento de Tarifa del Servicios Público Urbano de Transporte de Pasajeros de Ushuaia, que nuestra empresa utiliza como monitoreo de costos.

Adjunto, se acompaña el cuadro de rubros con incidencia de costos que justificaran el pedido de aumento de cada una de las variaciones tarifarias”.

II. e) Nota N° 06/2024, Letra: SiGMU –E.E.

La mentada misiva fue dirigida a la Presidente de la Cámara de Comercio y Otras Actividades Empresarias de la ciudad de Ushuaia, Sra. Claudia Patricia FERNÁNDEZ, solicitando: “(...) información relacionada con precios de referencia, correspondientes a los meses de mayo-junio-noviembre-diciembre período año 2023 y enero correspondientes al año 2024, de los siguientes insumos (...) Consumo Unitario de Gasoil, Lubricantes, Neumáticos, Seguros (...) contra todo riesgo para unidad/transporte de colectivo, Seguros (...) ART para personal afectado al transporte, Lavado de unidades, Engrase de unidades, RTO Decreto Nacional N° 779/1995 (actualizado por Decreto Nacional N° 1716/2008, Alquiler.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Pleno y de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



(...) en caso de ser posible, se incluya el detalle de las variables que puedan influir en dichos precios (tales como condiciones del mercado, variaciones estacionales, variables que afectan a la provincia, etc)".

En respuesta a ello, vía mail se manifestó que *"(...) la Cámara de Comercio de Ushuaia no produce ni comercializa los insumos mencionados ni brinda los servicios requeridos.*

En este sentido, consideramos que sería más adecuado dirigir dicho requerimiento a empresas, entidades o proveedores específicos que puedan contar con la información solicitada".

Habiendo descripto toda la información y documentación relevante para llevar adelante la presente auditoría de tipo examen especial, a continuación se procederá al análisis legal, contable y técnico del incremento del cuadro tarifario del transporte público de pasajeros que aplica la UISE.

III.- ANÁLISIS

III.- a) Análisis Legal

En este acápite nos centraremos, primeramente, en el marco regulatorio que creó y rige a la UISE y luego, procederemos a detallar el procedimiento específico para la fijación y/o modificación de los cuadros tarifarios de servicios públicos municipales que establece la Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentada por el Decreto Municipal N° 1365/2009.

44
2/4

COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna Berghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ello, a fin de entender la normativa que rige a la UISE y corroborar si se respetó el régimen jurídico aplicable al momento de solicitar los aumentos de tarifa del boleto de transporte público al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ende, conforme el marco normativo aplicable, deviene necesario traer a colación lo dispuesto la Ordenanza Municipal N° 4982, instrumento jurídico por el que se creó en el año 2009 la UISE, cuyo objeto –conforme establece el artículo 1° de dicha norma- “(...) *se constituye en la prestación de Servicios Generales tendiente a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse*”.

Entre sus funciones y en el marco de lo que aquí nos compete, podrá: “(...) *i) prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar, especial y transporte de carga en general*”.

En función de la normativa hasta aquí citada y, en virtud de la competencia que le asiste a esta Sindicatura General, resulta clara la facultad que tiene de controlar a la UISE.

Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto en las ordenanzas mencionadas, esta Sindicatura General tiene la obligación de controlar el destino de los fondos públicos que realiza el Departamento Ejecutivo Municipal; ello en el marco de la competencia asignada por la Carta Orgánica a través del artículo 203: “*Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia*”.

Sobre el particular, deviene necesario citar a la reconocida doctrinaria, Miriam IVANEGA, en cuanto tiene dicho que: “(...) *b) El control económico-financiero de la gestión municipal. En el ámbito municipal, a diferencia del sistema de control que se implementa en el régimen nacional de la ley 24.156, los controles económicos-financieros*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



de la gestión son llevados a cabo por el tribunal de cuentas, que es previo a la emisión del acto.

En efecto, los actos de gestión están sujetos, en la gran mayoría de los municipios, al principio del control preventivo de los actos del Departamento Ejecutivo municipal que comprometan gastos.

Sabido es que el control previo o a priori se realiza una vez dictado el acto administrativo que repercute en la hacienda pública, pero antes de que adquiera eficacia; es decir, antes de que produzca efectos jurídicos mediante la notificación, publicación y su final ejecución.

(...) La clave y trascendencia del control previo es que, antes de la ejecución definitiva, el Tribunal de Cuentas interviene con un eficaz procedimiento que impide la ejecución del acto. Esto es fundamental para la transparencia, corrección administrativa y el interés público en juego, porque evita la producción de efectos jurídicos que nacerían de un acto viciado. El control es más efectivo cuando es previo; esto es, cuando se evita o corrige el actuar contrario al orden jurídico o disfuncional. En cambio, cuando se realiza a posteriori de la consumación de la irregularidad, el perjuicio al interés público, muchas veces irreparable, ya se produjo.

(...) Los controles verticales. – Los controles verticales de la gestión municipal son aquellos que se producen entre el municipio y la sociedad civil; es decir, los vecinos. Por supuesto que estos controles adquieren formas muy variadas, organizadas o no.

Las formas organizadas prevén las audiencias públicas, las reuniones barriales en los centros de participación comunitaria (CPC) que suele haber en algunos municipios, etcétera. Sería auspicioso que estas maneras de participación logren mayor involucramiento e interés de parte de la sociedad civil. Ello permitiría, sin dudas, lograr un

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPA FAL

Abg. Gervanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



mayor fortalecimiento de los sistemas municipales y del sistema republicano de gobierno, entre muchas otras ventajas” (Miriam M. IVANEGA, “Control público y acceso a la justicia”, 1º Ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Astrea, 2015, Página 133; 137).

Aclarado ello y sin perjuicio que más adelante volveremos a centrarnos en el control que ejerce esta Sindicatura sobre el destino de los fondos públicos, pasaremos al análisis del procedimiento que surge de la Ordenanza Municipal N° 3341, sus modificatorias y su reglamentación por el Decreto Municipal N° 1365/2009.

A través de la Ordenanza Municipal N° 3341 se estableció que para la fijación y/o modificación de los cuadros tarifarios de servicios públicos municipales, deberán ser previamente sometidos a tratamiento de asamblea tarifaria, la que debe ser convocada en un plazo no mayor a diez (10) días de anticipación a la fecha prevista para la asamblea tarifaria, conforme las reglas previstas en el Decreto Municipal N° 1365/2009.

Dicha asamblea tarifaria tiene por objeto la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores en el procedimiento de ajuste de los cuadros tarifarios municipales, como el aquí analizado que refiere al transporte público de pasajeros.

En virtud de la modificación impuesta por la Ordenanza Municipal N° 3546, la asamblea tarifaria será efectuada por el Concejo Deliberante o el Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos que exista una solicitud de incremento tarifario de los proveedores del servicio o un proyecto de incremento en estudio, garantizando a su vez que el ámbito físico en el que se desarrollen las audiencias sea adecuado con el tratamiento a desarrollar y que garantice el libre acceso a los ciudadanos.

Sin embargo, la Ordenanza Municipal N° 3341 sufrió una nueva modificación a través de su similar N° 6300, promulgada por Decreto Municipal N° 2502/2023, el 21 de diciembre de 2023 y, actualmente el artículo 6 reza: “*Ningún proyecto de fijación y/o*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerno Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



modificación de los cuadros tarifarios de servicios públicos municipales podrá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal e informado al Concejo Deliberante, si de manera previa a la aprobación por Decreto Municipal no hubiese sido sometido a consideración de la Asamblea Tarifaria” (sobre esta última modificación retomaremos más adelante).

Por otro lado, respecto a la reglamentación propiamente dicha, resulta necesario por parte de este equipo interdisciplinario corroborar –dentro de los expedientes electrónicos remitidos- el acabado cumplimiento de las pautas previstas en la normativa vigente, sobre todo en relación a lo siguiente:

- La convocatoria de la asamblea debe realizarse con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha prevista para dicha asamblea tarifaria, debiendo consignar la siguiente información: tema a tratar en la asamblea, lugar, fecha y hora, autoridades de la asamblea, plazo y lugar para la inscripción de los participantes, lugar de consulta del expediente.
- La publicación de la convocatoria durante cinco (5) días previos a la celebración de la asamblea.
- Que se encuentre el Registro habilitado para la inscripción de todas aquellas personas físicas o jurídicas a los fines de que se consideren participantes y sea informado a efectos de completar el orden del día.
- Publicación del orden del día con cuarenta y ocho horas (48 hs) de anticipación previsto para el desarrollo de la asamblea tarifaria, con la nómina de participantes y expositores registrados y el orden y tiempo previsto.
- Publicación por dos (2) días del acta de asamblea tarifaria.

Ahora bien, respecto al Expediente N° 12034/2019, Letra: SG, corresponde mencionar que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable para la modificación de la tarifa del servicio público de transporte, salvo en lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipal N° 1365/2009, que prevé: *“La autoridad convocante deberá realizar la convocatoria con al menos DIEZ (10) días de anticipación a la fecha prevista para la asamblea(...).”*

En razón de lo expuesto, se vislumbra que la solicitud que realiza la UISE a través de la Nota registrada bajo el N° 07/2020 fue el 25 de noviembre de 2019, misma fecha en la que por Resolución S.G. N° 192/2019 se realizó la convocatoria y, luego, la asamblea tarifaria fue dispuesta para el día 03 de diciembre de 2019, no habiendo transcurrido así los diez (10) días de antelación citados.

Sin embargo, a esta altura de los acontecimientos deviene en absurdo realizar algún tipo de observación al respecto y sobre dichas actuaciones, máxime aún cuando no hubo discusión por parte de los usuarios o participantes de dicha asamblea respecto al plazo que deberían haber cumplimentado.

Luego, en relación al Expediente N° 1775-E-2022, la nota emitida por la UISE en la que solicitó el aumento de la tarifa es del 18 de febrero de 2022 y la convocatoria de la asamblea tarifaria fue prevista para el 10 de marzo de 2022 mediante Resolución S.G. N° 23/2022, por lo que –a primera vista- no se habría dado cumplimiento al plazo de anticipación dispuesto en la normativa reglamentaria.

Sin embargo, dada la urgencia manifestada por la UISE en la nota de pedido, por Decreto Municipal N° 243/2022, se exceptuó del plazo de anticipación del artículo 8° de su similar N° 1365/2009 para la convocatoria de audiencia pública, que fue dispuesta para el día 10 de marzo del 2022.

Ahora bien, sobre el resto de los presupuestos legales previstos en la reglamentación, se ha dado cabal cumplimiento, con la salvedad de la publicación del acta de asamblea

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



tarifaria, que según obra en el expediente electrónico fue publicada sólo por 24 hs (el día 11 de marzo de 2022), cuando el decreto exige 48 hs.

No obstante, surge de las actuaciones que, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el requerimiento fue efectuado conforme la norma, es decir, por 48 hs.

Seguidamente, en el Expediente N° 11299-E-2022, se corroboró que se ha dado estricto cumplimiento al Anexo I del Decreto Municipal N° 1365/2009, particularmente en relación a los plazos de antelación de la convocatoria, días de publicación del llamado, orden del día y acta de asamblea tarifaria.

Por otro lado, en el Expediente N° 5713-E-2023, no se dio estricto cumplimiento al artículo 8° del Decreto reglamentario citado *ut supra*; ello toda vez que, la Resolución S.G. N° 97/2023 por la que se efectuó la convocatoria de la asamblea tarifaria es del 16 de junio de 2023 y la asamblea fue dispuesta para el día 30 de junio del mismo año, contabilizando así una antelación de ocho (8) días hábiles administrativos.

Sobre lo anterior y tal como fuera advertido por los suscriptos en el Expediente N° 12034/2019, Letra: SG, deviene abstracto realizar algún tipo de observación al respecto, máxime aún cuando no hubo discusión por parte de los usuarios o participantes de dicha asamblea respecto al plazo que deberían haber cumplimentado.

Sin embargo, debe recordarse a las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal y, sobre todo al área encargada de llevar adelante el procedimiento para la modificación de las tarifas de servicios públicos, que —para futuras solicitudes de aumento— deberán dar estricto cumplimiento a la reglamentación prevista por el Decreto Municipal N° 1365/2009.

uf
Pat

NO CONFIRMAR

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Luego, en relación a los plazos de publicación de la asamblea, el orden del día y el acta de asamblea tarifaria si se ha cumplimentado el procedimiento reglado a tal fin.

Finalmente, respecto al Expediente N° 772-E-2024, los suscriptos corroboran el cabal cumplimiento de la normativa que rige el procedimiento para la implementación de las asambleas tarifarias.

En mérito a las consideraciones vertidas en los párrafos que anteceden y sin perjuicio de la incumbencia profesional que atañe a quien analiza el procedimiento legal aplicado para llevar adelante las asambleas tarifarias, resulta necesario realizar las siguientes consideraciones.

Como primera medida y en virtud del relevamiento de las actuaciones remitidas en el marco del análisis legal que se realiza en este acápite, salvo las salvedades detectadas en los Expedientes N° 12034/2019, Letra: SG y N° 5713/2023, Letra: E, se ha corroborado el acatamiento de las normas procedimentales, específicamente de la Ordenanza Municipal N° 3341 y su Decreto reglamentario N° 1365/2009.

No obstante, en relación a las observaciones -detectadas en el presente informe- relativas al plazo de antelación dispuesto en el artículo 8° del mentado decreto, corresponde advertir y recomendar que para futuras asambleas tarifarias, se prevea con el tiempo necesario la convocatoria para la realización de la asamblea, ello no sólo a los fines de garantizar el respeto a los procedimientos reglados para la misma, sino también para garantizar el tiempo mínimo establecido a fin de que los interesados cuenten con toda la información y con la prudencia necesaria prevista normativamente.

Por otro lado, no resulta menor destacar que —conforme la normativa citada en las presentes- los vecinos de nuestra ciudad tienen la posibilidad de asistir a las asambleas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



tarifarias e incluso formular preguntas manifestando así las inquietudes que estimen necesarias frente a los representantes de la UISE y del Departamento Ejecutivo Municipal.

Así lo dispone el artículo 7° y 14 del Decreto Municipal N° 1365/2009, que respectivamente rezan: *“Será considerado público en general todas las personas participantes sin inscripción previa, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización de la presidencia de la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la presente.*

(...) Las preguntas que el público o los participantes realicen por escrito, deberán estar dirigidas a un participante en particular y consignarse en la misma el nombre de quien la formular. En el caso de representantes de personas jurídicas, debe consignarse también el nombre de la entidad. El Presidente resolverá acerca de la pertinencia de la lectura de las mismas, atendiendo al buen orden del procedimiento. La presidencia podrá permitir, finalizadas las exposiciones de los participantes, la formulación de preguntas a viva voz y la expresión de opiniones del público presente, toda vez que se encuentren garantizadas las condiciones de seguridad y respeto entre los participantes”.

No obstante los mecanismos citados precedentemente, de las actuaciones remitidas se puede corroborar que sólo en el Expediente N° 12034/2019, Letra: SG, hubo participación activa de los ciudadanos en relación a la prestación del servicio público de transporte, siendo que la vía se encuentra habilitada en cada convocatoria a asamblea tarifaria.

Sobre el particular corresponde recordar que las asambleas tarifarias fueron creadas para generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los usuarios y consumidores con respecto a la fijación o modificación de los cuadros tarifarios municipales (art- 2° DM 1365/2009).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanni F. Berghese
Relatora Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Por otro lado, volviendo a la última modificación de la Ordenanza Municipal N° 3341, específicamente en su artículo 6°, sin perjuicio de considerarse una mera opinión por parte de quienes suscriben, entendemos que el motivo de su modificación está relacionado con los tiempos de dilación que se daban en el ámbito del Concejo Deliberante para la aprobación de las modificaciones tarifarias.

Ello, a raíz de la última solicitud de aumento efectuada por la UISE, a través de la Nota UISE N° 09/2024, por la que se manifestó: *“(…) debería aggiornarse el procedimiento de establecimiento de tarifa, el hoy vigente carece de dinamismo en los plazos de aplicación, por lo que establecer un mecanismo de adecuación de precios de la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros que presta Ushuaia Integral Sociedad del Estado y que establezca en la Secretaría de Economía y Finanzas la facultad de generar un tratamiento técnico y expeditivo a las necesidades de redeterminación de precios del sistema de transporte público urbano de pasajeros”*.

Lo descripto se vislumbra con claridad de la respuesta recibida por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la que acompañaron copias certificadas de los asuntos vinculados con el tratamiento de la tarifa del boleto de transporte desde el año 2019 a la actualidad.

Dicha documentación fue cotejada con los expedientes remitidos por la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, corroborando lo siguiente:

En los Expedientes N° 12034/2019 Letra: SG y N° 5713-E-2023, no hubo demoras en la aprobación ad referendum del Concejo Deliberante de los Decretos Municipales que autorizaron los aumentos de la tarifa del servicio de transporte público.

Sin embargo, del Expediente N° 1775-E-2022, surge que el 15 de marzo de 2022 fue remitido al Concejo Deliberante el Decreto Municipal N° 285/2022 y, su ratificación fue

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



sancionada el 14/06/2022 por Ordenanza Municipal N° 6066, es decir tres (3) meses después de la remisión del Decreto.

Resulta dable destacar que, en ese aumento de tarifa se previeron dos (2) montos, treinta y nueve pesos (\$39) para el primer semestre y cuarenta y siete pesos (\$47) para el segundo; por lo tanto teniendo en consideración que la aprobación del aumento se dio en junio del 2022, unos días antes del inicio del segundo semestre, la primer tarifa solicitada por la UISE devino en abstracta, aplicándose directamente la segunda, perdiendo así un valor monetario que en tiempos inflacionarios posteriores a la pandemia es significativo.

Por otro lado, del Expediente N° 11299-E-2022, surge que el 15 de diciembre de 2022 se remitió al Concejo Deliberante el Decreto Municipal N° 2285/2022, que preveía para el primer semestre una tarifa de cincuenta y seis pesos (\$56) y para el segundo semestre pesos sesenta y siete (\$67).

Sin embargo, esos valores nunca fueron ratificados por parte del Concejo Deliberante, tal como fue informado mediante Nota N° 149/2024, Letra: PCD: “(...) surge del informe de la Legislación que el asunto 719/2022 dio ingreso al Decreto Municipal N° 2285/2022 y el mismo fue girado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, donde permaneció hasta la emisión del dictamen final registrado como asunto N° 105/2024, sugiriendo su Archivo y que fuera aprobado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2024”.

Por lo tanto, hubo una demora de más de un (1) año para dar tratamiento al aumento autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que finalmente no se consideró, por lo que –en esa instancia- también se dio una pérdida en el valor de la tarifa que debería haberse aplicado en su momento.

uf
14

ES COPIA DEL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



En ese orden de ideas y en virtud de todo lo expuesto deviene prudente traer a colación los presupuestos establecidos por Juan STINCO en su aporte doctrinario a la Revista RAP, titulado *"El principio de tarifa justa y razonable como marco teórico adecuado para el tratamiento de la actual problemática en materia de tarifas de los servicios públicos"*.

Allí, expresó: *"El concepto de tarifa justa y razonable y sus implicancias prácticas. Luego del desarrollo precedente, el principio de tarifa justa y razonable debe ser entendido como una ponderación de los particulares intereses concurrentes. De ahí nace el equilibrio central que debe primar en la relación. Como hemos visto, no es posible atender tan sólo algunos efectos derivados de tal definición. Ello conspira contra sus orígenes y basamentos. Sin embargo, si observamos el estado actual de la doctrina, en general, notamos que no siempre se ponderan los diversos intereses en pugna.*

Tomamos como ejemplo una clásica afirmación que sostiene: 'Con arreglo a un principio generalizado, las tarifas de los servicios esenciales prestados en mercados faltos de competencia efectiva deben ser justas y razonables, lo cual implica que la empresa prestadora goza del derecho a que sus precios sean fijados al nivel que le permite para obtener un monto de ingresos que cubra los costos de explotación y que proporcione un beneficio razonable (...).

(...) Como señala Devoto, las tarifas 'son fijadas por la autoridad y para ello debe tener en cuenta el comportamiento de los consumidores o usuarios, la valoración que ellos hacen en términos de utilidad, su capacidad de pago y el crecimiento futuro de la demanda, sin descuidar, a su vez, que los oferentes recuperen sus costos, obtengan una rentabilidad razonable e inviertan para asegurar la prestación futura del servicio. Es bastante común, y razonable, observar que en muchos casos, las legislaciones apuntan a defender los derechos de los usuarios, pero en este punto cabe introducir un componente temporal. En efecto, si se pusiera el acento exclusivamente sobre los usuarios presentes, se corre el riesgo de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES CONFIDENTIAL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



perjudicar a los futuros (v. gr. tarifas muy bajas que favorezcan a los usuarios actuales pueden poner en riesgo el abastecimiento futuro)”¹

Por último y no menos importante, es de destacar que –tal como fuera comunicado a esta Sindicatura mediante Nota UISE N° 149/2024- desde Ushuaia Integral Sociedad del Estado utilizan como monitoreo de costos la guía que brinda la Resolución 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte, que establece la actualización de la metodología de cálculo de costos de explotación, por la que se definen los parámetros y criterios necesarios para estimar los costos operativos de las empresas de transporte.

Toda vez que a nivel provincial no obra una normativa de características similares a la que se aplica en Nación, no encontramos óbice legal para que se utilice el modelo estandarizado en todo el país, del que el Municipio toma 16 de los 23 rubros que fija la Resolución 37/2013, que son los que se adaptan a las características de la jurisdicción municipal.

III.- b) Análisis Contable

OBJETIVO ESPECIFICO: En lo que concierne a esta Vocalía Contable, nos centramos en examinar la estructura de costos presentada por la empresa y la relación entre costos y tarifa de colectivo determinada, todo ello en base a la normativa aplicable a la misma y la documentación de respaldo presentada por el ente.

ALCANCE: Las tareas desarrolladas se basaron en el esquema metodológico descrito en la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°18/2014; y normativa específica que se describe a continuación:

¹ <https://www.saij.gob.ar/juan-stinco-principio-tarifa-justa-razonable-como-marco-teorico-adeecuado-para-tratamiento-actual-problematica-materia-tarifas-servicios-publicos-dacf170012-2016-09/123456789-0abc-defq2100-71fcanirtcod?&o=13&f=Total%7CFecha/2016%5B20>

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna P. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- Resolución Ministerio del Interior y Transporte N° 37/2013 - Compensaciones tarifarias al transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano. Resolución N° 422/2012. Modificación.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 4982 y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 3341/2008 y Decreto Municipal N° 697/2008 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546/2009 y el Decreto Reglamentario N° 1365/2009. Procedimiento tarifarias.
- Ordenanza Municipal N° 6300 y el Decreto Municipal N° 2502/2023. Modifica procedimiento tarifarias.
- Ley provincial de procedimiento administrativo N° 141 y sus modificatorias.

LIMITACIONES AL ALCANCE: La información y/o documentación analizada es en el marco contable determinando su validez y suficiencia, no así su comparativa en un contexto económico mediante valor testigo.

Respecto de los indicadores (porcentaje) que conforman los rubros de costos sometidos a análisis, cabe aclarar que no surge de la documentación presentada por la empresa las variables utilizadas para el cálculo de los mismos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS: Con el fin de reunir los elementos de juicio que resulten válidos y suficientes que permitan llevar adelante el presente examen especial de auditoría y así llegar a una conclusión que responda a la presentación realizada por el concejal en base a las variables utilizadas y su razonabilidad para la determinación del costo del boleto de colectivo solicitado por la Ushuaia Integral Sociedad del Estado se procedió a la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Entrevistas con representantes de la Empresa UISE y representantes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA DEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2. Recolección de antecedentes y documentación relacionada con los aumentos de tarifa del boleto de transporte durante el año 2023.
3. Validación de los comprobantes comerciales en el sitio oficial de ARCA.
4. Comprobaciones matemáticas.
5. Solicitud de información a la Cámara de Comercio, relacionada con precios de referencia correspondiente a los periodos analizados.

DESARROLLO DE LA TAREA: Mediante entrevistas y notas cursadas con la empresa, en relación al tema que nos concierne, análisis y evaluación de la determinación del costo de tarifa del servicio público urbano de transporte de pasajeros de la ciudad de Ushuaia, las autoridades informaron a este Organismo que la Empresa adoptó y adaptó el criterio establecido por la autoridad de aplicación Nacional fijada a través del Ministerio del Interior y Transporte mediante la Resolución del N° 37/2013, Anexo I, la cual determina como estimar la estructura de costos. A través de ella, es que la empresa confecciona y obtiene resultados acordes a su operativa, con capacidad de ser comparables y consistentes con el modelo estandarizado establecido para todo el país.

En Anexo I de la mencionada norma, se fija la Metodología de Cálculo de Costos de Explotación, basada en la segmentación de empresas según sus características, fijando los parámetros y criterios necesarios para estimar los costos operativos de las empresas de transporte urbano y suburbano de pasajeros. Dichos costos son clasificados en rubros, los cuales están conformados por indicadores específicos de costos en los que incurre la empresa.

Según la normativa de aplicación, la estimación de los costos consiste en obtener la totalidad de los costos por kilómetros en que incurre cada unidad de la empresa. A partir de estos costos específicos, se obtiene la tarifa básica, que resulta del cociente entre dichos costos por unidad-kilometro y la producción de la empresa, por kilómetro, expresada en pasajeros transportados.

En lo concerniente a la adaptación de la metodología aprobada por la Resolución N° 37/2013, la UISE informó a través de Nota N° 149/2024, de fecha 31/10/2023 que, para el

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

COPIA

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



cálculo del costo de explotación del servicio, sólo aplican los rubros que se adaptan a las características de la jurisdicción, excluyendo aquellos relacionados a impuestos y tasas nacionales -como el Impuesto al Valor Agregado y Ganancias, entre otros-, provinciales -actividad de transporte público se encuentra exenta del Impuesto a los Ingresos Brutos y alícuotas adicionales- y municipales, por tratarse de una sociedad anónima con participación mayoritaria del estado municipal encontrándose exenta de tributos municipales. Asimismo, la empresa remitió a este Organismo los resultados obtenidos referentes a dos momentos específicos, cuando la tarifa del boleto de transporte fue incrementada a \$ 85,00 (Julio 2023) y posteriormente a \$ 800,00 (Febrero 2024), acompañado con su correspondiente documental respaldo.

Respecto a las presentaciones realizadas para los incrementos de la tarifa, el ente informó la incidencia que ha tenido, en los rubros utilizados para la determinación del costo, el proceso inflacionario sufrido en la economía nacional y local -el que ha llevado al aumento significativo del precio de combustible, repuestos utilizados para la reparación de las unidades de transporte, salarios del personal, entre otros-, como así también, la ampliación de la cobertura de kilómetros de recorrido de las diferentes líneas y la eventualidad de los desperfectos mecánicos de las unidades, entre otros.

Con respecto a la ampliación de la cobertura de kilómetros recorrido de las diferentes líneas, la empresa informó que, al momento de realizar la solicitud del aumento de tarifa que resultó en el valor de \$ 85.00, el recorrido en km era el siguiente: la línea A recorría 2703.96 km diarios de lunes viernes; la línea B recorría 2804.04 km diarios de lunes a viernes; y sábados y domingos, siendo levemente inferior, representando un recorrido total mensual de 171.949,20 km. Considerando 21 unidades en servicio, en el año el recorrido hace un total de 2.063.390,40 km anuales, resultando en un recorrido de 98.256,69 km por cada unidad por año y 8.188.96 km por mes.

Respecto al recorrido mensual al momento de solicitar el aumento de la tarifa que resultó en \$ 800.00, la empresa comunica que el mismo era de 176.389,36 km, considerando 21 unidades en servicio, haciendo un total de 2.116.672,32 km anuales, resultando en 100.793,92 km recorridos por cada unidad por año y 8.399,49 km por mes, en promedio.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES CORRA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Por otro lado, la empresa advierte dos cuestiones a tener en cuenta en el análisis de la estructura de costos:

- ✓ En primer lugar, respecto a la totalidad de unidades con las que en ese momento contaba la empresa, hacían un total de 29, de las cuales 21 se avocaban al servicio constante y permanente, las 8 restantes, incorporadas en el mes de febrero 2023, funcionaban como pulmón.
- ✓ En segundo lugar, respecto del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado en Andorra, las 5 unidades avocadas al mismo no forman parte del análisis del rubro de kilómetros recorridos.

ANALISIS DE LOS COSTOS PROYECTADOS PRESENTADOS POR UISE:

Considerando todo lo expuesto e informado por la empresa, esta Vocalía Contable procedió efectuar el análisis de los cuadros de rubros con incidencia de costos, con su correspondiente documentación de respaldo, remitidos por el ente en cuestión, que justificarían su pedido de aumento de cada una de las variaciones tarifarias.

Como paso previo, se analizó la Resolución Ministerio del Interior y Transporte N° 37/2013, la que establece en su Anexo I la Metodología de Cálculo de Costos de Explotación, adoptada por la UISE, con el fin de examinar los rubros considerados en dicha metodología y cálculo de incidencia de los mismos en el costo específico, y poder así arribar a la tarifa básica acorde a la operativa de la empresa. A continuación, se expone en cuadro resumido la misma, a saber:

uf
Pal

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ART. 6 - RESOL. N° 17.177/2012 ANEXO II - DETERMINACIÓN DEL COSTO POR KM (€/KM)	ART. 6 - RESOL. N° 17.177/2012 ANEXO II - METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE EXPEDICIÓN DE AUTOTRANSPORTE INMBANC Y SEMIBANC DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE USHUAIA
1. COMBUSTIBLE	$COSTO/KM = consumo de gas oil por km * precio del litro de gas oil$
2. LUBRICANTES	$COSTO/KM = (precio del litro de aceite * consumo por km de aceite + consumo por km de grasas * precio de kg de grasas) * (1 + kilometraje improductivo)$
3. PNEUMATICOS	$COSTO/KM = (cantidad de cubiertas * precio de una cubierta + cantidad de camaras * precio de una camara + cantidad de protectores * precio de cada protector + precio de cada recapado * cantidad de recapado de cubiertas * cantidad de cubiertas) / ((1 + kilometraje improductivo) / vida útil del juego de neumáticos)$
4. ENGRASE Y LAVADO	$COSTO/KM = (cantidad * precio de engrases generales + cantidad * precio de lavados de carrocería + cantidad * precio de lavados de chasis + cantidad * precio de lavados de motor + cantidad * precio de filtros aceite + cantidad * precio de filtros de gas oil) / vida útil del servicio$
5. REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE	$COSTO/KM = costo del mantenimiento del chasis + costo de mantenimiento de la carrocería$
Reparación y mantenimiento de chasis (incluye boletera y rampa)	$COSTO/KM = coef. De gasto de mantenimiento de chasis * precio del chasis nuevo * 10 años / vida útil de la unidad (en km) + costo anual del mantenimiento de la boletera y rampa / RMA$
Reparación y mantenimiento de carrocería	$COSTO/KM = coef. De gasto de mantenimiento de carrocería * precio de la carrocería nueva * 10 años / vida útil de la unidad (en km)$
6. DEPRECIACION DEL MATERIAL RODANTE	$COSTO/KM = costo de la depreciación del chasis + costo de depreciación de la carrocería$
Chasis (incluye boletera y rampa)	$COSTO/KM = valor depreciable del chasis / vida útil del chasis (en km)$
Carrocería	$COSTO/KM = valor depreciable de la carrocería / vida útil de la carrocería (en km)$
7. SEGURO DEL VEHICULO	$COSTO/KM = costo de la responsabilidad civil + costo de la franquicia + seguro del chasis + seguro de la carrocería$
Responsabilidad civil	$COSTO/KM = costo anual responsabilidad civil / recorrido medio anual por vehículo (RMA)$
Costo de franquicia	$COSTO/KM = costo anual franquicia / RMA$
Chasis	$COSTO/KM = valor asegurado * coeficiente de seguro / RMA$
Carrocería	$COSTO/KM = valor asegurado * coeficiente de seguro / RMA$
8. PATENTES Y TNFT	$COSTO/KM = (precio de la TNFT + precio de la patente) / kilometraje anual recorrido por vehículo$
9. SALARIOS DEL PERSONAL	$COSTO/KM = I * costo de personal del agrupamiento$
Personal de conducción	$COSTO/KM = (salario básico mensual + antigüedad promedio * bonificación por año de antigüedad) * 12 * cantidad de conductores por vehículo * factor de retribución total de horas extras * (1 + cargas sociales) * (1 + coeficiente de aguinaldo) * (1 + porcentaje de uniformes y otros gastos) / km anual recorrido por vehículo + 12 * dotación de conductores por vehículo * asignación diaria no remunerativa * días laborales mensuales / km anual recorrido por vehículo$
Personal de tráfico	$COSTO/KM = I * ((cantidad de personal de tráfico * sueldo básico anual del personal de tráfico) * 12 + suma del personal de tráfico * bonificación por año de antigüedad * antigüedad promedio) * (1 + cargas sociales) * (1 + coeficiente de aguinaldo) * (1 + porcentaje de uniformes y otros gastos) / km anual recorrido por vehículo / parque móvil de la empresa + 12 * total de personal de tráfico * asignación diaria no remunerativa * días laborales mensuales / km anual recorrido por vehículo / parque móvil de la empresa$
Personal de mantenimiento	$COSTO/KM = I * ((cantidad de personal de la categoría mantenimiento * sueldo básico anual del personal de mantenimiento) * 12 + (suma del personal de mantenimiento) * bonificación por año de antigüedad * antigüedad promedio) * (1 + cargas sociales) * (1 + coeficiente de aguinaldo) * (1 + porcentaje de uniformes) / km anual recorrido por vehículo / parque móvil de la empresa + 12 * total del personal de mantenimiento * asignación diaria no remunerativa * días laborales mensuales / km anual recorrido por vehículo / parque móvil de la empresa$
Personal de administración	$COSTO/KM = I * ((cantidad de personal de la categoría administración * sueldo básico anual del personal de administración) * 12 + (suma del personal de administración) * bonificación por año de antigüedad * antigüedad promedio) * (1 + cargas sociales) * (1 + coeficiente de aguinaldo) * (1 + proporción de gastos adicionales) / km anual recorrido por vehículo / parque móvil de la empresa + 12 * total del personal de administración * asignación diaria no remunerativa * días laborales mensuales / km anual recorrido por vehículo / parque móvil de la empresa$
Pago a cta de cargas sociales	$COSTO/KM = 0,008 * consumo específico de combustible (litro/km)$
10. SEGURO DEL PERSONAL	$COSTO/KM = (dotación total de la empresa * costo del seguro ART por mes * 12 + seguro de vida colectivo (N) * masa salarial anual) / km anual recorrido por la empresa$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghetti
Relatora Cuerpo Plenario de N.M.
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



11. MAQUINAS, HERRAMIENTAS E INMUEBLES	COSTO/KM = 2 costo de depreciación y conservación de maquinas, herramientas e inmuebles
Conservación de inmuebles	$COSTO/KM = ((\text{precio del M2 de garaje} * \text{superficie del garaje} + \text{precio del M2 de edificio de administración} * \text{superficie del edificio de administración}) * \text{coeficiente de conservación anual de edificio y garaje} + \text{precio del M2 de playa} * \text{superficie de playa} * \text{coeficiente de conservación anual de playa}) / \text{kilometraje anual recorrido por vehículo} / \text{parque móvil de la empresa}$
Depreciación del inmueble	$COSTO/KM = ((\text{coeficiente de amortización anual de edificios} * \text{superficie total del garaje} * \text{precio del M2 de garaje} + \text{superficie total del edificio de administración} * \text{precio de M2 de administración}) + (1 - \text{valor residual de edificio y garaje}) * \text{coeficiente de amortización anual de playas} * \text{superficie total de la playa} * \text{precio del M2 del pavimento} * (1 - \text{valor residual de la playa})) / \text{kilometraje anual recorrido por la empresa}$
Conservación de maquinas y herramientas	$COSTO/KM = \text{coeficiente de inversión en maquinas y herramientas} * (\text{precio del chasis medio existente} + \text{precio de la carrocería}) * \text{coeficiente de conservación anual de maquinas y herramientas} / \text{recorrido anual por vehículo}$
Depreciación de maquinas y herramientas	$COSTO/KM = \text{inversión en maquinas y herramientas} * \text{parque móvil de la empresa} * (\text{precio del chasis} + \text{precio de la carrocería}) * (1 - \text{valor residual de maquinas y herramientas}) * \text{coeficiente de amortización de maquinas y herramientas} / \text{kilometraje anual recorrido de la empresa}$
12. IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES	$COSTO/KM = (\text{valoración fiscal de los inmuebles} * (\text{precio del M2 del pavimento} + \text{precio del M2 del garaje} + \text{precio del M2 del terreno} + \text{precio del M2 de la administración}) * (\text{alícuota del impuesto a la contribución territorial} + \text{alícuota del impuesto municipal alumbrado, barrido y limpieza} + \text{alícuota del impuesto pavimento y aceras}) / \text{kilometraje anual recorrido por vehículo} / \text{parque móvil de la empresa}$
13. COSTO DEL CAPITAL INVERTIDO	$COSTO/KM = 1 \text{ costo de remuneración del capital invertido en materia rodante, maquina, herramientas e inmuebles}$
Chasis (incluye boletería y rampa)	$COSTO/KM = \text{tasa de beneficio} * ((\text{precio del chasis} + \text{precio de la carrocería}) * (1 + \text{valor residual del vehículo}) / 2) / \text{kilometraje anual recorrido por vehículo}$
Carrocería	$COSTO/KM = (\text{precio del chasis (incluye boletería y rampa)} + \text{precio de la carrocería}) * \text{inversión en maquina y herramientas} * (1 + \text{valor residual de maquinas y herramientas}) / 2 * \text{tasa de beneficio} / \text{kilometraje anual recorrido por vehículo}$
Maquinas y herramientas	$COSTO/KM = (\text{tasa de beneficio} * (\text{precio del M2 del garaje} * \text{superficie destinada a garaje} + \text{precio del M2 de la playa} * \text{superficie destinada al pavimento} + \text{M2 de la administración} * \text{M2 de la administración}) * 0,55 + \text{tasa de beneficio} * (\text{precio M2 del terreno} * \text{superficie destinada al terreno}) / \text{kilometraje anual recorrido por la empresa}$
Inmuebles	
Insumos	
14. LICENCIA NACIONAL HABILITANTE	$COSTO/KM = \text{dotación de conductores por vehículo} * \text{evaluaciones psicofísicas anuales por conductor} * \text{precio de cada evaluación psicofísica} / \text{kilometraje anual recorrido por vehículo}$
15. CONTROL TÉCNICO DEL MATERIAL RODANTE	$COSTO/KM = \text{cantidad de revisiones técnicas anuales por vehículo} * \text{precio de cada inspección técnica} / \text{kilometraje anual recorrido por vehículo}$
16. PEAJE	El costo del peaje se calcula, según el Anexo en cuestión, sobre la base de la facturación recibida por los operadores de un periodo mensual
17. GASTOS GENERALES	$COSTO/KM = ((\text{costos específicos antes de gastos generales e impuesto a los ingresos brutos} * \text{proporción de gastos generales en el total de los costos de explotación}) / (1 - \text{proporción de gastos generales en el total de costos de explotación} - \text{alícuota de ingresos brutos}))$
18. IMPUESTOS NACIONALES Y COMPENSACIONES	$COSTO/KM = 0,6\% * 2 * \text{costo total libre de impuestos (ítem 1 - 16)}$
Impuestos al cheque	
19. IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS	$COSTO/KM = ((\text{costos específicos antes de gastos generales e impuesto a los ingresos brutos} * \text{alícuota de ingresos brutos}) / (1 - \text{proporción de gastos generales en el total de costos de explotación} - \text{alícuota de ingresos brutos}))$
20. COSTOS DE GERENCIAMIENTO	$COSTO/KM = ((\text{costos excluidos amortización y remuneración de capital}) * \text{tasa de gerenciamiento}$
COSTO TOTAL POR KILOMETRO SIN IVA	Suma de todos los costos específicos obtenidos y representa una aproximación aceptable al costo en que incurre un vehículo de la empresa al recorrer un kilómetro de su recorrido
ÍNDICE PASAJERO KILOMETRO (IPK)	$IPK = \text{Total pasajeros} / \text{total kilómetros transportados}$
Tarifa media sin subsidio (Tm = Cm/IPK)	$1 \text{ COSTO/KM de explotación} / \text{coeficiente de renovación (IPK)}$

* Rubros considerados en el cálculo de costos operativos de Ushuaia Integral Sociedad del Estado

A continuación, se procederá a detallar conceptualmente cada uno de los rubros utilizados por la empresa, como así también la verificación de su cálculo, con el fin de corroborar que los mismos se ajusten a lo establecido en la norma de aplicación.

Handwritten signature

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



1. Combustible – Consumo Unitario de Gasoil

Según lo expresado en la normativa de aplicación, "(...) el consumo de combustible está influido por las características de operación del vehículo y de la superficie de rodamiento, (...)."

Respecto a su cálculo, expresa que el consumo específico se determina "como la media ponderada de los consumos específicos para cada tipo de vehículo afectada por un coeficiente de recorrido improductivo y por un coeficiente de congestión."

En el cuadro que a continuación se expone, se detalla lo informado por la UISE y su verificación por parte de esta vocalía, arribando a resultados favorables, a saber:

	Descripción	Conceptos Incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Consumo Unitario de Gasoil	Consumo de gasoil x km x unidad	0.36	\$ 88.67	COSTO/KM= consumo de gas oil por km * precio del litro de gas oil
		Precio Unitario de gasoil	\$ 246.31		
Aumento Tarifa - febrero /2024		Consumo de gasoil x km x unidad	0.36	\$ 317.16	
		Precio Unitario de gasoil	\$ 881.00		

Respecto a los precios utilizados en el cálculo expuestos precedentemente, los mismos corresponden a los vigentes en el periodo mayo/2023 y enero/2024 según documentos comerciales presentados por la UISE a este Organismos, los cuales fueron validados satisfactoriamente en el sitio oficial ARCA.

2. Lubricantes

Respecto a este rubro, la normativa de aplicación establece que el mismo "(...) incluye al costo por los consumos de aceite del motor y de la caja de cambio y la grasa de la caja y el diferencial". Asimismo, el costo se ve incrementado al considerar los kilómetros improductivos que debe realizar la empresa.

En lo concerniente al consumo específico de aceite de motor, la norma señala que "(...) se obtiene de considerar el volumen a reponer en el cárter del motor en cada cambio dividido por la cantidad de kilómetros entre esos cambios y el consumido por el motor durante la circulación."

23 COPIA FINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



A continuación, se expone lo informado por la UISE y su verificación por parte de esta vocalía, arribando a resultados favorables, a saber:

	Descripción	Conceptos incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Lubricantes	Precio del lt. De aceite	\$ 2,063.00	\$ 9.49	COSTO/KM=(precio del litro de aceite * consumo por km de aceite + consumo por km de grasas * precio de kg de grasa) * (1 + kilometraje improductivo)
		Consumo de aceite x km x unidad	0.0018		
		Consumo de grasa por km por unidad	0.001		
		Consumo de aceite de caja por km	0.0022		
		Precio del kg. De grasa	\$ 1,692.02		
		1-km improductivo	1.04		
Aumento Tarifa -Febrero /2024		Precio del lt. De aceite	\$ 4,000.00	\$ 61.00	
		Consumo de aceite x km x unidad	0.0018		
		Consumo de grasa por km por unidad	0.0010		
		Consumo de aceite de caja por km	0.0022		
		Precio del kg. De grasa	\$ 16,080.00		
		1-km improductivo	1.04		

Los precios utilizados en el cálculo del rubro, son los vigentes en mayo/2023 y enero/2024, según documentos comerciales presentados por la empresa (Tique factura emitidos por Controlador Fiscal y presupuesto de proveedores de la empresa).

3. Neumáticos

Respecto a este rubro, la normativa expresa que el juego de neumáticos está compuesto por 6 cubiertas, que son las que ruedan simultáneamente, 12 cámaras y 12 protectores.

En lo concerniente al consumo de neumáticos, la norma señala que el mismo "(...) es afectado, entre otras, por el tipo de superficie de rodamiento y el estado de la misma, el tipo de operación de los vehículos y el tipo de neumáticos utilizados."

Asimismo, indica que en el cálculo se otorga una vida útil a los neumáticos y se brinda la posibilidad de considerar los recapados, cuestión que no aplica la UISE para el cálculo de este rubro.

También, la normativa da la posibilidad de incluir el desgaste de los neumáticos producidos en el recorrido improductivo que realizan los vehículos.

A continuación, se expone lo informado por la UISE en lo referente al rubro en cuestión y su verificación por parte de esta vocalía, arribando a resultados favorables, a saber:

W
F
P

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Pleno de Monitoreo
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



	Descripción	Conceptos incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado	
Aumento Tarifa - Julio /2023	Neumáticos	Cantidad de cubiertas	6	\$ 9.06	$COSTO/KM = \{cantidad\ de\ cubiertas * precio\ de\ una\ cubierta + cantidad\ de\ camaras * precio\ de\ una\ camara + cantidad\ de\ protectores * precio\ de\ cada\ protector + precio\ de\ cada\ recapado * cantidad\ de\ recapado\ de\ cubiertas * cantidad\ de\ cubiertas\} / \{1 + kilometraje\ improductivo\} / vida\ util\ del\ juego\ de\ neumaticos\}$	
		Precio Unitario cubierta	\$ 154.237.50			
		Cantidad de recapados x cubierta	no aplica			
		Precio recapado	no aplica			
		Cantidad de cubiertas	no aplica			
		1 km improductivo	1.04			
vida útil juego neumáticos en km		98256.69				
Aumento Tarifa - Febrero /2024		Cantidad de cubiertas	6	\$ 28.48		
		Precio Unitario cubierta	\$ 497.492.00			
		Cantidad de recapados x cubierta	no aplica			
		Precio recapado	no aplica			
		Cantidad de cubiertas	no aplica			
	1 km improductivo	1.04				
	vida útil juego neumáticos en km	100793.92				

Los precios utilizados en el cálculo del presente rubro, son los vigentes en enero/2023 y enero/2024, según documentos comerciales presentados por la empresa (Tique factura emitido por Controlador Fiscal y presupuesto de proveedores de la empresa).

4. Engrase y Lavado

Respecto al rubro en cuestión, la norma indica que el mismo "(...) comprende aquellos insumos y tareas necesarias que se efectúan periódicamente y están asociadas con el kilometraje recorrido por cada unidad. Tales tareas son el engrase general, los cambios de filtro de aceite, de gasoil y de aire y los lavados de las unidades (chasis, carrocería y motor).

En relación al costo de las tareas que comprende este rubro, la UISE determina el mismo considerando la mano de obra de su personal con categoría Lavadores, la que surge del libro de sueldos y jornales del mes correspondiente.

Seguidamente, se expone lo informado por la UISE referente al rubro que se analiza y su verificación por parte de esta vocalía, arribando a resultados favorables, a saber:

cel
del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Descripción	Cuotas incluidas	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Cantidad de engrases	1	\$ 9.58	COSTO/KM=(cantidad * precio de engrases generales + cantidad * precio de lavados de carrocería + cantidad * precio de lavados de chasis + cantidad * precio de lavados de motor + cantidad * precio de filtros aceite + cantidad * precio de filtros de gas oil) / vida útil del servicio
	Precio Unitario insumos engrase	\$ -		
	Cantidad Lavado carrocería	30		
	Precio Lavado insumos carrocería	\$ -		
	Cantidad Lavado Chasis	1		
	Precio Lavado insumos Chasis	\$ -		
	Cantidad Lavado Motor	1		
	Precio lavado insumos motor	\$ -		
	Precio MO UISE X mes x unidad	\$ 78,417.71		
	Vida útil Servicio en km	8188.06		
Aumento Tarifa - Febrero /2024	Cantidad de engrases	1.00	\$ 34.98	COSTO/KM=(cantidad * precio de engrases generales + cantidad * precio de lavados de carrocería + cantidad * precio de lavados de chasis + cantidad * precio de lavados de motor + cantidad * precio de filtros aceite + cantidad * precio de filtros de gas oil) / vida útil del servicio
	Precio Unitario insumos engrase	\$ -		
	Cantidad Lavado carrocería	30		
	Precio Lavado insumos carrocería	\$ -		
	Cantidad Lavado Chasis	1		
	Precio Lavado insumos Chasis	\$ -		
	Cantidad Lavado Motor	1		
	Precio lavado insumos motor	\$ -		
	Precio MO UISE X mes x unidad	\$ 293,827.00		
	Vida útil Servicio en km	8,399.49		

Los datos correspondientes a la mano de obra surgen del libro de sueldos y jornales del mes de mayo/2023 y diciembre/2023, cuya copia fueron remitidas a este organismo.

5. Reparación y Mantenimiento del Material Rodante

Respecto al cálculo de este rubro, la norma indica que *“en la metodología utilizada se estima este costo en base a una proporción dada sobre el precio de venta de un vehículo 0km, dividiendo a este costo por la vida útil en km del vehículo a fin de convertirlo en costo específico. El cálculo se realiza para el chasis y la carrocería, por separado (...)”*

A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro en cuestión realizada por esta vocalía, arribando a resultados favorables, a saber:

	Descripción	Cuotas pías incluidas	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Reparación y Mantenimiento del Material Rodante	Costo mant chasis x mes x unidad	\$ 184,368.00	\$ 118.46	COSTO/KM=costo del mantenimiento del chasis + costo de mantenimiento de la carrocería
		Vida útil del servicio x mes	8188.06		
		Costo mant carrocería x mes x	\$ 461,414.55		
		Precio MO UISE X mes x unidad	\$ 324,161.79		
		Vida útil del servicio x mes	8188.06		
Aumento Tarifa - Febrero /2024		Costo mant chasis x mes x unidad	\$ 515,956.35	\$ 251.36	
		Vida útil del servicio x mes	8,399.49		
		Costo mant carrocería x mes x	\$ 1,076,756.57		
		Precio MO UISE X mes x unidad	\$ 518,619.21		
		Vida útil del servicio x mes	8,399.49		

Los datos correspondientes a la mano de obra surgen del libro de sueldos y jornales, del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



personal mecánico de mayo/2023 y diciembre/2023, cuya copia ha sido remitida por la empresa a este organismo. El resto de los datos corresponden a cotizaciones efectuadas por los proveedores de la UISE en abril/2023 y enero/2024, siendo remitidas sus copias a este organismo.

6. Depreciación del material rodante

Según la normativa de aplicación, *“este rubro representa el costo por el desgaste del capital invertido en vehículos como consecuencia de la utilización de los mismos en la explotación de los servicios.”*

Respecto al cálculo del mismo, indica que *“para obtener este costo se debe (...) estimar el valor amortizable de la unidad rodante y conformarlo en una cuota, que al final de la vida útil permita su reposición.”* Y también, para dicho cálculo, separa la depreciación del chasis del de la carrocería.

Cabe señalar que, para el cálculo de este rubro, la empresa determinó como valor amortizable el valor actualizado de la unidad (precio del vehículo 0km), no discriminando el costo de depreciación del chasis del de la carrocería. Asimismo, estima la vida útil de chasis y carrocería en 5 años, la cual expresa en km.

A continuación, se expone lo informado por la UISE y la verificación del cálculo del rubro realizada por esta vocalía, arribando al resultado:

	Descripción	Conceptos Incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Depreciación del Material Rodante	Valor Actualizado Unidad	\$ 40.725,146.88	\$ 3.85	COSTO/KM=valor actualizado de la unidad / vida útil en km
		Vida útil en km	10583361.6		
Aumento Tarifa - Febrero /2024		Valor Actualizado Unidad	\$ 196.753,428.64	\$ 18.59	
		Vida útil en km	10583361.6		

Del cuadro expuesto precedentemente, cabe mencionar lo siguiente:

- Respecto a la verificación del cálculo del rubro, correspondiente al aumento de la tarifa julio/2023, esta Vocalía arribó a resultados favorables. Los datos utilizados corresponden al valor de las unidades adquiridas en febrero/2023, cuyo documento comercial fue remitido por la UISE a este Organismos, y el mismos fue validado satisfactoriamente en el sitio oficial ARCA.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

2023 CORP. PREL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- Respecto a los datos utilizados para el cálculo del rubro, correspondiente al aumento de la tarifa febrero/2024, en lo concerniente al *Valor Actualizado de la Unidad*, el mismo se corresponde a los precios expresados en dólares en la factura proforma, remitida por la UISE a este Organismos, considerando el tipo de cambio a la fecha indicada por la empresa (11/01/2024), al que se le adiciona los impuestos a la importación, según lo informado por la empresa. De las verificaciones realizadas por esta Vocalía, se arribó a resultados favorables.

7. Seguro del vehículo

Para el cálculo del presente rubro, la normativa desagrega el seguro de responsabilidad civil del seguro del vehículo, y divide el mismo en 4 ítems: la responsabilidad civil, el costo de la franquicia y el seguro del vehículo desagregado en chasis y carrocería.

Respecto al cálculo aplicado por la UISE, para el mismo se considera el costo mensual dividido por la cantidad de kilómetros recorridos, sin desagregar el seguro del vehículo en chasis y carrocería, ni considera el seguro de responsabilidad civil y el costo de la franquicia.

A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro en cuestión realizada por esta vocalía, arribando a resultados favorables, a saber:

	Descripción	Conceptos incluidos	N y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Seguros	Seguro vehículo parque matriz	\$ 683.664.00	\$ 3.98	COSTO/KM=costo mensual / total km recorridos mensualmente
		Seguro choferes mensual	\$ -		
		km recorridos	171949.2		
Aumento Tarifa - Febrero /2024		Seguro vehículo parque matriz	\$ 1.400.365.00	\$ 7.94	
	Seguro choferes mensual	\$ -			
	km recorridos	176389.36			

El costo del seguro del vehículo se corresponde con las pólizas contratadas por la empresa durante el mes mayo/2023 y febrero/2024, cuyos comprobantes fueron remitidos por la UISE a este Organismo.

[Handwritten signature]

8. Salarios del Personal

[Faint stamp]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

[Handwritten signature]
Abg. Giovanna E. Latorre
Relatora Cuadro Plenario de Mesa
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Según la normativa de aplicación, el presente rubro se "obtiene como la suma de los costos de personal de los diferentes agrupamientos dentro de la empresa: conducción, tráfico, mantenimiento y administración."

Para el cálculo del rubro en cuestión, la UISE incluye el personal de conducción, tráfico, administración y gerenciamiento, con sus cargas sociales, sin considerar funcionarios y personal lavadores y mecánico, siendo estos dos últimos tenidos en cuenta para el cálculo del rubro "Engrase y Lavado" y "Reparación y Mantenimiento del Material Rodante".

A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro realizada por esta vocalía, arribando a los siguientes resultados, a saber:

	Descripción	Conceptos incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Salarios del Personal	Sueldos y jornales - Personal	\$ 44,182,268.11	\$ 256.95	COSTO/KM=Σ costo de personal (sin funcionarios, mecánicos y lavaderos)/km mensuales por unidad
		km mensuales por unidad * unidades	171,949.20		
Aumento Tarifa - Febrero /2024		Sueldos y jornales - Personal	\$ 78,310,165.54	\$ 443.96	
		km mensuales por unidad * unidades	176,389.36		

Los datos correspondientes al personal surgen del libro de sueldos y jornales, del periodo mayo/2023 y diciembre/2023, cuya copia ha sido remitida por la empresa a este organismo. Cabe señalar que al realizar el control numérico se detectó diferencias en el cálculo del rubro en cuestión. Según lo expuesto por la UISE, el costo del rubro en los momentos analizados son los siguientes:

- Mayo/2023: \$ 242,74, arrojando una diferencia en menos de \$14,21 respecto del resultado obtenido por esta Vocalía;
- Diciembre/2023: \$ 418,94, arrojando una diferencia en menos de \$ 25,02, respecto del resultado obtenido por esta Vocalía.

Respecto a las diferencias de cálculo detectadas, las mismas no resultan significativas en relación a los montos en el asunto.

9. Seguro del personal

Este rubro se refiere a los costos de los seguros que cubren las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y el Seguro de Vida Colectivo Obligatorio.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Crisvanna F. Borghese
Relatora Cuadro Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Seguidamente, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro en cuestión realizada por esta vocalía, arribando a resultados favorables, a saber:

	Descripción	Conceptos incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Seguros del Personal	Cantidad personal	94.00	\$ 14.21	COSTO/KM = (dotación total de la empresa * costo del seguro ART por mes + seguro de vida colectivo (1%) * masa salarial anual) / km mensuales del parque automotor
		costo ART por persona	\$ 285.00		
		masa salarial (BI para ART)	\$ 38,989,953.79		
		% s/C (BI para ART)	0.062		
		km mensuales del parque automotor	171,949.20		
Aumento Tarifa - Febrero /2024	Seguros del Personal	Cantidad personal	100.00	\$ 25.03	COSTO/KM = (dotación total de la empresa * costo del seguro ART por mes + seguro de vida colectivo (1%) * masa salarial anual) / km mensuales del parque automotor
		costo art por persona	\$ 342.00		
		masa salarial (BI para ART)	\$ 70,645,582.18		
		% s/C (BI para ART)	0.062		
		km mensuales del parque automotor	176,389.36		

Los datos correspondientes al personal surgen del libro de sueldos y jornales, del periodo mayo/2023 y diciembre/2023, cuya copia ha sido remitida por la empresa a este organismo.

10. Alquileres

Si bien este costo no se encuentra estipulado como rubro en la normativa de aplicación, merece ser identificado como tal, ya que se deriva del alquiler de galpón donde se resguardan las unidades, siendo un gasto directamente vinculado con la operatoria del servicio de transporte, y no debe ser tratado como gastos generales.

A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro realizada por esta Vocalía, arribando a los siguientes resultados, a saber:

	Descripción	Conceptos incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Alquileres	Alquiler mensual Galpón	\$ 827,000.00	\$ 4.81	COSTO/KM = costo alquiler galpon mensual / Km mensuales del parque automotor
		Alquiler mensual oficina * 0,54			
		Km mensuales del parque automotor	171,949.20		
Aumento Tarifa - Febrero /2024	Alquileres	Alquiler mensual Galpón	1,378,080.00	\$ 7.81	COSTO/KM = costo alquiler galpon mensual / Km mensuales del parque automotor
		Alquiler mensual oficina * 0,54			
		Km mensuales del parque automotor	176,389.36		

Los precios utilizados en el cálculo expuesto precedentemente corresponden a los vigentes en el periodo junio/2023 y diciembre/2023, según documentos comerciales presentados por la UISE a este Organismos, los cuales fueron validados satisfactoriamente en el sitio oficial ARCA.

cf
R

11. Control técnico del material rodante – RTO

70 COPIA FINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Constanza E. B. L. (P)
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Mediante la Revisión Técnica Obligatoria se determina si el vehículo cuenta con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad.

Respecto a este rubro, la normativa de aplicación señala que *“las reglamentaciones vigentes en la Jurisdicción Nacional exigen realizar 2 revisiones técnicas por año y por unidad rodante, las que se efectúan en talleres privados habilitados a tal fin y auditados por el organismo de control”*.

A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro realizada por esta Vocalía, arribando a los siguientes resultados, a saber:

	Descripción	Conceptos Incluidos	% y Precios	Costo del rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	RTO	Costo Unitario RTO	\$ 26.800.00	\$ 0.55	COSTO/KM = Costo Unitario RTO/ Vida útil RTO en KM (6 meses)
		Vida útil RTO en KM (6 meses)	49128.34		
Aumento Tarifa - Febrero /2024		Costo Unitario RTO	\$ 71.400.00	\$ 1.42	
		Vida útil RTO en KM (6 meses)	50396.95		

Respecto a los precios utilizados en el cálculo expuestos precedentemente, los mismos corresponden a los vigentes en el periodo mayo/2023 y enero/2024 según documentos comerciales presentados por la UISE.

12. Gastos Generales

Según la normativa de aplicación, en este rubro se computan *“todos los gastos en que incurre la empresa no previstos en los demás ítems de la estructura de costos. Los gastos generales se refieren a energía eléctrica, papelería, franqueo, útiles de oficina, comisiones bancarias, elementos de limpieza, contrato de empresa de seguridad, etc.”*

Respecto al cálculo del mismo, la norma establece que *“para una simplificación del método se imputa un dado porcentaje (...) a la sumatoria de todos los costos específicos de la estructura de costos, excluyendo este mismo costo.”*

Para el cálculo del presente rubro, la empresa aplicó un determinado porcentaje sobre gastos bancarios, alquileres, gastos de internet y otros servicios, gastos de oficina y otros de administración. Asimismo, el ente adjunta detalle de cuentas que componen la estructura de gastos indirectos, proporcionales a la unidad de transporte público, para ambos periodos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro realizada por esta Vocalía, arribando a los siguientes resultados, a saber:

	Descripción	Conceptos incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio /2023	Gastos Generales	costo mensual de Gastos Indirectos	\$ 2,694,129.91	\$ 15.67	COSTO/KM = costo mensual de Gastos Indirectos / Km mensuales del parque automotor
		Km mensuales del parque automotor	171949.2		
Aumento Tarifa - Febrero /2024		costo mensual de Gastos Indirectos	\$ 7,486,527.20	\$ 42.44	
		Km mensuales del parque automotor	176389.36		

13. Servicios contratados

Respecto del presente costo, si bien el mismo no se encuentra estipulado como rubro en la normativa de aplicación, merece ser identificado como tal, ya que se deriva de los servicios de transporte prestados en el Valle de Andorra, siendo un gasto directamente vinculado con la operatoria del servicio de transporte, y no debe ser tratado como gastos generales.

A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro realizada por esta Vocalía, arribando a los siguientes resultados, a saber:

	Descripción	Conceptos Incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa - Julio/2023	Servicios Contratados	Contrato Transporte Bolivar	\$ 6,790,000.00	\$ 39.49	COSTO/KM= costo del contrato / Km mensuales
		Km mensuales realizados por	171949.20		
Aumento Tarifa - Febrero/2024		Contrato Transporte Bolivar	\$ 14,189,461.95	\$ 80.44	
		Km mensuales realizados por	176389.36		

Respecto a los precios utilizados en el cálculo expuestos precedentemente, los mismos corresponden a los vigentes en el periodo mayo/2023 y noviembre/2023 según documentos comerciales presentados por la UISE a este Organismos, los cuales fueron validados satisfactoriamente en el sitio oficial ARCA.

14. Comunicaciones

Al igual que el anterior rubro descripto, el concepto en cuestión no se encuentra estipulado como rubro en la normativa de aplicación. Dicho gasto comprende, según documentos comerciales remitidos por la empresa, impresión de vinilo vehicular, laminado posterior, retiro de gráfica existente, limpieza y colocación en unidades de transporte público.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro realizada por esta Vocalía, arribando a los siguientes resultados, a saber:

	Descripción	Conceptos Incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa Julio /2023	Comunicaciones	Costo mensual de comunicación	\$ 2,560,140.00	\$ 14.89	COSTO/KM=costo mensual de comunicación / Km mensuales del parque automotor
		Km mensuales del parque automotor	171949.2		
Aumento Tarifa Febrero /2024		Costo mensual de comunicación	\$ 2,560,140.00	\$ 14.51	
		Km mensuales del parque automotor	176389.36		

Respecto a los precios utilizados en el cálculo expuestos precedentemente, los mismos corresponden a los vigentes en el periodo abril/2023 y noviembre/2023 según documentos comerciales presentados por la UISE a este Organismos, los cuales fueron validados satisfactoriamente en el sitio oficial ARCA.

15. Servicios complementarios

El presente concepto no se encuentra estipulado como rubro en la normativa de aplicación, pero se trata de un gasto directamente vinculado a la operatoria del servicio de transporte. Comprende servicio de desarrollo y mantenimiento sistema informático administrativo-operación y del sistema informático, Sistema Único de Boleto Electrónico (Sube).

A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro realizada por esta Vocalía, arribando a los siguientes resultados, a saber:

	Descripción	Conceptos incluidos	% y Precios	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa Julio /2023	Servicios Complementarios	Costo mensual sistema DAZ	\$ 659,460.00	\$ 3.84	COSTO/KM = Costo mensual / Km mensuales del parque automotor
		Km mensuales del parque automotor	171949.2		
Aumento Tarifa Febrero /2024		Costo mensual sistema DAZ	\$ 659,460.00	\$ 3.74	
		Km mensuales del parque automotor	176389.36		

Los precios utilizados en el cálculo expuestos precedentemente corresponden a los vigentes en el periodo junio/2023 y enero/2024 según documentos comerciales presentados por la UISE a este Organismos, los cuales fueron validados satisfactoriamente en el sitio oficial ARCA.

16. Beneficio

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



El presente concepto no es un rubro establecido por la norma de aplicación. Para su cálculo, la empresa aplica un determinado porcentaje sobre el total de la sumatoria de los costos de los rubros, excluyendo el presente.

A continuación, se expone lo informado por la UISE y verificación del cálculo del rubro realizada por esta Vocalía, arribando a los siguientes resultados, a saber:

Descripción	Conceptos incluidos	% y Precio	Costo del Rubro	Cálculo aplicado
Aumento Tarifa Julio /2023	2 costos específicos	\$ 593.48	\$ 47.48	COSTO/KM = 2 costos específicos * Porcentaje de beneficio 8%
	Porcentaje de beneficio 8%	8%		
Aumento Tarifa Febrero /2024	2 costos específicos	\$ 1,338.87	\$ 107.11	COSTO/KM = 2 costos específicos * Porcentaje de beneficio 8%
	Porcentaje de beneficio 8%	8%		

De la verificación del cálculo expuesta en cuadro precedente, surgen diferencias, detalladas a continuación, respecto de lo indicado por la UISE en cuadros de costos para los periodos en cuestión, las cuales derivan de las diferencias detectadas en el rubro 8. Salario personal. A saber:

- Respecto del Beneficio calculado por la empresa para el periodo Julio/2023, el mismo es de \$ 46,34, arrojando una diferencia en menos de \$ 1,14 respecto del resultado obtenido de la verificación efectuada por esta Vocalía;
- el Beneficio calculado para el periodo febrero 2024, según lo indicado por la empresa, el mismo es de \$ 105,11, arrojando una diferencia en menos de \$ 2,00 respecto del resultado que surge de la verificación realizada por esta Vocalía.

Cabe señalar que las diferencias de cálculo detectadas no resultan significativas en relación a los montos en el asunto.

Por último, y previo al análisis de la determinación de la tarifa, es pertinente exponer la participación del costo de cada uno de los rubros en la determinación del Costo por Kilómetro (CKM) para los periodos en cuestión, como así también la variación de los mismos entre periodos. A saber:

W
T
2024

COMUNICADO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

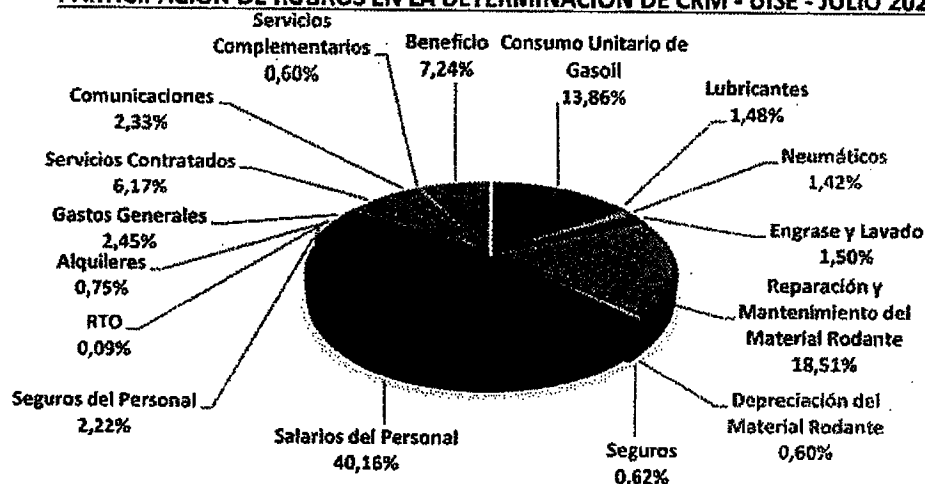
Abg. Giovanna E. Borge
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



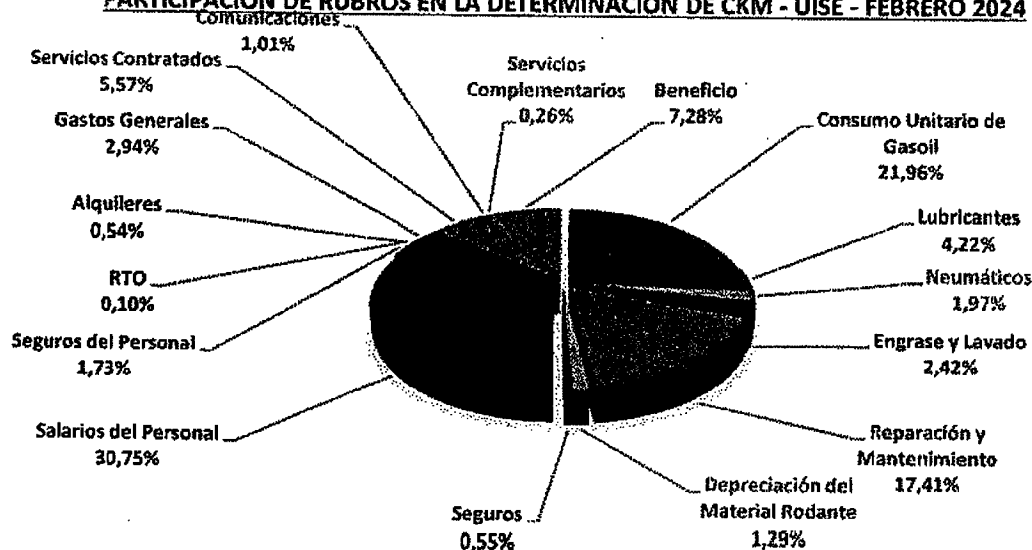
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PARTICIPACION DE RUBROS EN LA DETERMINACION DE CKM - UISE - JULIO 2023



PARTICIPACION DE RUBROS EN LA DETERMINACION DE CKM - UISE - FEBRERO 2024



De los gráficos expuestos, se visualiza que el rubro con mayor participación es el 8. *Salarios del Personal*, con una participación del 40.16% (periodo julio/2023) y 30,75% (periodo febrero 2024), seguido de 5. *Reparación y Mantenimiento del Material Rodante* (18,51% y 17,41%) y 1. *Consumo Unitario de Gasoil* (13,86% y 21,96%).

Respecto a la variación entre periodos, la misma se expone a continuación:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Rubro	Aumento 7/2023	Aumento 02/2024	Variación	
			\$	%
Consumo Unitario de Gasoil	\$ 88.67	\$ 317.16	\$ 228.49	257.68%
Lubricantes	\$ 9.49	\$ 61.00	\$ 51.51	542.60%
Neumáticos	\$ 9.06	\$ 28.48	\$ 19.42	214.43%
Engrase y Lavado	\$ 9.58	\$ 34.98	\$ 25.40	265.26%
Reparación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 118.46	\$ 251.36	\$ 132.91	112.20%
Depreciación del Material Rodante	\$ 3.85	\$ 18.59	\$ 14.74	383.13%
Seguros	\$ 3.98	\$ 7.94	\$ 3.96	99.68%
Salarios del Personal	\$ 256.95	\$ 443.96	\$ 187.01	72.78%
Seguros del Personal	\$ 14.21	\$ 25.03	\$ 10.81	76.06%
Alquileres	\$ 4.81	\$ 7.81	\$ 3.00	62.44%
RTO	\$ 0.55	\$ 1.42	\$ 0.87	159.71%
Gastos Generales	\$ 15.67	\$ 42.44	\$ 26.78	170.89%
Servicios Contratados	\$ 39.49	\$ 80.44	\$ 40.96	103.72%
Comunicaciones	\$ 14.89	\$ 14.51	\$ 0.37	-2.52%
Servicios Complementarios	\$ 3.84	\$ 3.74	\$ 0.10	-2.52%
Beneficio	\$ 46.34	\$ 105.11	\$ 58.77	126.82%

Del cuadro expuesto se visualiza que los rubros con mayor variación entre periodos son:

1. *Lubricantes*, con una variación de 542,60%;
2. *Depreciación del Material Rodante*, con una variación de 383.13%;
3. *Engrase y Lavado*, con una variación de 265,26%;
4. *Consumo Unitario de Gasoil*, con una variación de 257,68%; y
5. *Neumáticos*, con una variación de 214,43%.

De todo lo expuesto, precedentemente (incidencia y variación de los costos), se verifica el impacto del proceso inflacionario sobre los rubros analizados, el que ha generado un impacto en el aumento del precio de combustible, insumos para el mantenimiento de las unidades de transporte, salarios del personal, etc.

DETERMINACION DE LA TARIFA DE COLECTIVO (CON Y SIN SUBSIDIO)

Respecto a la tarifa, la normativa de aplicación dice al respecto que "(...) *se obtiene como resultado de relacionar el costo total por vehículo-km de explotación y el coeficiente de renovación (pasajero/km) considerado. (...) representa los costos medios unitarios de operación, incluyendo los beneficios empresarios.*"

La normativa también dice que dicha tarifa por pasajero cubre la totalidad de los costos de explotación por kilómetro y, para determinar la misma, se debe tener en cuenta las siguientes variables:

CP
PA

Costo por kilómetro (CKM): la normativa de aplicación define este concepto como
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

COPIA FEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“suma de todos los costos específicos obtenidos -de los rubros- y representa una aproximación aceptable al costo en que incurre un vehículo (...) al recorrer un kilómetro de su recorrido.”

- ✓ Índice de Pasajeros por Km (IPK): también denominado coeficiente de renovación, la norma lo define como el *“cociente entre el total de pasajeros y el total de kilómetros transportados (...)”*

Respecto al cálculo de la tarifa determinada por la UISE, para los periodos en cuestión, se corroboró que se ajusta a lo establecido en Anexo I de la Resolución N° 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte. A continuación, se expone la determinación de la tarifa efectuada por la UISE (costo del boleto) y su verificación por parte de esta Vocalía, arribando a resultados favorables, teniendo en consideración las diferencias detectadas en el rubro 8. *Salarios del personal*, siendo estas poco significativas. A saber:

- *Determinación del costo del boleto en \$513,30 para el periodo Julio/2023 – sin subsidio:*

Costo del kilómetro (CKM)	\$ 625.61
Kilómetros recorridos (KR)	171949.2
Costo mensual del Servicio	\$ 107,572,598.82
Corte mensual de boletos	209570.00

Costo mensual del Servicio	Costo del km (CKM) * Km recorridos (KR)	\$ 107,573,139.01
Índice de Pasajeros por Km (IPK)	corte mensual de boletos / Kilómetros recorridos	1.22
Costo del Boleto	CKM / IPK	\$ 513.30

BASE MAYO 2023 SIN SUBSIDIO MUNICIPAL			
costo mensual			\$ 107,573,139.01
corte de boleto	209,570.00	513.30	\$ 107,573,139.01

- 47 *PJ* - *Determinación del costo del boleto en \$1.194,29 para el periodo Febrero//2024 - sin subsidio:*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Costo del kilómetro (CKM)	\$	1,418.95
Kilómetros recorridos (KR)		176,389.36
Costo mensual del Servicio	\$	250,288,073.80
Corte mensual de boletos		209570.00

Costo mensual del Servicio	Costo del km (CKM) * Km recorridos (KR)	\$	250,287,682.37
Índice de Pasajeros por Km (IPK)	corte mensual de boletos / km recorridos		1.19
Costo del Boleto	CKM / IPK	\$	1,194.29

Respecto a los subsidios de carácter municipal y nacional percibidos por la empresa, cabe aclarar lo siguiente:

Subsidio municipal

- El monto total considerado por la UISE para determinar la tarifa del periodo mayo 2023, es de \$25.500.000,00. El mismo consiste en la suma de \$750.000,00 por unidad afectada al servicio, según lo expuesto por la empresa, las unidades afectadas a la operatoria para el periodo en cuestión fueron 34, arribando al monto total mencionado. Esto fue corroborado en diversos registros del sistema informático Gen Financiero, como así también en el sistema Gen Expedientes, arribando a resultados favorables.
- Para determinar la tarifa de febrero 2024, la empresa tomó como base el periodo diciembre 2023, considerando una suma total de \$66.000.000,00, en concepto de subsidio municipal. Dicho monto se calculó teniendo en cuenta la suma \$2.000.000,00 por unidad en servicio, y según lo expuesto por la UISE, en dicho periodo fueron afectadas al servicio 33 unidades, resultando así la suma total mencionado.

De las verificaciones efectuadas en los sistemas informáticos Gen Financiero y Gen Expediente, surge una diferencia de \$2.000.000,00, visualizándose que, para dicho periodo, la Municipalidad de Ushuaia liquidó y canceló a la empresa un total de \$68.000.000,00, en concepto de subsidio municipal, correspondiente a un total de 34 unidades en servicio.

uf
7/11

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Subsidio nacional

- Respecto al monto total de \$9.000.000,00, considerado por la empresa para el periodo mayo 2023, el mismo se percibió en concepto de Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, el cual corresponde al ejercicio 2022, no percibiendo ingresos correspondientes al ejercicio 2023, tema que ha sido abordado en el análisis de la cuenta del ejercicio 2023.

A continuación, se expone la determinación de la tarifa de colectivo efectuada por la UISE, teniendo en cuenta las sumas percibidas por la empresa en concepto de subsidio detallado en párrafos precedentes, a saber:

BASE MAYO 2023 CON SUBSIDIO MUNICIPAL Y NACIONAL			
costo mensual			\$ 107,573,139.01
subsidio municipal	\$ 750,000.00	34.00	\$ 25,500,000.00
subsidio Nacional (aprox de 10/22)	\$ 9,000,000.00		\$ 9,000,000.00
COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DEDUCIDO SUBSIDIOS			\$ 73,073,139.01
corte de boleto	209,570.00	\$ 348.68	\$ 73,073,139.01

BASE DICIEMBRE 2023 CON SUBSIDIO MUNICIPAL A \$2.000.000			
costo mensual			\$ 250,288,073.80
subsidio municipal	\$ 2,000,000.00	33.00	\$ 66,000,000.00
COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DEDUCIDO SUBSIDIO			\$ 184,288,073.80
corte de boleto	209,570.00	\$ 879.36	\$ 184,288,073.80

De los cuadros expuestos precedentemente, se visualiza el impacto de los subsidios nacionales y municipales sobre el costo mensual determinado en cada período, resultando en una reducción en la tarifa de colectivo, la que se fijó, mediante actos administrativos, en un valor menor al determinado por la UISE, a saber:

- Respecto del aumento de la tarifa de colectivo efectuada en Julio/2023, la misma se determinó en \$348,68 considerando los subsidios de carácter nacional y municipal. Mediante Decreto Municipal N° 1286/2023, de fecha 05/07/2023, ratificada por Ordenanza Municipal N° 6213, sancionada el 05/07/2023, promulgada por Decreto Municipal N° 1301/2023, de fecha 07/07/2023, la tarifa de boleto único se fijó en

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



\$85,00; y

- respecto del aumento de la tarifa de colectivo efectuada en Febrero/2024, la misma se determinó en \$879,36 considerando los subsidios de carácter nacional y municipal. Mediante Decreto Municipal N° 297/2024, de fecha 22/02/2024, se autorizó el incremento de la misma, fijando la tarifa del boleto único en \$800,00.

A continuación, se expone a modo de resumen lo antedicho, a saber:

	jul-23	feb-24
Tarifa determinada sin subsidio \$	513.30	\$ 1,194.29
Tarifa determinada con subsidio \$	348.68	879.36
Tarifa fijada por Ordenanza/Decreto Municipal \$	85.00	800.00

La aplicación del subsidio revela diferencias importantes tanto para los usuarios como para la sostenibilidad del sistema de transporte, tema que se identifica claramente con las políticas públicas definidas tanto a nivel municipal como nacional.

CONCLUSIÓN: Luego de las tareas realizadas correspondientes al esquema de costos de transporte, y con base en el análisis detallado de la información proporcionada, se concluye que las estructuras de costos evaluadas resultan razonables y adecuada en relación con la normativa vigente aplicable, específicamente Resolución 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte de Nación.

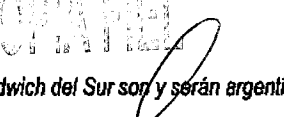
Los costos considerados, como los directos e indirectos, se encuentran bien fundamentados y en línea con los principios de costo y eficiencia esperados.

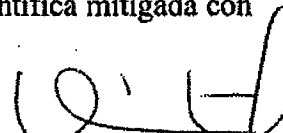
Adicionalmente, no se identificaron desviaciones significativas ni inconsistencias sobre la documentación aportada que afecten la razonabilidad de los resultados presentados. Por lo tanto, el esquema es consistente con los objetivos establecidos y cumple con los estándares normativos aplicables.

La comparación de tarifas de transporte demuestra que los costos de la empresa han estado siempre por encima del valor del boleto, situación que se identifica mitigada con los subsidios recibidos.


Daniela Bogado
Abogada
Sindicatura Gral. Municipal
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas."


Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal


C.P. Olga Virginia Fraille
Contadora Fiscal General
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



NRO
SGM-NOTA-VC-SGM-10-2025

AÑO
2025

FECHA 05/05/2025

EXTRACTO

Tema: EXAMEN ESPECIAL

Trámite: UISE

Ubicación: GOBERNADOR DELOQUI N° 1457 - PRIMER PISO

Usuario: bgassmann

Área Origen: VOCALÍA CONTABLE

Detalle: Informe Complementario S/ Resolución Plenaria 16/2025

EN COPIA
EN COPIA

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Informe

Letra: Si.G.M.U. - VC

USHUAIA, 05 de Mayo de 2025.-

REF.: Expediente N° 46/2024, caratulado: "MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL BOLETO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N° 297/2024".

Sra. VOCAL CONTABLE
C. P. Marina M. Iglesias
S / D

Por medio de la presente, en el marco de las actuaciones de referencia, conforme lo solicitado en la Resolución Plenaria N° 16/2025, se han analizado los documentos obrantes en el mencionado expediente los cuales analizan las **variaciones en el precio del boleto de colectivo en Ushuaia, entre 2019 y 2024**, se proyectan precios teóricos basados en índices económicos como el IPC, CVS y CER, comparándolos con las tarifas aprobadas, se detallan las **solicitudes de aumento tarifario de la empresa UISE**, los procedimientos administrativos seguidos, la participación del Concejo Deliberante y las asambleas tarifarias y finalmente, el **plan de auditoría** establece el **alcance y la metodología para examinar la legalidad y razonabilidad del incremento del boleto**.

ANALISIS DE ANTECEDENTES

La empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) ha solicitado y obtenido varios aumentos en la tarifa del boleto de colectivo durante el período comprendido entre 2019 y 2024

- En 2019, el boleto común era de \$17,00, la UISE solicitó un aumento a \$24,00 debido al incremento en los costos de repuestos (influenciado por el flete y el valor del dólar), combustible (con un aumento del 342%), y la caída de subsidios nacionales. Este aumento a \$24,00 fue autorizado por

Página: 1/13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abg. Giovanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Decreto Municipal N° 2322/2019 y ratificado por Ordenanza Municipal N° 5720/2019.

- En 2022, la tarifa se encontraba en \$24,00, la UISE solicitó aumentos a \$39,00 hasta el 30/06/22 y a \$47,00 a partir del 01/07/22, debido al alza de costos fijos (sueldos, repuestos, combustibles), ingresos por subsidios y boletos congelados, y el aumento de servicios y cobertura de nuevos barrios. Este aumento fue autorizado tras la asamblea tarifaria del 10/03/22. Posteriormente, en noviembre de 2022, UISE solicitó llevar la tarifa de \$47,00 a \$56,00 a partir del 01/01/23 y a \$67,00 a partir del 01/07/23, fundamentándose en el avance inflacionario y el alza de costos. Este incremento fue autorizado por Decreto Municipal N° 2285/2022, pero no conto con ordenanza de ratificación, por lo que no fue factible su aplicación.
- En julio de 2023, la tarifa era de \$47,00, la UISE solicitó un aumento a \$85,00 a partir del 01/07/2023, motivado por el avance inflacionario y el alza de costos. Este aumento fue autorizado por Decreto Municipal N° 1286/2023, ratificado por Ordenanza Municipal N° 6213, y promulgado por Decreto Municipal N° 1301/2023.
- En enero de 2024, UISE solicitó una nueva readecuación tarifaria, proyectando un costo del valor del boleto sin subsidio de \$1.194,29 y con subsidio municipal (\$2.000.000,00 por unidad), un costo del valor del boleto de \$879,36. Esto se debió a un avance inflacionario significativo, incrementos salariales (67,91% entre junio y diciembre de 2023), aumentos en el mantenimiento de las unidades (122% en el mismo período) y en el combustible (297%), así como retrasos en los subsidios nacionales. Tras un cuarto intermedio en la asamblea tarifaria debido a la eliminación del Fondo Compensador nacional, se autorizó un aumento a \$800 mediante Decreto Municipal N° 297/2024 del 22 de febrero de 2024. El costo del boleto sin subsidio se estimó en \$1.544,77 en ese momento.

ES COPIA DEL



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Los informes de auditoría realizados por la Sindicatura General Municipal inspeccionaron la estructura de costos de UISE y verificaron la legalidad en la determinación de la tarifa. Estos informes analizaron la metodología de cálculo de costos utilizada por UISE, basada en la Resolución N° 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte, y verificaron los rubros considerados, como combustible, lubricantes, neumáticos, mantenimiento, depreciación, seguros, salarios, alquileres, gastos generales, servicios contratados, comunicaciones, servicios complementarios y beneficio. La auditoría concluyó que las estructuras de costos evaluadas resultan razonables y adecuadas en relación con la normativa vigente. Se observó un aumento significativo en varios rubros de costos entre julio de 2023 y febrero de 2024, incluyendo lubricantes, depreciación del material rodante, engrase y lavado, consumo unitario de gasoil y neumáticos, lo que refleja el impacto del proceso inflacionario.

Finalmente, la tarifa del boleto se ha determinado considerando los costos operativos y los subsidios municipales y, en su momento, nacionales. La eliminación de subsidios nacionales tuvo un impacto directo en el aumento significativo de la tarifa a \$800 en febrero de 2024. El municipio ha subsidiado la diferencia entre el costo real del boleto y el precio final pagado por los usuarios.

Procedimiento Complementario

A los fines del cumplimiento del encargo solicitado en la Resolución Plenaria N°16/2025, se han realizado los procedimientos complementarios que a continuación se describen:

- i) **Pedido de información aclaratoria de datos informados en la Nota UISE N° 149/2024**

COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Página: 3/13

Abg. Giovanna F. Borghesi
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Del análisis de los datos indicados en la Nota UISE N° 149/2024, utilizados para el análisis y evaluación del aumento de Tarifa del Servicios Público Urbano de Transporte de Pasajeros de Ushuaia conforme la guía que brinda la Resolución 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte, que se expusieron en los cuadros que forman parte integrante de la mencionada nota, surge la necesidad de que se aclare cuáles son las líneas de recorridos contempladas para determinar la cantidad de "Km recorridos" y cuáles son las premisas y metodologías utilizadas para determinar la cantidad de "Corte de Boletos".

Con el fin de ahondar en la información que permita dilucidar lo indicado en el párrafo precedente, permitiendo así validar y ampliar las conclusiones arribadas y expuestas en el Informe Parcial N° 1/2025, Letra SiGMU-E.E., se convocó al personal de la UISE a una reunión para la fecha 25 de abril del año 2025, a las 10:30 horas, a realizarse en las oficinas de la SiGMU, labrándose a los fines de acreditar la concurrencia a la misma el Acta de Entrevista que se adjunta al presente como Anexo III.

En la reunión las representantes de la UISE informaron que las líneas de recorridos que se contemplaron para la determinación de los kilómetros recorridos son la A, B y D; y que para determinar la estimación de la cantidad de "Corte de Boleto" se extrae el dato de cantidad de corte de boletos mensuales del sistema "DAZ" (sistema que capta la información de SUBE de Nación), lo dividen por el valor del Boleto de cada mes y luego realizan un promedio de los últimos meses, aportando los siguientes documentos que contiene los datos utilizados para el cálculo:

ES COPIA FIEL

Abg. Cinthia F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



-  01 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
-  02 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
-  09 22 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
-  09 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
-  10 22 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
-  10 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA (4)
-  11 22 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
-  11 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA (5)
-  12 22 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
-  corte de boleto

En la planilla Excel aportada “ corte de boleto” obran los cálculos aritméticos realizados para arribar al valor promedio estimado de la Cantidad de Cortes de Boletos, cuyos datos son coincidentes con los expuestos en el total de la columna “Vendidos” de los reportes del sistema “DAZ”.

ii) Análisis de Información Contable

Se ha cotejado que el cálculo de los costos que realiza la UISE cuando solicita las adecuaciones del Corte de Boleto y que fueron inspeccionados por la Sindicatura se ven reflejados en la información económica que surge de los datos expuestos en los estados contables de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, los cuales son presentados por la UISE en el marco de la Cuenta General del Ejercicio y que exponen la realidad de la sociedad.

Los estados y registros contables de la UISE son preparados y presentados por esta en el marco de la Ordenanza Municipal 4982, mediante la cual se le da el carácter de empresa estatal y como tal, debe emitir y preparar los mismos de conformidad con la Ley General de Sociedades N° 19.550,



modificada por Ley N° 22.903 (LGS), las normas del Registro Público de Comercio (RCP) y las Normas Contables Profesionales Argentinas por la FACPCE y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de TDF AelIAS.

En el Anexo I, que forma parte integrante del presente informe, se expone un resumen de la información económica, que surge de los estados contables de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

La exposición de los datos económicos en el anexo I se realizó implementando la siguiente metodología de trabajo:

- a) Se comienza indicando el valor del Corte de Boleto y el periodo desde el que estuvieron vigentes conforme fechas de autorización por acto administrativo correspondiente.
- b) Luego se exponen los Recursos y Costos inherentes a la actividad de "Servicio de Transporte" para arribar primero al Superávit (+) y/o Déficit (-) del servicio sin contemplar los distintos subsidios que se reciben por la actividad, a continuación, se detallan los subsidios indicados y se obtiene el Superávit (+) y/o Déficit (-) del servicio.
- c) A continuación, se exponen los Recursos y Costos de las demás actividades de la sociedad "Servicio Limpieza y Saneamiento; Vigilancia; Publicidad; Gestión de Administración; Complementario de Transporte", determinando el Superávit (+) y/o Déficit (-) de los mismos.
- d) Por último, se transcriben los demás Gastos necesarios para el funcionamiento de la sociedad y los Recursos Extraordinarios obtenidos, llegando así a Superávit (+) y/o Déficit (-) del ejercicio, dato que se corresponde con el Resultado del ejercicio expuesto en el Estado de Resultados de cada Estado Contable.

ES COPIA FIEL

Página: 6/13



La información detallada en el anexo I de la presente se encuentra re expresada por inflación de conformidad a la normativa emanada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y adhesión por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Tierra del Fuego AelAS, de tal modo que los EECC se encuentran expresados en moneda homogénea, de poder adquisitivo a la fecha de cierre de cada ejercicio.

A los fines del correcto análisis comparativo es necesario re expresar por inflación los datos de cierre de cada ejercicio a moneda homogénea de fecha 31/12/2024, último Estado Contable aprobado, lo cual se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente informe, lo cual arroja las siguientes conclusiones:

1) Del producido del Corte de Boleto se llegó a cubrir los siguientes porcentajes del Costo de Servicio por ejercicio:

- 2019: 53%
- 2020: 20%
- 2021: 23%
- 2022: 19%
- 2023: 13%
- 2024: 23%

De este análisis se desprende que el Corte del Boleto cubre en promedio (inter anualmente) un 25% aproximadamente del Costo del Servicio de Transporte.

2) Dado que el Corte de Boleto, tal se vislumbra precedentemente no cubre el costo del servicio de transporte, se produce año a año un déficit. Este fue compensado en parte con ingresos provenientes de Subsidios (Nacionales, Provinciales y Municipales), siendo su participación la siguiente:

- 2019: 98%

COPIA FIEL

Página: 7/13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- 2020: 65%
- 2021: 47%
- 2022: 71%
- 2023: 49%
- 2024: 41%

3) Sin perjuicio de lo descripto precedentemente conforme obra en el Anexo II los porcentajes de déficit (-) del Servicio de Transporte son los que a continuación se describen:

- 2019: 2%
- 2020: 35%
- 2021: 53%
- 2022: 29%
- 2023: 51%
- 2024: 59%

Lo que permite concluir que el Servicio de Transporte es deficitario, que los valores de Corte de Boleto autorizados no son suficientes para cubrir los Costos del Servicio incluso cuando el mismo fue llevado a \$ 800,00.- dado que se mantiene la misma proporción de nivel de aumento de los costos en función a la inflación de cada periodo y el aumento en las prestaciones del servicio.

Al solo efecto de su identificación con la información expuesta en el Anexo I), se adjuntan como Anexos:

- IV) Estado de Resultados y el Cuadro del Anexo III extraídos de los Estados Contables del Ejercicio N° 5 cerrado al 31/12/2019;
- V) Estado de Resultados y el Cuadro del Anexo III extraídos de los Estados Contables del Ejercicio N° 6 cerrado al 31/12/2020;
- VI) Estado de Resultados y el Cuadro del Anexo III extraídos de los Estados Contables del Ejercicio N° 7 cerrado al 31/12/2021;
- VII) Estado de Resultados y el Cuadro del Anexo III extraídos de los



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- Estados Contables del Ejercicio N° 8 cerrado al 31/12/2022;
- VIII) Estado de Resultados y el Cuadro del Anexo III extraídos de los Estados Contables del Ejercicio N° 9 cerrado al 31/12/2023;
- IX) Estado de Resultados y el Cuadro del Anexo III extraídos de los Estados Contables del Ejercicio N° 10 cerrado al 31/12/2024;

RESUMEN:

El valor de la tarifa del boleto de colectivo en Ushuaia está determinado por una combinación de ingresos y costos. Los ingresos provienen principalmente de la venta de boletos y los subsidios recibidos. Los costos se basan en la estructura de costeo de la empresa UISE.

1. Ingresos:

- **A. Corte de boleto (Venta de boletos):** La venta de boletos representa una parte importante de los ingresos de UISE. El promedio mensual de ingresos por venta de boletos se menciona como un factor considerado en la estructura financiera de la empresa.
- **B. Subsidios:** UISE recibe subsidios tanto del municipio como, históricamente, del gobierno nacional a través del Fondo Compensador. La caída o eliminación de estos subsidios, especialmente los nacionales, ha tenido un impacto significativo en el aumento de la tarifa. El municipio ha subsidiado la diferencia entre el costo real del boleto y el precio final pagado por los usuarios.

2. Costos: Estructura de Costeo:

- La empresa UISE utiliza una estructura de costos basada en la metodología establecida en la Resolución N° 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte de Nación. Esta metodología detalla los rubros a considerar para estimar los costos operativos.
- Los informes de auditoría de la Sindicatura General Municipal (SiGMU)



inspeccionan detalladamente esta estructura de costos, verificando la legalidad y razonabilidad de los rubros incluidos. Estos rubros incluyen, entre otros:

- Combustible.
- Lubricantes.
- Neumáticos.
- Engrase y Lavado.
- Reparación y Mantenimiento del Material Rodante (chasis y carrocería).
- Depreciación del Material Rodante (chasis y carrocería).
- Seguro del Vehículo (responsabilidad civil, franquicia, chasis y carrocería).
- Patentes y TNFT.
- Salarios del Personal (conducción, tráfico, mantenimiento, administración).
- Seguro del Personal (ART, seguro de vida colectivo).
- Alquileres (galpón).
- RTO (Revisión Técnica Obligatoria).
- Gastos Generales (energía eléctrica, papelería, limpieza, etc.).
- Servicios Contratados (transporte en Valle de Andorra).
- Comunicaciones (impresión de vinilos, etc.).
- Servicios Complementarios.
- Licencia Nacional Habilitante.
- Peaje.
- Impuestos Nacionales y Compensaciones.
- Costos de Gerenciamiento.
- Máquinas, Herramientas e Inmuebles.
- Costo del Capital Invertido.

3. Margen de Ganancia Fijado:



- En la estructura de costos analizada por la SiGMU, se incluye un rubro denominado "**Beneficio**", el cual es calculado por la empresa aplicando un porcentaje (8% en los periodos analizados) sobre el total de los costos específicos.
- Los informes de auditoría verifican el cálculo de este beneficio, asegurándose de que se aplique correctamente sobre la base de los costos. Sin embargo, la **determinación del porcentaje de este beneficio no se explicita en las fuentes como un elemento sometido al mismo nivel de análisis de "razonabilidad" que los costos operativos directos**, aunque se menciona el concepto de "beneficio razonable" dentro del principio de "tarifa justa y razonable".

ACLARACIONES PREVIAS (COMPETENCIA DE LA SIGMU):

La SiGMU tiene la obligación de ejercer el control contable, económico y de legalidad del gasto público, la Carta Orgánica Municipal establece que la SiGMU no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.

Esto implica que, si bien la SiGMU examina la estructura de costos presentada por la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), verifica la legalidad en la determinación de la tarifa y analiza la relación entre los costos y la tarifa, su análisis se centra en la validez y suficiencia de la documentación contable, sin realizar una comparativa en un contexto económico mediante un "valor testigo".

En cuanto al margen de ganancia ("Beneficio") incluido en la estructura de costos por la UISE, la SiGMU verifica el cálculo de este beneficio, asegurándose de que se aplique correctamente sobre la base de los costos. Sin embargo, la fijación del porcentaje específico de este beneficio (por ejemplo, el 8% aplicado en los



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



periodos analizados) podría considerarse una cuestión de gestión empresarial que no es sometida al mismo nivel de análisis por parte de la SiGMU en términos de "oportunidad, mérito y conveniencia".

No obstante, el principio de "tarifa justa y razonable" debe primar en la relación entre la empresa y los usuarios. Este principio implica una ponderación de los intereses concurrentes, donde la empresa tiene derecho a cubrir sus costos de explotación y obtener un beneficio razonable, a la vez que se consideran el comportamiento de los consumidores, su capacidad de pago y el crecimiento futuro de la demanda.

La necesidad de actualizar el procedimiento de establecimiento de tarifas que actualmente rige en Ushuaia, debido a su falta de dinamismo en los plazos de aplicación, sugiere que la forma en que se consideran los diferentes componentes del costo y se toman decisiones sobre la tarifa podría evolucionar en el futuro, potencialmente incorporando de manera más explícita consideraciones de oportunidad y conveniencia por parte de los actores con capacidad de decisión política. Actualmente, las decisiones finales sobre los aumentos tarifarios son tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a veces "ad referéndum" del Concejo Deliberante. En estas instancias, los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia podrían ser considerados por los funcionarios electos en el marco de sus responsabilidades políticas.

En la determinación del valor del boleto de colectivo en Ushuaia, los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia no son sometidos a un análisis formal por parte de la Sindicatura General Municipal (SiGMU), aunque pueden influir en las decisiones tomadas por otros actores.

CONCLUSIÓN:

La SiGMU llevó a cabo auditorías con el objetivo de inspeccionar la estructura de costos, verificar la legalidad en la determinación de la tarifa de colectivo,



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



examinar la relación entre los costos y la tarifa determinada, y corroborar la razonabilidad del índice de pasajeros por kilómetro recorrido y del costo por pasajero transportado.

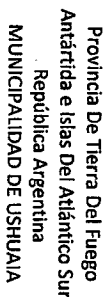
Estas auditorías se realizaron para analizar los incrementos tarifarios aplicados por Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE).

- Se realizaron análisis legales, contables y técnicos de los incrementos tarifarios.
- La SiGMU solicitó información a UISE sobre los procedimientos internos para solicitar aumentos de tarifa y la documentación que los respaldara. También requirió información sobre el método de cálculo utilizado para determinar el costo de la tarifa y la documentación que lo avalara.
- Los informes concluyeron que las estructuras de costos evaluadas resultan razonables y adecuadas en relación con la normativa vigente, específicamente la Resolución N° 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte de Nación. Los costos considerados, tanto directos como indirectos, se encontraron bien fundamentados. No se identificaron desviaciones significativas ni inconsistencias en la documentación aportada que afectaran la razonabilidad de los resultados presentados.

CP Bárbara GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA DEL

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



12025

		EJERCICIOS					
		2019	2020	2021	2022	2023	2024
Conceptos:							
Valor Boleto	Hasta Diciembre 2019	Desde Diciembre 2019	Desde Diciembre 2019	Hasta Junio 2022	Hasta Junio 2023	Hasta Febrero 2024	
	\$ 17,00	\$ 24,00	24,00	24,00	\$ 47,00	\$ 85,00	
	Desde Diciembre 2019			Desde Julio 2022	Desde Julio 2023	Desde Marzo 2024	
	\$ 24,00			\$ 47,00	\$ 85,00	\$ 800,00	
Unidad de Servicio: Transporte							
RECURSOS DEL SERVICIO							
Corte de Boleto	54.406.203,01	33.904.794,07	60.578.626,08	126.574.254,96	319.723.858,56	1.338.761.625,39	
Confección de Carnet	-	-	-	-	-	-	
TOTAL RECURSOS	54.406.203,01	33.904.794,07	60.578.626,08	126.574.254,96	319.723.858,56	1.338.761.625,39	
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS							
Alquileres	2.746.175,30	3.119.482,88	3.975.146,62	7.276.908,76	20.772.716,24	73.764.542,25	
Sueldos y Jornales	82.037.845,92	115.821.972,37	180.756.094,42	356.981.925,65	1.125.685.477,02	1.989.121.657,54	
Cargas Sociales	14.834.971,46	19.986.883,66	24.845.104,00	58.494.191,35	99.625.369,48	579.985.160,72	
Diferencias de Obras Sociales	-	-	-	-	-	1.251.340,54	
Mantenimiento y Reparación de Rodados	13.805.600,64	14.345.494,20	24.310.568,50	76.764.081,85	457.790.723,39	1.090.878.027,40	
Combustibles y Lubricantes	42.309.978,73	25.142.467,16	55.911.306,49	122.186.482,27	418.415.123,63	895.610.669,56	
Acuerdos Sinistros	-	452.195,46	415.148,40	628.753,35	6.775.531,92	1.829.578,51	
Baños Químicos	-	-	-	-	-	-	
Agua Bidon	-	188.513,52	231.466,98	211.979,89	930.397,51	1.030.402,18	
Insumos para Carnet	-	10.076,06	-	-	-	-	
Seguro Transporte Público	-	1.205.196,27	1.517.699,02	3.603.532,30	14.799.032,00	33.450.854,01	
Seguro de Vida Colectivos	-	11.673.168,88	305.758,37	573.893,35	918.185,96	5.259.061,19	
RTO Colectivos	-	281.379,00	375.276,45	731.107,47	3.325.335,70	7.515.295,43	
Tratamiento de Residuos	-	173.092,62	-	-	-	6.278.042,25	
Fletes y Acarreos	-	23.744,96	584.646,57	1.199.507,75	3.137.771,04	28.894.957,00	
Aditivos y Lubricantes	-	-	-	-	-	-	
Insumos de Taller	600.429,87	-	-	-	-	-	
Indumentaria de Trabajo (Uniformes)	-	2.005.975,45	2.673.443,38	5.589.783,08	13.409.242,76	50.308.060,22	
Gastos de Difusión/comunicación/Púb	-	241.970,47	2.557.506,27	22.568.938,55	49.609.862,59	4.988.227,48	
Certificaciones Doc. Para Subs.	-	77.467,64	70.295,32	129.253,35	3.000.101,03	692.913,09	
Asoc. Civil del Transporte	-	20.453,75	-	-	-	-	
FATAP	-	93.918,05	197.492,30	422.417,53	1.214.462,46	1.105.338,63	
Internet Galpón colectivos	-	52.585,61	84.157,23	123.440,12	898.675,08	1.693.418,32	
Gas, Luz, Agua Galpón Colectivos	-	721.869,92	423.624,29	1.007.842,02	3.838.810,13	19.015.577,64	
Servicios de GPS	-	374.648,48	1.972.034,34	1.948.995,97	4.119.224,27	9.305.009,73	
Mantenimiento de Inmueble	-	6.156.631,19	3.872.499,54	3.038.590,94	6.823.823,94	9.525.722,67	
App Mi Bondi	-	196.183,87	864.229,83	1.348.647,24	2.777.524,10	6.184.480,08	
Alquiler Fotocopiadora	-	-	112.698,29	420.593,54	1.992.635,14	5.413.317,47	
Servicio Complementario Andorra	-	-	10.741.588,18	41.828.555,40	159.372.111,67	412.849.987,09	
Gastos SUBE	-	-	2.423.145,09	5.062.970,26	12.788.791,10	89.866.290,67	
Multas	-	-	177.113,62	19.522,75	90.462,38	-	
Capacitación Choferes	-	117.486,21	-	105.399,76	42.907,52	93.984,29	
Seguridad e Higiene	-	-	-	284.910,51	1.239.360,81	-	
Mantenimiento de Refugios de Pasajeros	-	-	-	15.847.545,47	5.928.048,56	144.814.675,97	
Mantenimiento Circuito Prioritario	-	-	-	48.954.436,53	358.753.678,55	1.627.639.704,84	
Gastos de Patenamiento y otras tramitaciones	-	-	-	-	-	750.000,00	
Acuerdo distracto lab Art. 241	-	-	-	-	-	5.758.554,57	
Atención Pasajeros	-	-	-	-	-	619.015,13	
Seguros Automotores	530.595,31	-	-	-	-	-	
cubiertas	-	-	-	-	-	-	
RECPAM	-	-	-	-	-	-	
TOTAL COSTO DE SERVICIO	156.865.597,23	202.482.857,68	319.398.043,50	777.354.207,01	2.778.075.385,98	7.105.493.866,47	
SUPERAVIT (H) / DEFICIT (I) UNIDAD TRANSPORTE SIN							
SUBSIDIOS							
	102.459.394,22	168.578.063,61	258.819.417,42	650.779.952,05	2.458.351.527,42	5.766.732.241,08	

Página: 1/18

Maggior Giovanni B. Borghese



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

CONCEPTOS	EJERCICIOS					2024
	2019	2020	2021	2022	2023	
OTROS INGRESOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE						
Subsidios Municipalidad	100.354.039,21	59.117.198,98	78.710.731,65	176.042.610,08	749.710.555,44	998.576.798,76
Subsidios Nacionales	-	18.909.056,26	22.396.263,99	44.600.890,86	114.734.433,11	96.651.179,32
Atributos Soc. y Estudiantiles Municipales	-	2.278.756,26	2.658.306,09	9.229.990,14	27.619.121,03	448.291.391,33
Subsidio Municipal Extraordinario	-	28.868.152,48	9.130.069,86	230.521.511,03	303.067.917,23	837.150.612,57
Gastos Recuperados	-	-	-	-	-	-
Compensación Provincial al Transporte	-	-	8.554.861,39	-	-	-
TOTAL DE OTROS INGRESOS	100.354.039,21	109.173.163,98	121.450.232,98	460.395.002,11	1.195.132.026,81	2.380.669.981,98
SUPERAVITAJA/DEFICIT UNIDAD TRANSPORTE CON SUBSIDIOS	12.105.356,01	59.104.933,63	137.669.877,44	1.098.194.953,50	1.127.632.495,00	3.888.062.249,10
RECURSOS DEL SERVICIO						
Venta Servicios de Limpieza	133.698.899,16	163.871.133,74	244.617.417,33	905.478.855,06	2.814.667.599,54	6.606.503.691,18
Venta Servicios de Seguridad	26.083.705,27	112.276.230,59	197.739.187,24	-	-	-
Venta Servicios de Publicidad	-	-	27.921,25	-	-	-
Venta Servicios Cobinados de Gestión Administrativa	-	-	-	-	177.576.016,67	2.071.154.223,90
Venta Servicios Complementarios al Transporte	-	-	-	-	369.951.418,95	1.751.489.124,61
TOTAL RECURSOS	159.782.604,43	276.147.364,33	442.384.525,82	905.478.855,06	3.362.195.035,16	10.429.147.039,69
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS						
Sueldos y Jornales	-	101.544.689,50	178.030.938,29	354.634.760,61	1.248.169.005,75	3.203.865.892,52
Cargas Sociales	-	17.724.217,58	27.965.509,19	65.961.534,93	376.068.737,37	926.469.802,19
Seguro de Vida Personal	-	-	344.791,35	647.156,33	3.454.128,15	8.400.838,01
Diferencias Obras Sociales	-	-	-	-	-	1.916.610,19
INACAP	-	-	260.524,71	369.066,43	991.188,91	3.752.349,68
Mantenimiento y Reparación Rodados	-	-	-	-	-	174.658,78
Insumos	-	6.022.052,36	3.949.771,08	12.002.102,30	83.251.202,00	118.608.248,37
Combustibles y Lubricantes	-	841.208,38	1.302.815,76	3.480.179,56	7.554.529,12	13.659.007,24
Servicios de Cooperativas	-	37.976.941,54	63.923.997,36	110.440.327,01	266.244.406,42	450.599.323,99
Servicios de Limpieza	-	-	-	2.912.124,51	10.675.950,04	8.734.939,27
Seguros	-	-	12.289,29	-	-	-
Uniformes	-	859.703,76	2.370.789,41	4.956.977,45	24.902.879,41	26.098.768,92
Baños Químicos	-	622.694,96	1.774.600,73	7.539.988,84	14.610.669,20	104.349.957,11
Garitas	-	1.162.450,61	1.872.796,84	3.107.826,57	5.955.951,75	12.980.050,68
Gtos para instalaci. Garitas	-	39.204,92	1.143.686,42	2.428.049,67	-	-
Recarga de Gas	-	255.198,74	629.934,83	934.533,10	4.847.554,03	13.384.716,77
Agua Bidón	-	-	201.583,20	669.374,25	2.170.927,51	9.605.594,17
Gastos del Serv. De Gestión Administrativa	-	-	-	-	40.910.624,23	293.296.368,37
TOTAL COSTO DE SERVICIO	-	167.048.362,35	283.784.028,46	570.084.001,56	2.089.807.753,72	5.195.897.126,16
SUPERAVITAJA/DEFICIT UNIDAD TRANSPORTE CON LIMPIEZA Y SEGURIDAD (Costo de Limpieza y Seguridad, Gastos de Administración, cumplimiento de 1721 Anexo)	12.105.356,01	100.099.001,38	258.600.497,36	1.098.194.953,50	1.127.632.495,00	3.888.062.249,10
GASTOS DE OTROS INGRESOS						
Gastos de Comercialización	73.445.942,54	12.474.341,34	19.910.672,46	39.553.786,11	142.176.559,22	383.975.226,11
Gastos de Administración	103.072.590,73	8.726.332,54	34.291.716,56	79.960.433,59	326.652.240,78	778.433.350,11
Gastos Financieros	4.482.652,43	2.526.923,37	12.131.273,29	29.269.009,84	86.799.278,90	220.638.448,20
Otros Gastos	9.266.840,12	-	-	-	-	-
Amortizaciones	-	43.612.657,29	19.719.361,14	6.987.321,41	175.042.633,37	380.470.850,04
TOTAL DE OTROS INGRESOS	190.268.025,82	67.340.254,54	86.053.023,45	155.770.550,95	730.670.712,27	1.763.517.874,46
OTROS RESULTADOS ORDINARIOS						
Contribuciones Figurativas	-	-	-	26.150.696,21	141.584.128,59	264.768.772,35
Intereses Obtenidos	-	-	-	8.579.668,24	76.632.765,17	216.811.899,89
Descuentos Obtenidos	21.669,00	-	69.918,40	184.901,81	-	203.170,35
Recupero Seguro ART	-	757.790,37	2.964.180,65	8.538.531,58	9.482.002,54	22.815.319,67
Recupero Comisiones SUBE	-	-	-	-	-	50.314.250,35
RECPAM	-	11.030.914,26	10.508.546,18	70.481.277,19	41.761.994,19	265.479.322,09
TOTAL OTROS RESULTADOS ORDINARIOS	-	11.810.373,63	13.542.645,23	113.935.075,03	269.460.890,49	820.392.734,70
SUPERAVITAJA/DEFICIT TOTAL	12.105.356,01	5.835.775,50	117.706,30	1.098.194.953,50	1.127.632.495,00	3.888.062.249,10

CP Barbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Página 218
Relatora Curpo Plegado de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

ANEXO II – INFORME NOTA SI.G.M.U. – VC N° /2025

Conceptos	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Hasta Diciembre 2019 \$ 17,00	Desde Diciembre 2019 \$ 24,00	Desde Diciembre 2019 24,00	Hasta Junio 2022 24,00	Hasta Junio 2023 \$ 47,00	Hasta Febrero 2024 \$ 85,00
Valor Boleto						
	Desde Diciembre 2019 \$ 24,00			Desde Julio 2022 \$ 47,00	Desde Julio 2023 \$ 85,00	Desde Marzo 2024 \$ 800,00
(*) Fuente: F.A.C.P.C.E.						
	27,14469903	19,93872618	13,20956035	6,781325812	2,177636275	1
RECURSOS DEL SERVICIO						
Corte de Boleto	1.476.840.005,92	676.018.405,24	800.217.017,38	858.341.262,93	696.242.272,27	1.338.761.625,39
Confección de Carnet	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS	1.476.840.005,92	676.018.405,24	800.217.017,38	858.341.262,93	696.242.272,27	1.338.761.625,39
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS						
Alquileres	74.544.101,99	62.198.514,98	52.509.939,19	49.347.089,21	45.235.420,41	73.764.542,25
Sueldos y jornales	2.226.892.636,34	2.309.342.593,01	2.387.708.538,63	2.420.810.746,92	2.451.333.528,60	1.989.121.657,54
Cargas Sociales	402.690.835,36	398.513.000,54	328.192.900,79	396.668.169,67	216.947.818,45	579.985.160,72
Diferencias de Obras Sociales	-	-	-	-	-	1.251.340,54
Mantenimiento y Reparación de Rodados	374.748.874,26	286.030.880,81	321.131.921,85	520.562.249,70	996.901.685,45	1.090.878.027,40
Combustibles y Lubricantes	1.148.491.638,47	501.308.768,26	738.563.777,56	828.586.346,12	911.155.951,08	895.610.669,56
Acuerdos Sinistros	-	9.016.201,46	5.483.927,85	4.263.781,32	14.754.644,09	1.829.578,51
Baños Químicos	-	-	-	-	-	-
Agua Bidon	-	3.758.719,46	3.057.577,04	1.437.504,70	2.026.067,37	1.030.402,18
Insumos para Carnet	-	200.903,80	-	-	-	-
Seguro Transporte Público	-	24.030.078,42	20.048.136,80	24.436.726,60	32.226.908,91	33.450.854,01
Seguro de Vida Colectivos	-	232.748.117,98	4.038.933,64	3.891.757,79	1.999.475,05	5.259.061,19
RTO Colectivos	-	5.610.338,83	4.957.236,92	4.957.877,96	7.241.371,65	7.515.295,43
Tratamiento de Residuos	-	3.451.246,35	-	-	-	6.278.042,25
Fletes y Acarreos	-	473.444,26	7.722.924,15	8.134.252,87	6.832.924,04	28.894.957,00
Aditivos y Lubricantes	-	-	-	-	-	-
Insumos de Taller	16.298.488,11	-	-	-	-	-
Indumentaria de Trabajo (Uniformes)	-	39.996.595,23	35.315.011,68	37.906.140,29	29.200.453,45	50.308.060,22
Gastos de Difusión/comunicación/Púb	-	4.824.582,95	33.783.533,43	153.047.325,54	108.032.236,36	4.988.227,48
Certificaciones Doc. Para Subs.	-	1.544.606,06	928.570,27	876.509,08	6.533.128,83	692.913,09
Asoc. Civil del Transporte	-	407.821,72	-	-	-	-
FATAP	-	1.872.606,28	2.608.786,46	2.864.550,90	2.644.657,51	1.105.338,63
Internet Galpón colectivos	-	1.048.490,08	1.111.680,01	837.087,67	1.956.987,45	1.693.418,32
Gas, Luz, Agua Galpón Colectivos	-	14.393.166,67	5.595.890,63	6.834.505,10	8.359.532,19	19.015.577,64
Servicios de GPS	-	7.470.013,46	26.049.706,63	13.216.776,68	8.970.172,19	9.305.009,73
Mantenimiento de Inmueble	-	122.755.383,50	51.154.016,40	20.605.675,17	14.859.806,54	9.525.722,67
App Mi Bondi	-	3.911.656,47	11.416.095,10	9.145.616,34	6.048.437,23	6.184.480,08
Alquiler Fotocopiadora	-	-	1.488.694,86	2.852.181,83	4.339.234,56	5.413.317,47
Servicio Complementario Andorra	-	-	141.891.657,36	283.653.062,42	347.054.491,54	412.849.987,09
Gastos SUBE	-	-	32.008.681,31	34.333.650,91	27.849.335,41	89.866.290,67
Multas	-	-	2.339.593,05	132.390,13	196.994,16	-
Capacitación Choferes	-	2.342.525,37	-	714.750,11	93.436,97	93.984,29
Seguridad e Higiene	-	-	-	1.932.071,00	2.698.877,06	-
Mantenimiento de Refugios de Pasajeros	-	-	-	107.467.369,16	12.909.133,58	144.814.675,97
Mantenimiento Circuito Prioritario	-	-	-	331.975.984,06	781.235.024,07	1.627.639.704,84
Gastos de Patenamiento y otras tramitaciones	-	-	-	-	-	750.000,00
Acuerdo distracto lab Art. 241	-	-	-	-	-	5.758.554,57
Atención Pasajeros	-	-	-	-	-	619.015,13
Seguros Automotores	14.402.850,00	-	-	-	-	-
cubiertas	-	-	-	-	-	-
RECPAM	-	-	-	-	-	-
TOTAL COSTO DE SERVICIO	4.258.069.424,53	4.037.250.255,94	4.219.107.732,62	5.271.492.149,25	6.049.637.734,20	7.105.493.866,47
SUPERAVIT (H) / DEFICIT (J) UNIDAD TRANSPORTES IN						
SUBSIDIOS	2.781.229.418,61	3.361.231.450,70	3.418.390.715,25	4.413.150.886,93	5.353.395.461,93	5.766.732.241,08

CP Barbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Página: 3/18

Relatora Cuorpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Conceptos	2019	2020	2021	2022	2023	2024
OTROS INGRESOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE						
Subsidios Municipalidad	2.724.080.190,52	1.178.721.643,14	1.039.734.160,25	1.193.802.295,79	1.632.596.901,01	998.576.798,76
Subsidios Nacionales	-	377.022.495,14	295.844.800,88	302.453.172,44	249.849.863,49	96.651.179,32
Atributos Soc. y Estudiantiles Municipales	-	45.435.497,10	35.115.054,74	62.591.570,38	60.144.399,83	448.291.391,33
Subsidio Municipal Extraordinario	-	575.594.187,69	120.604.208,85	1.563.241.473,03	659.971.690,24	837.150.612,57
Gastos Recuperados	-	-	-	-	-	-
Compensación Provincial al Transporte	-	-	113.005.957,85	-	-	-
TOTAL DE OTROS INGRESOS	2.724.080.190,52	2.176.773.823,08	1.604.304.182,58	3.122.088.511,64	2.602.562.854,57	2.380.669.981,98
RECURSOS DEL SERVICIO						
Venta Servicios de Limpieza	3.629.216.377,96	3.267.381.664,86	3.231.288.537,91	6.140.347.132,26	6.129.322.265,82	6.606.503.691,18
Venta Servicios de Seguridad	708.034.329,07	2.238.645.018,54	2.612.047.728,24	-	-	-
Venta Servicios de Publicidad	-	-	368.827,44	-	-	-
Venta Servicios Combinados de Gestión Administrativa	-	-	-	-	386.695.975,41	2.071.154.223,90
Venta Servicios Complementarios al Transporte	-	-	-	-	805.619.629,76	1.751.489.124,61
TOTAL RECURSOS	4.337.250.707,03	5.506.026.683,40	5.843.705.093,58	6.140.347.132,26	7.321.637.870,98	10.429.147.039,69
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS						
Sueldos y Jorales	-	2.024.671.759,23	2.351.710.424,25	2.404.893.856,04	2.718.058.103,80	3.203.865.892,52
Cargas Sociales	-	353.398.321,13	369.412.081,48	447.306.659,44	818.940.923,89	926.469.802,19
Seguro de Vida Personal	-	-	4.554.542,15	4.388.577,93	7.521.834,76	8.400.838,01
Diferencias Obras Sociales	-	-	-	-	-	1.916.610,19
INACAP	-	-	3.441.416,88	2.502.759,71	2.158.448,93	3.752.349,68
Mantenimiento y Reparación Rodados	-	-	-	-	-	174.658,78
Insumos	-	120.072.053,06	52.174.739,47	81.390.166,13	181.290.837,38	118.608.248,37
Combustibles y Lubricantes	-	16.772.623,55	17.209.623,41	23.600.231,48	16.451.016,65	13.659.007,14
Servicios de Cooperativas	-	757.211.838,62	844.407.901,21	748.931.840,27	579.783.477,34	450.599.323,99
Servicios de Limpieza	-	-	-	19.748.065,11	23.248.336,07	8.734.339,27
Seguros	-	-	162.336,12	-	-	-
Uniformes	-	17.141.397,87	31.317.085,80	33.614.879,13	54.229.413,55	26.098.768,92
Baños Químicos	-	12.415.744,30	23.441.695,45	51.131.120,94	31.816.723,25	104.349.957,11
Garitas	-	23.177.784,41	24.738.822,89	21.075.184,54	12.969.896,58	12.980.050,68
Gtos para Instalaci. Garitas	-	781.696,16	15.107.594,79	16.465.395,90	-	-
Recarga de Gas	-	5.088.337,80	8.321.162,16	6.337.373,43	10.556.209,50	13.384.716,77
Aqua Bidón	-	-	2.662.825,45	4.539.244,88	4.727.490,50	9.605.594,17
Gastos del Serv. De Gestión Administrativa	-	-	-	-	89.088.459,34	293.296.368,37
TOTAL COSTO DE SERVICIO	-	3.330.731.556,14	3.748.662.251,50	3.865.925.354,93	4.550.841.171,53	5.195.897.126,16
SUPERAVIT (B)/DEFICIT (A) TOTAL	332.507,07	1.175.295.127,26	2.239.402.941,08	2.276.742.376,71	2.770.736.699,45	5.233.249.913,53
OTROS INGRESOS						
Gastos de Comercialización	1.993.668.005,02	248.722.476,29	263.011.229,55	268.227.110,72	309.608.832,76	383.975.226,11
Gastos de Administración	2.797.874.453,32	173.991.955,09	452.978.499,55	542.237.752,26	711.329.768,72	778.433.350,11
Gastos Financieros	121.680.251,06	50.383.633,16	160.248.786,70	198.482.691,93	189.017.258,35	220.638.448,20
Otros Gastos	251.545.585,99	-	-	-	-	-
Amortizaciones	-	869.580.831,80	260.484.091,12	47.383.303,04	381.179.188,04	380.470.850,04
TOTAL DE OTROS INGRESOS	5.164.768.295,38	1.342.678.896,33	1.136.722.606,92	1.056.330.857,94	1.591.135.047,86	1.763.517.874,46
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS						
Contribuciones Figurativas	-	-	-	177.336.391,22	308.318.734,33	264.768.772,35
Intereses Obtenidos	-	-	-	58.181.525,70	166.878.289,26	216.811.899,89
Descuentos Obtenidos	-	432.052,26	923.591,32	1.253.879,42	-	203.170,35
Recupero Seguro ART	-	15.109.374,69	39.155.523,20	57.902.564,60	20.648.352,69	22.815.319,67
Recupero Comisiones SUBE	-	-	-	-	-	50.314.250,35
RECPAM	-	219.942.378,97	138.813.275,00	477.956.504,29	90.942.433,45	265.479.322,09
TOTAL OTROS RESULTADOS ORDINARIOS	-	235.483.805,92	178.892.389,52	772.630.865,22	586.787.809,73	820.392.734,70
SUPERAVIT (B)/DEFICIT (A) TOTAL	844.866.419,44	1.657.999,27	677.273.307,95	1.609.659.409,92	3.424.343.146,04	904.062.514,97

CP Barbara CASIMAN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO III – INFORME NOTA Si.G.M.U. – VC N°

/2025



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ACTA DE ENTREVISTA EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL - Expediente N° 46/2024, caratulado: "MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL BOLETO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N° 297/2024".

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de abril de 2025, en la sede de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia (SIGMU), siendo las 10:30 hs. se reúnen en este acto representantes de la EMPRESA Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) C.P. Silvana Monti y C.P. Stella María Campos y por parte de la Sindicatura General Municipal la Vocal Contable C.P. Marina IGLESIAS y la Auditora Contable AD HOC CP. Barbara GASSMANN, en el marco de lo previsto en la Resolución Plenaria N° 16/25, art 2.

A efectos de cumplimentar lo precedentemente expuesto, se solicitó una reunión con representantes de la UISE, para solicitar la siguiente documentación y/o, ampliación de información respecto de los siguientes temas a saber:

- Aclaración de las líneas que efectivamente comprenden los Km recorridos utilizados para el análisis y evaluación del aumento de Tarifa del Servicios Público Urbano de Transporte de Pasajeros de Ushuaia conforme la guía que brinda la Resolución 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte;
- Premisas y metodología utilizadas para determinar la cantidad de "Corte de Boletos" utilizados para el análisis y evaluación del aumento de Tarifa del Servicios Público Urbano de Transporte de Pasajeros de Ushuaia conforme la guía que brinda la Resolución 37/2013 del Ministerio del Interior y Transporte;

datos que se exponen en los cuadros presentados por Nota UISE N° 149/2024

Tomando la palabra los agentes de la UISE responden y aportan información complementaria a cada punto conforme siguiente detalle:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Página 1 de 2

CP Bárbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abg. Giovanni Escalante
Relator de la Comisión de Medios
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



a) Se aclara que los kilómetros indicados corresponden a las líneas A, B y D.

b) Se aporta documentación y datos de la fuente de donde se extraen los datos para estimar la cantidad del corte de boletos a saber:

- La fuente de información para la cantidad de corte de boletos es "DAZ Sistema" (sistema que capta la información de SUBE de Nación);
- Se extrae el dato de cantidad de corte de boletos mensuales, lo dividen por el valor del Boleto en de cada mes y luego realizan un promedio de los últimos meses.

(*) los documentos aportados se denominan de la siguiente manera:

- 01 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
- 02 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
- 09 22 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
- 09 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
- 10 22 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
- 10 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA (*)
- 11 22 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
- 11 23 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA (*)
- 12 22 WSUBE_KM_TOTALES_FECHA
- Corte de boleto

Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:50 hs.

CP Bárbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Bárbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

José
Campos
Jesús
Aguirre
CON HONOR
Ushuaia

CP Bárbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Página 2 de 2

Página: 6/18

Abg. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO IV – INFORME NOTA Si.G.M.U. – VC N°

/2025

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Arturo Coronado N° 486 - Ushuaia - Tierra del Fuego A.I.A.S. - CP 9410

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al ejercicio económico regular finalizado el 31/12/2019

Moneda utilizada pesos de diciembre 2019

INGRESOS	31-12-19	31-12-18
INGRESOS PORCORTE DE BOLETOS	\$ 54,406,203.01	\$ 49,487,930.41
INGRESOS POR CONFECCION DE CARNETS	\$ -	\$ 389,213.18
INGRESOS POR SERVICIO DE SEGURIDAD	\$ 133,690,899.16	\$ 11,525,492.08
INGRESOS POR DE LIMPIEZA	\$ 26,083,705.27	\$ 3,473,577.48
TOTAL VENTAS	\$ 214,188,807.44	\$ 65,078,273.14
COSTO DE VENTA DE SERVICIOS	\$ (156,865,597.24)	\$ (132,697,041.39)
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA	\$ 57,323,210.20	\$ (67,612,768.25)
Gastos de comercialización	\$ (73,445,942.54)	\$ (20,478,776.40)
Gastos de administración	\$ (103,072,590.73)	\$ (31,785,199.61)
Gastos Financieros	\$ (4,482,652.43)	\$ -
Otros Gastos	\$ (9,266,840.12)	\$ -
Resultados financieros y por tenencia	\$ -	\$ (1,959,815.05)
Otros Ingresos	\$ 100,354,039.21	\$ 78,428,485.31
Subsidios Municipales devengados	\$ 100,354,039.21	\$ 33,467,932.15
Subsidios Nacionales devengados	\$ -	\$ 44,928,486.05
Gastos Recuperados	\$ -	\$ 432,067.11
RESULTADO DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS	\$ (32,590,776.41)	\$ (48,008,074.00)
Resultados Financieros y por tenencia Incluye RECPAM	\$ 12,023,362.35	\$ 18,975,440.33
GANANCIA (PERDIDA) DEL EJERCICIO	\$ (20,567,414.06)	\$ (29,032,633.12)

Firmado al efecto de su validez y originalidad con Informe del Auditor adjunto de fecha 05 de Abril de 2020.

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

P. Bárbara GASSMAN
Asesor Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ricardo Ariel Vega
Contador Público UNLP
C.A. 172 8149

Abg. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO
Arturo Correal N° 486 - Ushuaia - Tierra del Fuego A.I.A.S - CP 9410

ANEXO III: Costo de Venta de Servicios

Correspondiente al ejercicio económico regular finalizado el 31/12/2019
Moneda utilizada pesos de diciembre 2019

	31-12-19	31-12-18
Alquileres	\$ 2.746.375,50	\$ 2.598.779,99
Seguros y Jorales	\$ 82.007.845,02	\$ 70.007.225,13
Cargas Sociales	\$ 14.834.971,46	\$ 18.185.834,63
Mantenimiento y Reparación Rodados	\$ 11.805.600,64	\$ 4.353.184,59
Combustible	\$ 42.309.578,23	\$ 9.457.200,10
Aditivos y Lubricantes	\$ -	\$ 47.640,36
Repuestos de Taller	\$ 600.429,87	\$ 974.220,74
Indumentaria de Trabajo	\$ -	\$ 742.243,64
Seguros Automotores	\$ 530.593,31	\$ 782.787,86
Cuarterías	\$ -	\$ 977.900,33
RECPAM	\$ -	\$ 23.600.616,04
COSTO VENTA SERVICIOS	\$ 156.844.597,24	\$ 132.691.041,39

Firmado al efecto de su validez y originalidad con sello del Auditor adjunto de fecha 05 de Abril de 2020.
Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

CP Bárbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Fdo. Ariel Vega
CP 7 Puntos Ushuaia



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO V – INFORME NOTA Si.G.M.U. – VC N°

/2025

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Domicilio Legal:

Avenida Comodoro N° 485 Ushuaia Tierra del Fuego A.C. A.S.

Actividad principal:

Transporte Público de Pasajeros

Inscripción I.Q.J.:

Límite de Responsabilidad por Actividad N° 10 Impuesto N° 200007, 20-04-2017

Ejercicio Soc:

1 (Soc)

Inicio de 1 de enero de 2020

CUIT

30-7551140-7

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Cifras expresadas en moneda Argentina al 31/12/2020

	Ejercicio Cualificado el 31/12/2020	Ejercicio Cualificado el 31/12/2019
RESULTADOS ORDINARIOS		
Corte de Boletín	33.504.794,07	74.072.244,47
Servicios de Limpieza, Saneamiento, Y Desecho	163.871.133,74	38.512.110,90
Servicios de Vigilancia	112.276.230,39	182.026.674,71
Servicios Nacionales Ordinarios al Transporte	18.909.056,70	
Arbitrajes Soc. y Establecimientos Municipales	2.278.756,26	
Servicios Municipales Ordinarios al Transporte	59.117.108,96	176.628.759,46
Corte de servicios prestados	109.531.220,01	213.507.375,00
GANANCIA BRUTA	30.223.045,87	214.672.415,54
GASTOS		
Gastos de Comercialización	12.474.341,34	60.994.246,59
Gastos de Administración	8.726.332,54	140.329.958,30
Gastos de Financiamiento y Bancarios	2.526.923,37	6.102.934,55
Amortizaciones del Ejercicio	43.612.457,29	
Otros Gastos		12.616.492,48
	67.340.054,54	219.943.638,92
SUBTOTAL	-36.514.394,67	-44.371.223,38
Otros Resultados Ordinarios	0,00	
Donaciones Ordinarias	21.409,00	
Recursos Seguro ART	757.790,37	
RECFAM	11.678.914,26	16.769.414,27
Total Resultados Ordinarios	11.810.373,63	16.801.540,99
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Servicios Municipales Recibidos	28.066.152,48	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-3.633.770,56	-28.001.540,99

Firmado el año veinte de noventa y cinco

Se firma profesional por separado de fecha 25 de Abril de 2021.

CP Bárbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Relatora del Cuerpo Plenario
CP Ushuaia Integrada
CP Ushuaia Integrada

Página: 9/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abg. Giovanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Municipios
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO VI – INFORME NOTA Si.G.M.U. – VC N°

/2025

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

Domicilio Legal: Avda. General M. 426 Ushuaia Tierra del Fuego A.T. A.S.
Actividad principal: Transporte Público de Pasajeros
Inscripción I.G.J.: Libro de Sociedades por Acciones N° 9980 B, 30-Abs-2017
Ejercicio: 2021
CUT: 7071133407

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Cifras expresadas en moneda nacional al 31/12/2021

	Ejercicio Finalizado el 31/12/2021	Ejercicio Finalizado el 31/12/2020
RESULTADOS ORDINARIOS		
Corte de Bocho	60.578.620,08	51.178.131,29
Servicios de Limpieza, Bazen y Desinf.	244.617.417,33	247.338.655,79
Servicios de Vigilancia	197.739.187,24	169.463.964,26
Servicios de Publicidad	27.021,23	
MANEJO PASAJEROS URBANOS Y TRANSPORTE	22.196.283,99	28.541.356,38
Atletismo Soc. y Espectáculos Municipales	2.651.306,09	3.439.437,42
Subsidios Municipales Ordinarios al Transporte	78.710.731,63	89.238.457,73
Compensación Provincial al Transporte	8.554.861,30	
Costo de servicios prestados	-691.182.971,06	-357.751.405,92
GANANCIA BRUTA	12.181.343,66	31.433.616,94
GASTOS		
Gastos de Comercialización	19.919.872,46	18.828.128,44
Gastos de Administración	34.291.716,56	13.171.077,34
Gastos de Financiación y Bancarios	12.131.273,29	3.814.008,09
Asesoramientos del Ejercicio	19.719.361,14	65.826.709,43
Otros Gastos		0,00
SUBTOTAL	86.061.021,45	101.639.914,60
	-73.881.740,39	-70.206.397,66
Otros Resultados Ordinarios	0,00	0,00
Descuentos Obtenidos	69.018,40	32.706,09
Recupero Seguro ART	2.964.130,65	1.147.702,79
RECPAM	10.348.546,38	16.649.404,29
Total Resultados Ordinarios	13.542.645,33	17.825.970,13
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Subsidios Municipales Recibidos	8.138.869,36	43.572.083,60
RESULTADO DEL EJERCICIO	-61.379.605,36	-5.800.213,81

Formado el año veinte de noventa y dos

Informe profesional por separado de fecha 26 de Abril de 2022

Silvio Bocchicchio
Presidente
U.I.S.E.

CP Bárbara I. GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Página: 11/18

Abg. Giovanna R. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de la Sindicatura General Municipal

[illegible]

COSTO DE SERVICIOS POR UNIDAD DE CESTÓN

CUENTAS	Unidad de Servicio	Unidad de Servicios Vigentes	Unidad de Servicio	Total al	Total al
Suministros y Materiales				31/12/2020	31/12/2020
Suministros y Materiales	54,479,850.88	112,657,814.09	179,865,461.19	338,272,912.49	206,362,170.09
Asignaciones Familiares	3,834,803.37	6,768,981.60	9,510,613.32	20,514,132.24	23,386,532.89
Cargas Sociales	10,023,371.22	17,940,133.97	24,865,104.09	52,810,613.19	56,919,196.64
Seguros de Vida colectivo Personal	129,694.43	221,196.90	316,751.39	496,549.72	
ANACAP	208,324.71		208,324.71		
Alimentación y Rep. Rodados			34,310,546.50	34,310,546.50	21,452,350.67
Alimentación	3,562,265.52	447,315.56		3,999,577.08	9,619,375.91
Reparos de Cam		629,924.23		629,924.23	
Combustible		1,302,815.76	55,911,306.49	57,214,122.25	39,218,423.43
Asignación Sueldos			413,146.40	413,146.40	682,529.59
Servicios de Cooperativas					57,330,140.11
Indicadores	61,923,697.36	1,374,600.79		63,298,298.15	99,969,573.71
Clasificación		1,372,796.54		1,372,796.54	1,254,540.13
Costos para instalar y mant.de gasitas		1,403,680.12		1,403,680.12	59,173.99
Agua Rubia		291,493.10		291,493.10	264,432.61
Asignación para camp			231,446.93	231,446.93	15,288.29
Seguros Transporte Pólizas			3,317,890.02	3,317,890.02	1,619,061.23
Seguros de Vida Colectivos					17,618,330.36
RTD Colectivos			375,276.45	375,276.45	424,098.06
Transmisiones de Radios					241,257.69
Fletes y Asesor			534,044.97	534,044.97	35,839.42
Seguros	11,287.29			11,287.29	
Recepción de Gas	655,750.26	1,715,610.13		2,371,360.39	305,181.84
Uniformes			2,673,445.18	2,673,445.18	4,574,308.72
Costos de Distribución/Prod.			2,537,002.77	2,537,002.77	365,213.37
Certificaciones Que. Para Subs.			78,202.32	78,202.32	116,029.67
Asoc. Civil del Transporte					39,871.44
ANATAP			197,492.89	197,492.89	141,355.87
Transporte Colectivos			84,157.23	84,157.23	79,370.01
Gas. Luz y agua Colectivos			423,024.29	423,024.29	6,069,553.31
Alquiler Gasolina Colectivos			3,875,146.62	3,875,146.62	4,700,306.92
Servicios de GPS			1,972,034.14	1,972,034.14	563,475.13
Mantenimiento Removable			3,872,499.54	3,872,499.54	9,292,522.27
App M4 Badi			364,239.83	364,239.83	296,109.04
Alquiler de fotocopiadora			112,098.29	112,098.29	
Servicios Complementarios Asfalten			10,741,598.16	10,741,598.16	
Costos SUSE			2,423,145.09	2,423,145.09	
Módulo			177,113.62	177,113.62	177,337.46
Clasificación Clases					597,293,485.42
Subtotal	116,806,415.64	146,275,372.98	119,360,040.99	603,132,671.96	

...the most professional! They represent it

SILVIO BOCCHICCHIO
Presidente
U.I.S.E.

CP Bárbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES CORP

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

Dirección Legal:

Avda. Coronel 19° 40' E. Oficio: Tierra del Fuego A. 1. A. E.

Actividad principal:

Transporte Público de Pasajeros

Inscripción I.G.J.:

Oficio de Inscripción por Decreto N° 11.100/17, 25 de Mayo 2017

Régimen Nro.:

110004

Fecha de: 1 de enero de 2022

CUIT

36-918113-0-7

ANEXO III

COSTO DE SERVICIOS POR UNIDAD DE GESTION

Cifras expresadas en moneda Nacional al 31/12/2021

Cuentas	Unidad de Servicio Transporte y Pasajeros	Unidad de Servicio Vivienda	Unidad de Servicio Transporte	Total al 31/12/2021	Total al 31/12/2021
Servicios y Jorales	131.532.459,32	214.951.040,12	143.993.130,76	489.476.630,20	658.932.571,18
Asignaciones Familiares	7.013.249,33	4.810.011,34	7.883.774,49	19.607.035,16	19.990.107,64
Cargas Sociales	23.646.587,99	42.314.946,94	58.494.191,35	124.455.726,28	162.871.471,04
Seguro de Vida colectivo Personal	231.999,44	411.156,89	573.693,35	1.217.849,69	1.267.228,59
INACAP	349.064,43			349.064,43	507.484,37
Mantenimiento y Rep. Redes de			70.764.001,35	70.764.001,35	47.355.370,02
Internet	11.891.483,03	147.419,27		12.038.902,30	7.693.384,73
Recargo de Gas		934.533,10		934.533,10	1.227.070,10
Contribución		3.489.179,56	122.186.482,27	125.675.661,83	111.449.269,43
Arrendos Siniestros			623.793,35	623.793,35	860.680,78
Servicios de Cooperativas	110.440.322,01			110.440.322,01	124.519.386,79
Baños químicos		3.539.988,84		3.539.988,84	3.416.107,24
Alquiler Gasiferos		3.107.826,57		3.107.826,57	3.648.088,56
Gas para instalar y mano de obra		2.428.049,87		2.428.049,87	2.227.823,17
Agua Helén		660.374,25	211.879,20	872.253,45	847.582,33
Intereses para camión					
Seguro Transporte Público			3.603.532,30	3.603.532,30	2.956.374,22
Seguro de Vida Colectivos					
RTO Colectivos			731.107,47	731.107,47	731.012,94
Tratamiento de Residuos					
Financ. y Acuerdos			1.199.207,35	1.199.207,35	1.138.851,66
Servicios Limpieza	2.912.124,51			2.912.124,51	
Seguros					23.918,70
Uniformes	1.371.078,87	3.583.898,58	3.583.783,88	10.538.761,33	9.825.821,88
Costo de Difusión/Comun. Pub.			22.568.936,55	22.568.936,55	4.981.847,85
Certificaciones Doc. Para Subv.			129.253,35	129.253,35	126.930,49
Asoc. Civil del Transporte					
PATAP			422.417,53	422.417,53	134.701,34
Interes Gasiferos colectivos			123.440,12	123.440,12	161.972,55
Gas, Bot y agua Gasiferos Colectivos			1.007.842,02	1.007.842,02	825.191,24
Alquiler Gasiferos Colectivos			7.276.966,76	7.276.966,76	7.743.314,65
Servicios de GPS			1.948.995,97	1.948.995,97	1.341.318,45
Mantenimiento Inmuebles			3.032.999,94	3.032.999,94	3.343.365,09
App M6 Bendi			1.348.917,24	1.348.917,24	1.643.460,79
Alquiler de Intercambiadores			420.193,54	420.193,54	219.328,99
Servicio Complementario Andorra			41.828.255,40	41.828.255,40	20.923.531,41
Costos SUE			5.062.970,20	5.062.970,20	4.728.131,43
Seguridad e Higiene			284.910,51	284.910,51	
Mantenimiento de Refugios de Pasajeros			15.847.545,47	15.847.545,47	
Mantenimiento Circuitos Prácticos			48.954.436,53	48.954.436,53	
Mobiliario			19.522,75	19.522,75	145.905,26
Comunicación Cifras			105.392,76	105.392,76	
Totales	245.071.376,43	224.387.422,11	777.244.397,61	1.346.703.296,91	1.114.957.553,23

Formado al solo efecto de su identificación

Informe profesional por separado de fecha 26 de Abril de 2022.

Mauricio Neubauer
Presidente
Ushuaia Integral S.E.

Gustavo Cinti
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

CP Bárbara I. GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL

Página: 14/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO VIII – INFORME NOTA Si.G.M.U. – VC Nº

/2025

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

Domicilio Legal: Arturo Corrado N° 496 Ushuaia Tierra del Fuego A.G. A.R.
Actividad principal: INICIATIVA PÚBLICA DE PASAJES
Inscripción I.G.J.: Libro de Sociedades por Acciones N° 91 tomo el N° 8000 F. 30-Año 2017
Régimen Nro.: 99(Nuestro) Iniciado el 1 de enero de 2013
CUI: 307153510-7

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cifras expresadas en millones de pesos al 11/12/2023

	Ejercicio HABERES 2023 31/12/2023	Ejercicio HABERES 2022 31/12/2022
RESULTADOS ORDINARIOS		
Costo de Boleto	310.723.858,56	304.161.005,28
Servicios de Limpieza, Seguridad, Santitas, Destrip. Y Public.	2.814.667.509,54	2.819.730.369,46
Airbuses y Subs.Nacionales Ordinarios al Transporte	114.734.433,11	138.890.583,43
Airbuses Soc. y Estudiantes Municipales	27.619.121,01	28.742.898,84
Subsidios Municipales Ordinarios al Transporte	740.310.553,44	540.210.144,90
Servicios Contratados de Gestión Admin.	177.576.016,57	
Servicios Complementarios del Transporte	368.951.418,05	
Compania de Provincial al Transporte		
Costo de servicios prestados	-1.967.533.130,40	-1.196.023.579,68
PERDIDA BRUTA	-193.990.134,32	-346.782.682,17
GASTOS		
Gastos de Comercialización	142.176.559,22	123.173.512,44
Gastos de Administración	126.632.310,78	240.602.003,33
Gastos de Financiación y Bancarios	56.799.278,90	91.145.933,96
Amortizaciones del Inmueble	175.042.633,37	31.790.633,68
Otros Gastos		0,00
	700.650.782,27	486.712.080,41
SUBTOTAL	-1.024.570.848,66	-733.571.684,93
Otros Resultados Ordinarios	0,00	0,00
Contribuciones Fiscales	141.354.128,29	81.435.266,96
Intereses Obtenidos	76.632.765,17	26.717.742,72
Declaraciones Obtenidas		575.798,37
Recursos Seguros ART	9.183.002,54	26.409.410,03
RECPAN	81.761.994,19	219.484.084,70
Total Resultados Ordinarios	269.931.990,19	354.642.562,48
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Subsidios Municipales Recibidos	384.967.917,21	717.361.405,41
RESULTADO DEL EJERCICIO	-152.642.648,64	-321.273.052,32

Firmado al auto efecto de su identificación

Informe profesional por separado. Fecha 23 de marzo de 2024

CP Bárbara GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES CODA FICHA
Giovanna F. Borghese
Relatora
Ushuaia Integral

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO IX – INFORME NOTA Si.G.M.U. – VC N°

/2025

USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

Domicilio Legal: Anexo Comandante N° 484 Ushuaia, Tierra del Fuego A.S.T.A.S.
Actividad principal: Transporte Público de Pasajeros
Inscripción I.G.J.: Libro de Sociedades por Acciones N° 11160 F. 10-Ato 2017
Ejercicio Nro.: 10 (2020) Estado el: 1 de enero de 2021
CUIT: 10-71511140-7

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Cifras expresadas en moneda nacionalista al 31/12/2024

	Ejercicio Finalizado el 31/12/2024	Ejercicio Finalizado el 31/12/2023
RESULTADOS ORDINARIOS		
Costo de Boleto	1.318.761.625,39	606.242.272,37
Contribuciones de Impuesto, Seguridad, Bienes, Reservas Y Faltas	6.605.303.831,14	6.129.322.203,82
Atributos y Subvenciones Ordinarios al Transporte	96.631.179,32	249.849.863,49
Atributos Soc. y Municipales Municipales	443.391.391,33	60.144.399,83
Subsidios Municipales Ordinarios al Transporte	985.376.798,76	1.632.596.901,01
Servicios Continuos de Gestión Admin.	3.071.194.233,90	349.025.373,41
Servicios Complementarios del Transporte	1.731.489.124,61	805.619.629,76
Compensación Provincial al Transporte		
Costo de servicios prestados	-12.381.300.992,60	-18.400.478.503,70
GANANCIA BRUTA	1.818.637.611,39	-416.887.598,13
GASTOS		
Gastos de Comercialización	383.973.226,11	309.608.832,76
Gastos de Administración	778.432.350,11	711.329.768,32
Gastos de Financiación y Bancarios	220.638.448,30	189.817.358,33
Amortizaciones del Ejercicio	340.470.850,04	381.178.188,01
Otros Gastos		
	1.723.514.874,56	1.591.136.147,42
SUBTOTAL	-763.486.832,57	-2.231.141.645,91
OTROS RESULTADOS ORDINARIOS		
Contribuciones Fiscales	264.768.772,35	308.318.734,33
Intereses Obtenidos	216.811.899,49	144.878.889,26
Descuentos Obtenidos	203.170,33	
Recupero Seguro ART	22.815.319,67	20.418.342,69
Recupero Comisiones SUBE	50.314.230,33	
REC/PAM	265.470.322,09	69.042.522,46
Total Resultados Ordinarios	838.392.734,78	548.558.486,74
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Subsidios Municipales Recibidos	837.150.612,57	429.971.699,34
RESULTADO DEL EJERCICIO	944.863.614,70	-994.383.164,91

Firmado el solo efecto de su homologación.

Legitimación profesional por el ejercicio de fecha 25 de enero de 2025

Guillermo C. Cusi
Director General
Ushuaia Integral S.E.

Jorge Daniel LABRACA
Presidente
Ushuaia Integral S.E.

CP Bárbara I GASSMAN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abg. C. Borghese
Relatora Cumplimiento Plenario de Miembros
Página: 17/18 General Municipal



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

Domicilio Legal
Actividad principal
Descripción I.C.T.
Ejercicio Pro.
CUIT

Actas Ciudad N° 486 Ushuaia - Tierra del Fuego A. 2. A. 5.
Transporte Férreo de Pasajeros
Línea de Sociedades por Acciones N° 71342410 20-Año 2027
19 (2027)
20-71342410-9

ANEXO III

COSTO DE SERVICIOS POR UNIDAD DE GESTION

Cifras expresadas en moneda Nacional al 31/12/2024

CUENTAS	Unidad de Servicio Luz y Agua	Unidad de Servicio Vigilancia	Unidad de Servicio Transporte	Unidad de Servicio Gestión Adm. Int.	Total al 31/12/2024	Total al 31/12/2023
Electricidad y Prendas	1.177.244.921,89	1.028.220.019,51	1.348.121.627,54	167.211.912,61	3.660.807.581,55	3.160.201.623,79
Asignaciones Familiares						
Cargas Sociales	216.355.542,21	544.920.611,09	579.085.169,72	45.193.548,39	1.385.454.862,90	1.035.888.742,34
Seguros de Vida colectivo Personal	3.968.576,51	3.123.462,20	3.239.861,39	409.796,95	13.650.199,19	9.521.399,61
Entrenamiento de Otros Sociales	656.949,34	1.219.661,65	1.251.340,54		3.167.550,54	
INACAP	3.352.349,68				3.352.349,68	2.358.416,93
Mantenimiento y Rep. Rodados	87.329,39	87.329,39	1.040.070.622,49		1.607.487.081,27	998.501.635,45
Transporte	97.810.821,84	39.677.324,53			137.488.146,37	181.290.317,37
Pasaje de Gas		13.384.716,77			13.384.716,77	10.356.259,30
Combustible	6.129.503,37	6.829.583,57	895.619.669,56		908.269.676,50	927.606.967,70
Acuerdos Similares			1.829.578,51		1.829.578,51	14.794.644,09
Servicios de Limpieza	458.191.231,99				458.191.231,99	378.783.477,34
Baños químicos		23.977.525,02		80.372.432,94	104.349.957,96	31.816.723,35
Alquiler Casas		12.980.030,02			12.980.030,02	12.980.030,02
Agua Bille		9.685.594,77	1.030.402,18		10.716.000,35	4.752.557,56
Seguros Transporte PAEco			33.430.654,09		33.430.654,09	32.226.908,97
RTU Calentador			7.515.295,43		7.515.295,43	7.241.371,65
Tenimiento de Residuos			6.278.642,25		6.278.642,25	
Pisos y Asfalto			28.894.952,00		28.894.952,00	6.832.921,04
Gastos Unidad Transporte	9.734.630,27				9.734.630,27	23.243.336,67
Seguros						
Uniformes	1.708.938,45	18.299.138,20	50.343.960,22	6.524.092,22	76.486.829,14	33.429.867,09
Gase de Difusión/Comunicación Pub.			4.988.337,48		4.988.337,48	168.882.336,26
Certificación Que Para Sida			692.913,69		692.913,69	6.533.128,83
PATAP			1.105.338,60		1.105.338,60	2.441.617,31
Internet Gastos colectivos			1.073.418,32		1.073.418,32	1.954.987,45
Gas, luz y agua Gastos Colectivos			19.015.577,64		19.015.577,64	4.359.532,19
Alquiler Gastos Colectivos			73.764.542,25		73.764.542,25	45.233.420,41
Servicio de GPS			9.202.899,72		9.202.899,72	8.976.172,19
Mantenimiento Inmueble			9.525.722,67		9.525.722,67	14.859.906,34
App Mi Bordo			6.184.480,08		6.184.480,08	4.948.437,23
Alquiler de fotocopiadora			5.413.317,47		5.413.317,47	4.318.234,56
Servicio Computacional Andorra			412.649.987,09		412.649.987,09	347.854.693,54
Gastos PUEH			89.866.290,67		89.866.290,67	27.849.315,41
Gastos del Serv. De Gest. Adm.				293.296.768,37	293.296.768,37	89.888.439,34
Mantenimiento de Red de Pasajeros			144.814.675,97		144.814.675,97	13.981.186,28
Mantenimiento Circuito Perimetral			1.622.629.704,64		1.622.629.704,64	781.235.034,87
Manten.						183.994,36
Gastos de patrocinio y otros transacciones			750.000,00		750.000,00	
Acuerdo Ushuaia Int. Art. 241			3.750.554,57		3.750.554,57	
Asociación parajeros			619.015,13		619.015,13	
Coposición Cloucos			9.388,29		9.388,29	93.436,97
Totales	2.802.495.317,48	2.694.132.057,16	7.306.193.866,47	868.078.821,49	13.668.896.072,60	10.077.780.835,45

Formado en sede de la Municipalidad

Informe profesional por separado de fecha 25 de marzo de 2025

Gustavo Cinti
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

José Daniel LABROCA
Presidente
Ushuaia Integral S.E.

CP Bárbara I GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Página: 18/18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abg. Giovanni F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Firmado Electrónicamente por
CP GASSMANN Barbara
SAYGES
ASESOR TECNICO
05/05/2025 15:34



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



INFORME TÉCNICO N°07/2025

Letra: Si.G.M.U. - V.T.

USHUAIA, 5 de agosto 2025

REF: "E-46-2024 Tema: "SOCIEDAD DEL ESTADO - EXAMEN ESPECIAL - MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL AUMENTO DEL BOLETO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR D.M. N°297/2024 "

I – ALCANCE DEL EXAMEN.

Conforme a las atribuciones conferidas en los artículos N°203 A 205° y 208° de la Carta Orgánica Municipal, el Art. N°25, inciso 7 apartado e) de la Ordenanza Municipal N°3455. Se comunica la conclusión del análisis realizado a la composición del aumento del boleto del transporte de pasajeros comprendido en el expediente de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia S.G.M. N°46/2024. Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°27, 41/2024 y 18/2014.

II – LIMITACIÓN:

El análisis comprende documentación incorporada al expediente de la referencia indicando lo establecido como línea de acción de tipo Examen Especial, a los efectos de inspeccionar la estructura de costos, verificar la legalidad en la determinación de la tarifa de colectivo, examinar la relación entre costos y la tarifa determinada y, finalmente, corroborar la razonabilidad del índice de pasajeros por kilómetro recorrido y del costo por pasajero.

Esta auditoría cumple con lo establecido en la Resolución Plenaria N°18/2014, que regula los procedimientos de auditoría interna en el ámbito municipal, y la Ordenanza Municipal N°3455, que establece los criterios de evaluación de la gestión de recursos públicos. Ambas normativas exigen la aplicación de procedimientos de auditoría interna para emitir una opinión técnica.

III – CONSIDERACIONES:

C-1. Se realiza apertura de Expediente Electrónico. E-46-2024 Tema: SOCIEDAD DEL ESTADO - EXAMEN ESPECIAL - MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL AUMENTO DEL BOLETO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N°297/2024, atento que ingresa con fecha 16 de mayo 2024 la Nota N°82/24. Letra: BSF. La misma - en breves palabras- menciona

ES COPIA

Ag. Cinquina F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

como objeto: "se realice el control externo de todo lo actuado con relación al incremento del cuadro tarifario del transporte público de pasajeros por colectivo brindando por la UISE vigente al día de la fecha".

C-2. Orden 9. Mediante Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°27/2024. Se Ordena la realización de una auditoria tipo Examen Especial y, además, se solicita nombrar al equipo interdisciplinario. Fecha 28/06/2024.

C-3. Orden 17. Informe N°1/2024. Letra: Si.G.M.U. – E.E. Se eleva el informe al cuerpo plenario de las acciones a realizar indicando las limitaciones y el marco legal, circunscriptas en la denuncia presentada.

C-4. Orden 21. Mediante Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°41/2024. Se designa el equipo interdisciplinario y se aprueba la aplicación del procedimiento de auditoria tipo examen definiendo el alcance y limitación.

C-5. Orden 25. Obra Notas N°2, 3 y 4/2024. Letra: Si.G.M.U.- E.E. Al presidente de la Empresa "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" (U.I.S.E.) Dr. Guillermo ARAMBURU, a la Subsecretaria de Sociedad Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Samanta JODURCHA y a la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI. En la que se indica: "se requiere que se remitan las actuaciones y toda aquella documentación relacionada en las cuales se han tramitado los aumentos de las tarifas solicitadas por la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.). Ello, a fin de contar con la totalidad de la documentación relacionada al objeto de análisis de la presente auditoría".

C-6. Orden 26. Nota N°04/2024. Letra: S.S.U. La Subsecretaria de Sociedad Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, acompaña a la nota 5 expedientes: Expediente N°1775/2022 – Asunto: Solicitud por aumento de tarifa en el transporte públicos de colectivos, empresa U.I.S.E. (Ord.28) Expediente N°11299/2022 – Asunto: Solicitud de aumento de tarifa en transporte Público de colectivos U.I.S.E. (Ord 29). Expediente N°5713/2023 – Asunto: Asamblea tarifaria por solicitud de aumento en el valor del boleto de transporte público de colectivos (Ord. 30). Expediente N°772/2024 – Asunto: "Solicitud de actualización de la tarifa del boleto del servicio de transporte de línea urbana de pasajeros (colectivo)", (Ord.31). Copia autenticada expediente papel N°12034/SG/2019. "Convocatoria asamblea tarifaria transporte público línea urbana de pasajeros," (Ord. 27).

C-7. Orden 32. Nota N°149/2024. Letra: PCD. Fecha 18/09/24. En respuesta a lo solicitado por la Sindicatura. Suscribe la Viceintendente Gabriela Muñiz SICCARDI y la Secretaria Administrativa Lic. Noelia BUTT. Ord. 33. Anexo respuesta del Honorable Concejo Deliberante. Decreto Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
2

Abg. Giovanna Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

N°2322/2019, Ordenanza Municipal N°5720 (Ratifica D.M. N°2322/2019). Decreto Municipal N°2744/2019 (promulga O.M. N°5720). Decreto Municipal N°285/2022. Ordenanza Municipal N°6066 (ratifica D.M. N°285. Decreto Municipal N°1105/2022 (promulga O.M. N°6066). Decreto Municipal N°2285/22 incremento de tarifa. Decreto Municipal N°1286/2023 (2do semestre 2023). Ordenanza Municipal N°6213 (ratifica D.M. N°1286/23). Ordenanza Municipal N°6300/2023, Respecto de quien fija la tarifa. Decreto Municipal N°297/2024, Autoriza incremento tarifa.

C-8. Orden 34. Nota U.I.S.E. N°127/2024. En respuesta al requerimiento emitido C-6.

C-9. Orden 35. Nota N°05/2024. Letra: SI.G.M.U. – E.E. Se realizan nuevos requerimientos al presidente de Ushuaia Integral Sociedad de Estado. C.P. José Daniel LABROCA. En este caso, el área Técnica indica que se incluya en la documentación información de:

1 - Evolución del kilometraje: Es fundamental que se especifique el aumento exacto de kilómetros en cada expediente, especialmente en aquellos donde no se ha proporcionado esta información.

2 - Relación kilómetro-tarifa: Una comparación detallada de cómo los aumentos en el kilometraje se correlacionan con los incrementos en las tarifas.

3 - Nuevos mapas de rutas: Mapas que muestren claramente las rutas antiguas y nuevas, destacando las zonas de ampliación y los incrementos de kilometraje.

4 - Composición de la flota: Información detallada sobre la cantidad, tipo y asignación de los autobuses a las diferentes rutas.

5 - Análisis de costos: Un desglose de los costos operativos por kilómetro recorrido y su relación con los aumentos tarifarios.

6 - Número de pasajeros por ruta: Solicita información sobre el número promedio de pasajeros por ruta antes y después de los aumentos tarifarios y las ampliaciones de rutas.

C – 10. Orden 38. En respuesta a los nuevos requerimientos, el presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, emite Nota U.I.S.E. N°149/2024.

C – 11. Nota N°9/2025 – V.C. – SI.G.M.U. Incluye copia del Acta de entrevista “En el marco de Investigación”.

IV - RELATO:

De la solicitud dispuesta por el concejal Valter TAVARONE (C-1) a la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia surgen diferentes acciones con la finalidad de llevar adelante una

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA DEL

3

Abg. Crisolina F. Borghese
Relatora Grupo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

auditoria con los lineamientos expuestos Mediante Resolución Plenaria (C-2) indicando además que es menester realizar un nombramiento de los integrantes del cuerpo que realizará el Examen Especial (C-3), los cuales se consolidarían posteriormente con la Plenaria Si.G.M.U.(C-4). Constituido el equipo interdisciplinario se realizan solicitudes de información (C-5). De la documentación recibida del cual surge el cuadro de donde se desarrollará la comparativa de evolución respecto del aumento del boleto considerando el aporte brindado (C-6) y, además, se desprende el primer registro de valores y kilómetros (Ver tabla anexa I). Enfocándonos en la respuesta la U.I.S.E. si bien brinda respuesta, esta es considerada parcial e insuficiente surgiendo nuevos requerimientos, en el caso del Área Técnica se indican 6 aspectos a considerar en la devolución (C-8) a los aspectos técnicos se incluyen así mismo aspectos legales y contables por parte de los integrantes designados (C-4). En respuesta, el presidente de la Unidad Integral Sociedad del Estado se realiza una devolución (C-10) incluyendo documentación, que se analizará a continuación.

V - ANÁLISIS:

Circunscripto en aspectos netamente técnicos, esta área técnica solicita se incluyan en la devolución al requerimiento de nuevos argumentos los siguientes 6 puntos:

- 1. Evolución del kilometraje.**
- 2. Relación kilómetro-tarifa.**
- 3. Nuevos mapas de rutas.**
- 4. Composición de la flota.**
- 5. Análisis de costos.**
- 6. Número de pasajeros por ruta.**

- 1. Evolución del kilometraje:** *Es fundamental que se especifique el aumento exacto de kilómetros en cada expediente, especialmente en aquellos donde no se ha proporcionado esta información.*

Análisis del descargo: Si bien este punto comprende una respuesta enmarcada en los expedientes, se analiza en base a la información otorgada. Línea "A" = 2703.96 km diarios de lunes a viernes. Línea "B" = 2804.04 km. diarios de lunes a viernes, con una leve disminución los sábados y domingos.

Mensualmente entre ambas líneas comprendían un recorrido estimativo de 171.949.20 km.

Siendo un servicio de condiciones de carácter orgánico (creciendo o decreciendo) al momento del aumento informado, la distancia acumulada mensual se incrementó a 176.389,36 km. Este valor es por unidad de traslado, sin considerar el recorrido de 5 unidades, que realizan el servicio en el sector de Andorra.

El aumento total de kilómetro por unidad entre los valores asciende a 4.440,16 km.

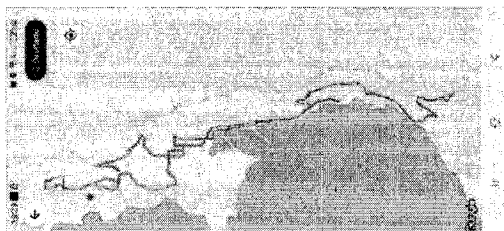
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA

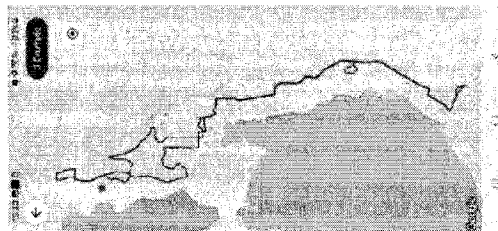
4

Abg. Gabriela Ferrerese
Relatora Cuerpo Pleno de Miembros
Sindicatura General Municipal

Línea "A"



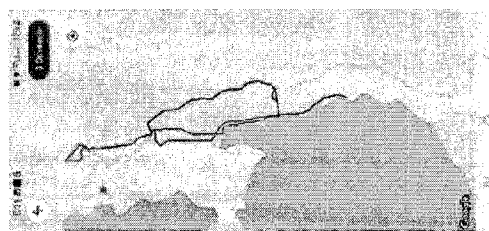
Línea "B"



Línea "C" Recorrido Andorra



Línea "D"



Del análisis de lo enviado, lo verificado en el portal digital y en la aplicación para celulares "mi bondi" (desde donde se realizaron las capturas de pantalla) existe una línea denominada letra "D", no descripta en los argumentos vertidos por el presidente Unidad Integral de Servicios Públicos. En lineamiento a esto posteriormente se lleva a cabo el considerando C-11, que acompaña la Nota Electrónica: S.G.M. N°9/2025 el acta, labrada en reunión con personal de U.I.S.E., que deja expresa constancia que, la línea "D", se comprende dentro del valor de los kilómetros 176.389,36 km.

2. **Relación kilómetro-tarifa:** Una comparación detallada de cómo los aumentos en el kilometraje se correlacionan con los incrementos en las tarifas.

Del argumento brindado y la documentación aportada (análisis de costo), surge que el costo anual pasa de 8.188,96 km por mes por unidad de traslado (mayo 2023) a 8.399,49 km por mes por unidad de traslado (diciembre 2023). Y el valor es de \$85 a \$800. **La consulta encuentra respuesta suficiente.** Al análisis se incorpora Anexo II

3. **Nuevos mapas de rutas:** Mapas que muestren claramente las rutas antiguas y nuevas, destacando las zonas de ampliación y los incrementos de kilometraje.

En cuanto a la solicitud de mapas, si bien en el descargo no comprende un mapa que indique la circulación de las unidades, para el análisis se considera el mapa disponible tanto en el portal del Municipio, como en la aplicación para la utilización de teléfonos móviles. En ambos se indica el recorrido de todas las líneas, identificando que se incluye las líneas de transporte "A", "B", "C" y "D",

que en el análisis se contempla que estaría incluida en el total de kilómetros totales anuales recorridos. La información indicada en la aplicación condice con la actualidad Urbana de la ciudad de Ushuaia. **Respecto de los recorridos, la presente encuentra respaldo técnico satisfactorio en los argumentos expuestos C-10 y C-11.**

4. **Composición de la flota:** Información detallada sobre la cantidad, tipo y asignación de los autobuses a las diferentes rutas.

A febrero de 2023 la flota se compone de 29 unidades (8 unidades nuevas). 21 prestan servicio constante, 8 quedan en reserva bajo condición “pulmón” accionando en los casos de baja de alguna unidad, comprendiendo que la acción sería, mantener constante el servicio.

De las 5 unidades que realizan su recorrido en el Sector Andorra, se nos indica que no forma parte del rubro kilómetros recorridos. **La consulta encuentra respaldo en la documentación.**

5. **Análisis de costos:** Un desglose de los costos operativos por kilómetro recorrido y su relación con los aumentos tarifarios.

El desglose se compone de 16 ítems, que inciden para que una unidad continúe en operativa, considerando aspectos de mantenimiento, combustible (en su mayor importancia, debido a modificaciones económicas nacionales de público conocimiento), mano de obra, incluyendo así mismo, el valor por unidad prestando servicio interurbano en lugares de difícil acceso a unidades de alto porte, dadas las características topográficas e infraestructura de circulación vial. Estos factores en su resultado implican kilómetro recorrido en sus 2 instancias de valores de boleto, \$ 85 en el año 2023 y \$ 800 en el año 2024. En ambos casos **la cantidad de corte de boleto se ha mantenido constante.** Siendo evidente una modificación basada en actualizaciones del precio del mercado y un aumento insignificante comprendido en kilómetros (anexo II y III). **La consulta encuentra respaldo técnico satisfactorio en la documentación.**

6. **Número de pasajeros por ruta:** Solicita información sobre el número promedio de pasajeros por ruta antes y después de los aumentos tarifarios y las ampliaciones de rutas.

De acuerdo a documento que acompaña Nota U.I.S.E. N°149/24, del método empleado para calcular valor nominal asignado a cada boleto resulta una estimación de 209.570 pasajeros. Esta cantidad de pasajeros contempla un período de seis meses, coincidiendo con los ajustes en el valor del boleto al momento que era \$85 tanto así cuando el valor cambia a \$ 800. **La consulta realizada encuentra respaldo técnico satisfactorio** en esta metodología establecida en la documentación oficial.

VI - RECOMENDACIONES:

Se recomienda que, en futuras intervenciones, sean puntualizadas las devoluciones en base a las solicitudes efectuadas por parte del área técnica.

Se recomienda que, al momento de realizar modificaciones tanto a nivel recorrido o bien modificación en el valor boleto, se ingresen datos referidos a los recorridos, ya sea estos que permanecen sin modificación, o bien realizan disminución o aumento.

VII - CONCLUSIÓN PRELIMINAR:

En esta intervención, se analizan los puntos solicitados en la Nota Si.G.M.U. N°05/24 y las devoluciones realizadas. En cuanto a los circuitos mencionados A y B, por un lado, mediante Nota N°149/2024 letra: U.I.S.E. expresa que los kilómetros recorridos, informados corresponden a las líneas A y B, sin considerar el recorrido de Línea "C". Posteriormente se adjunta la Nota-VC-SGM-09/25. que incluye *"Acta de entrevista en el marco de la investigación especial – expediente N°46/2024, caratulado: MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL BOLETO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTO POR D.M. N°297/2024"*. Se aclara que el dato del recorrido de 176.389,36 kilómetros comprende a las líneas "A", "B" y "D".

En otro aspecto se analizó el correlato entre lo comprendido en el desglose y la documentación aportada, en un análisis por muestreo, se indica que el valor de litros de combustible según factura aportada y lo indicado en medios informativos en internet (https://www.eldiariodelfindelmundo.com/noticias/2024/01/04/104481-el-precio-de-los-combustibles-se-encarecio-un-26por_ciento y https://www.eldiariodelfindelmundo.com/noticias/2023/07/10/102005-combustibles-aumentaron-un-4_5por_ciento) a la fecha de emisión de factura resulta razonable.

De acuerdo con la evidencia presentada y el análisis técnico realizado, se indica que los elementos incluidos en el desglose son razonables para mantener la operatividad continua de los vehículos y sistemas de transporte público.

ES COPIA FIEL

Abg. CARLOS E. FERRER
Relatora Cuerpo Profesional
Sindicatura General Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

REFERENCIA	ANTECEDENTE	ACTUAL	AUMENTO	ETAPA	TARIFA PLANA	PRIMARIO	SECUNDARIO	TERCIARIO/UNIV.
	KM	KM	KM					
Expediente N°1775-2022 - La asamblea se lleva a cabo el 10/03/2022	67,8	108,6	40,8	ACTUAL	\$ 24,00	\$ 2,00	\$ 6,00	\$ 12,00
				1RA ETAPA - ene 22	\$ 39,00	\$ 9,75	\$ 9,75	\$ 19,75
				2DA ETAPA - jul 22	\$ 47,00	\$ 11,75	\$ 11,75	\$ 23,50
Decreto Municipal N°285/2022		60,18% km		% final s/ valor total	95,83%	487,50%	95,83%	95,83%
Expediente N°11299-2022 - La asamblea se lleva a cabo el 12/12/2022				ACTUAL	\$ 47,00	\$ 11,75	\$ 11,75	\$ 23,50
				1RA ETAPA -ene 23	\$ 56,00	\$ 14,00	\$ 14,00	\$ 28,00
				2DA ETAPA - jul 23	\$ 67,00	\$ 16,75	\$ 16,75	\$ 33,50
				% final s/ valor total	42,55%	42,55%	42,55%	42,55%
Expediente 5713-2023 - La asamblea se lleva a cabo el 30/06/2023				Actual	\$ 47,00	\$ 11,75	\$ 11,75	\$ 23,50
				1era etapa - jul 2023	\$ 85,00	\$ 21,25	\$ 21,25	\$ 42,50
				% final	80,85%			
Expediente 772-2024 - La asamblea se lleva a cabo el 9/2/2024	108,6	177	68,4	actual	\$ 85,00	\$ 21,25	\$ 21,25	\$ 42,50
		62,98%			\$ 800,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 400,00
					841,18%			

Anexo I – Registro de Aumentos km y valores desde el año 2022.

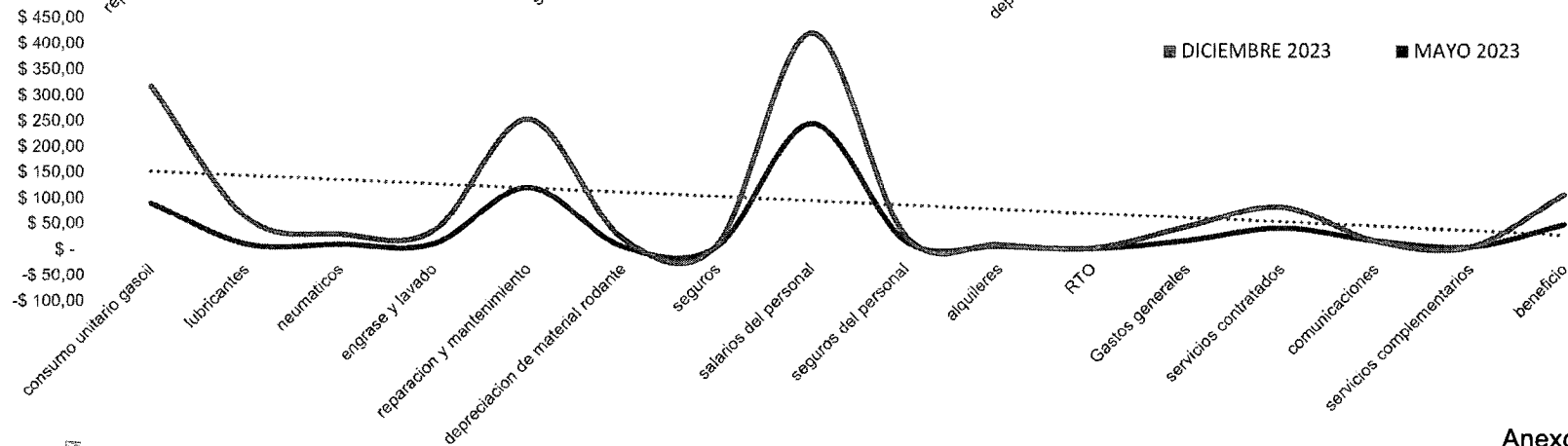
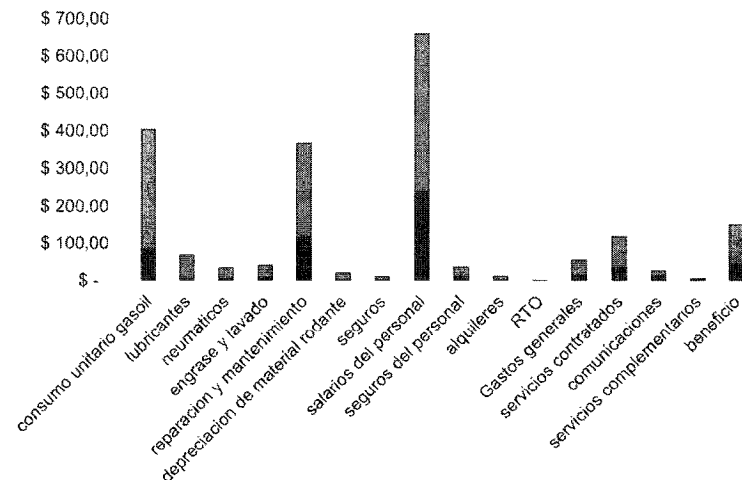
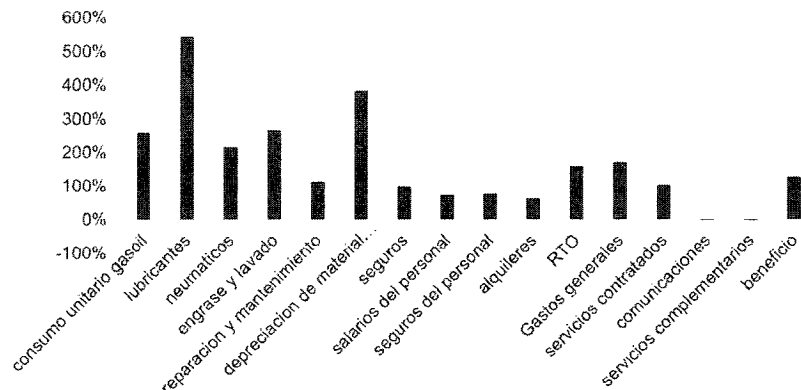
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

rubro	Descripción	Mayo 2023	Diciembre 2023	Diferencia	%
		costo rubro	costo rubro		%
1	Consumo unitario gasoil	\$ 88,67	\$ 317,16	\$ 228,49	258%
2	Lubricantes	\$ 9,49	\$ 61,00	\$ 51,51	543%
3	Neumáticos	\$ 9,06	\$ 28,48	\$ 19,42	214%
4	Engrase y lavado	\$ 9,58	\$ 34,98	\$ 25,40	265%
5	Reparación y mantenimiento	\$ 118,46	\$ 251,36	\$ 132,90	112%
6	Depreciación de material rodante	\$ 3,85	\$ 18,59	\$ 14,74	383%
7	Seguros	\$ 3,98	\$ 7,94	\$ 3,96	99%
8	Salarios del personal	\$ 242,74	\$ 418,94	\$ 176,20	73%
9	Seguros del personal	\$ 14,21	\$ 25,03	\$ 10,82	76%
10	Alquileres	\$ 4,81	\$ 7,81	\$ 3,00	62%
11	R.T.O.	\$ 0,55	\$ 1,42	\$ 0,87	158%
12	Gastos generales	\$ 15,67	\$ 42,44	\$ 26,77	171%
13	Servicios contratados	\$ 39,49	\$ 80,44	\$ 40,95	104%
14	Comunicaciones	\$ 14,89	\$ 14,51	-\$ 0,38	-3%
15	Servicios complementarios	\$ 3,84	\$ 3,74	-\$ 0,10	-3%
16	Beneficio	\$ 46,34	\$ 105,11	\$ 58,77	127%

Anexo II – comparativa de valores de gasto mes mayo y diciembre 2023 (datos extraídos C-10)

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

PORCENTAJE DE AUMENTO VALORES DE MAY A DIC 2023



Anexo

III – Comparativa de valores Kilometro - corte boleto - subsidio (valores extraídos de C-10)

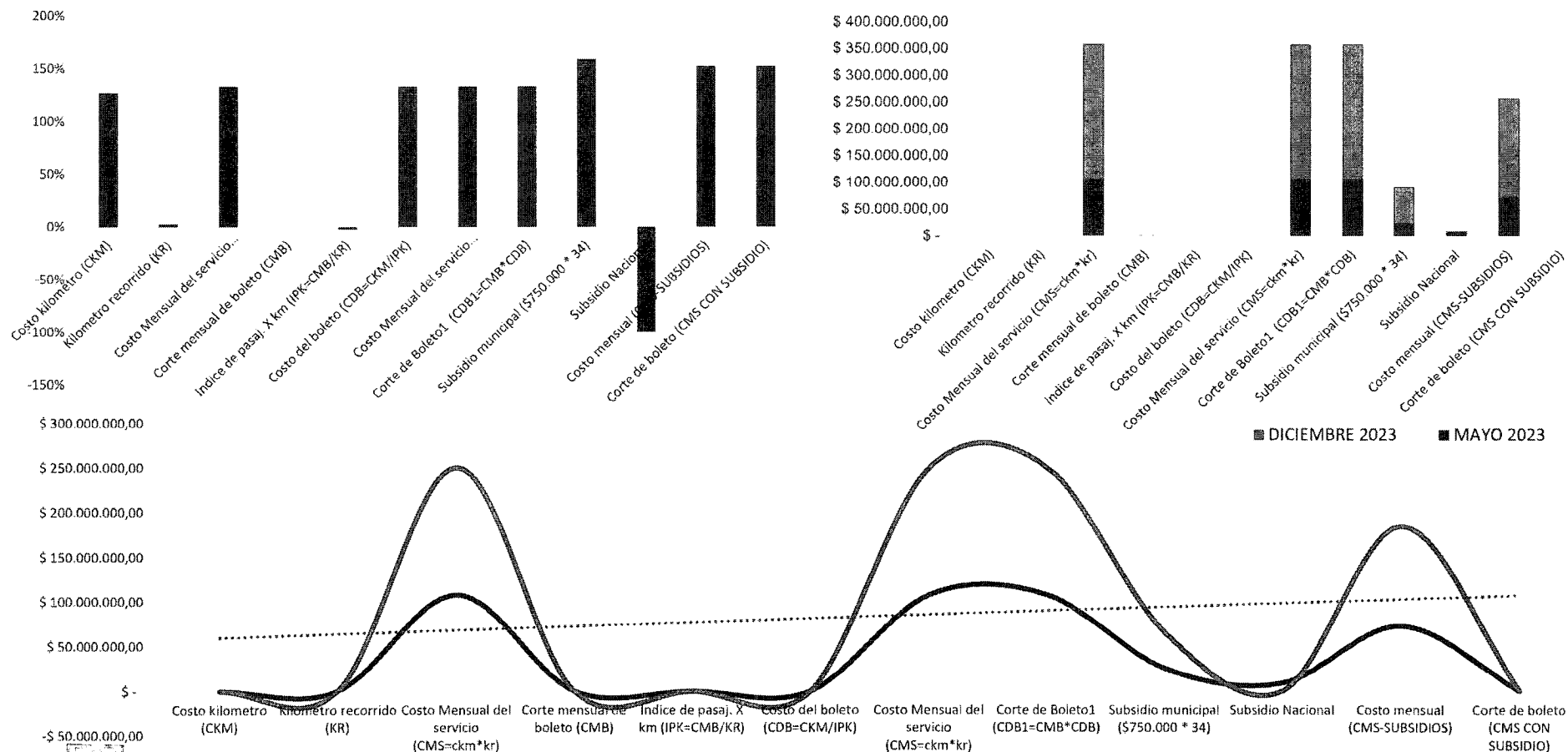
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Descripcion	MAYO 2023	DICIEMBRE 2023	DIFERENCIA	% S/ MAY 23
Costo kilómetro (CKM)	\$ 625,63	\$ 1.418,95	\$ 793,32	127%
Kilómetro recorrido (KR)	171949,20	176389,36	4.440,16	3%
Costo mensual del servicio (CMS=ckm*kr)	\$ 107.576.578,00	\$ 250.287.682,37	\$ 142.711.104,38	133%
Corte mensual de boleto (CMB)	209570	209570	\$ -	0%
Índice de pasaj. X km (IPK=CMB/KR)	1,22	1,19	-\$ 0,03	-3%
Costo del boleto (CDB=CKM/IPK)	513,32	1194,29	\$ 680,97	133%
Costo mensual del servicio (CMS=ckm*kr)	\$ 107.576.578,00	\$ 250.287.682,37	\$ 142.711.104,38	133%
Corte de Boleto 1 (CDB1=CMB*CDB)	\$ 107.576.578,00	\$ 250.287.682,37	\$ 142.711.104,38	133%
Subsidio Municipal (\$750.000 * 34)	\$ 25.500.000,00	\$ 66.000.000,00	\$ 40.500.000,00	159%
Subsidio Nacional	\$ 9.000.000,00	\$ -	-\$ 9.000.000,00	-100%
Costo mensual (CMS-SUBSIDIOS)	\$ 73.076.578,00	\$ 184.287.682,37	\$ 111.211.104,38	152%
Corte de boleto (CB CON SUBSIDIO)	\$ 348,68	\$ 879,36	\$ 530,68	152%
Decreto Municipal 1301/2023 - N°297/2024 - boleto	\$ 85,00	\$ 800,00	\$ 715,00	841%

IV – comparativa costos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

PORCENTAJE DE AUMENTO VALORES DE MAY A DIC 2023 - kilometros - corte de boleto - subsidio



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ítem	Detalle	Conceptos incluidos	Cant - may/23	Cant - dic/23	Diferencia
1	Consumo unitario gasoil	Precio Unitario de gasoil	0,36	0,36	0
2	Lubricantes	Consumo de aceite x km x unidad	0,0018	0,0018	0
		Consumo de grasa por km por unidad	0,001	0,001	0
		Consumo de aceite de caja por km por unidad	0,0022	0,0022	0
		1+km improductivo	1,04	1,04	0
3	Neumáticos	Cantidad de cubiertas	6	6	0
		1+km improductivo	1,04	1,04	0
4	Engrase y lavado	Cantidad de engrases	1	1	0
		Cantidad Lavado carrocería	30	30	0
		Cantidad Lavado Chasis	1	1	0
		Cantidad Lavado Motor	1	1	0
		Vida útil Servicio en km	8188,06	8399,49	211,43
5	Reparación y mantenimiento	Vida útil del servicio x mes (chasis)	8188,06	8399,49	211,43
		Vida útil del servicio x mes (carrocería)	8188,06	8399,49	211,43
6	Depreciación de material rodante	Vida útil en km	10583361,6	10583361,6	0
7	Seguros	km recorridos	171949,2	176389,36	4440,16
8	Salarios del personal	km mensuales por unidad * unidades	171949,2	176389,36	4440,16
9	Seguros del personal	cantidad del personal	94	100	6
		% s/C (BI para ART)	0,062	0,062	0
10	Alquileres	Km mensuales del parque automotor	171949,2	176389,36	4440,16
11	R.T.O.	Vida útil RTO en KM (6 meses)	49128,34	50396,96	1268,62
12	Gastos generales	Km mensuales del parque automotor	171949,2	176389,36	4440,16
13	Servicios contratados	Km mensuales realizados por Transporte Bolívar	171949,2	176389,36	4440,16
14	Comunicaciones	Km mensuales del parque automotor	171949,2	176389,36	4440,16
15	Servicios complementarios	Km mensuales del parque automotor	171949,2	176389,36	4440,16
16	Beneficio				0

Anexo V - Cuantificación

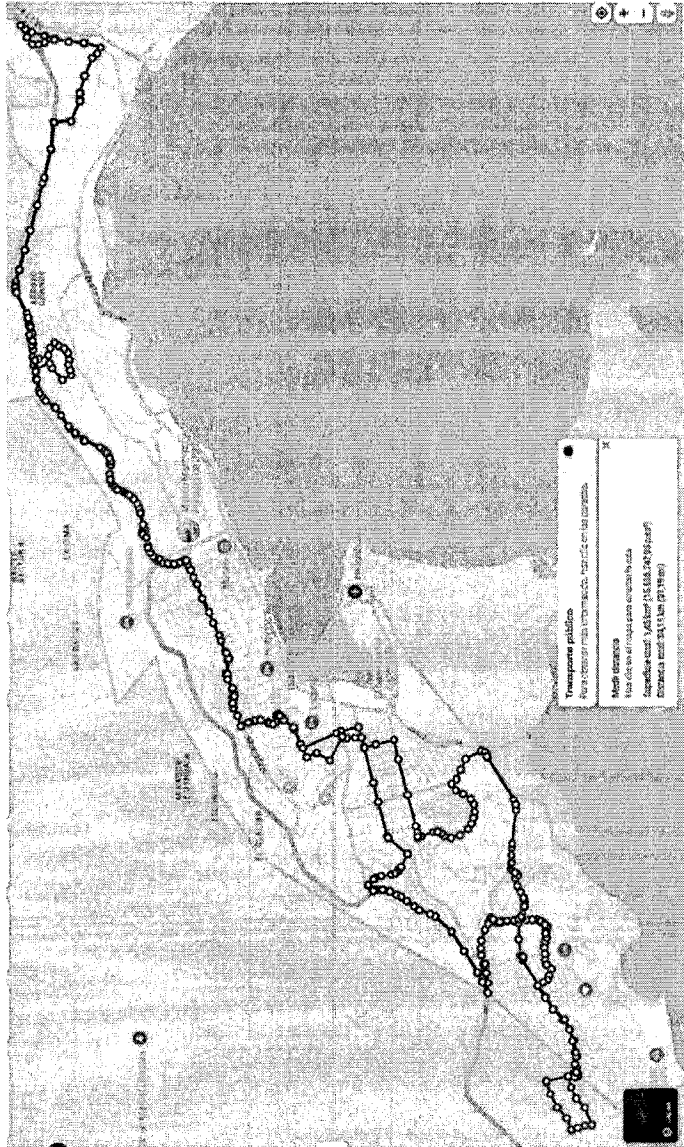
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

[illegible]

14

Abg. Giovanna F. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

Recorrido línea "B"

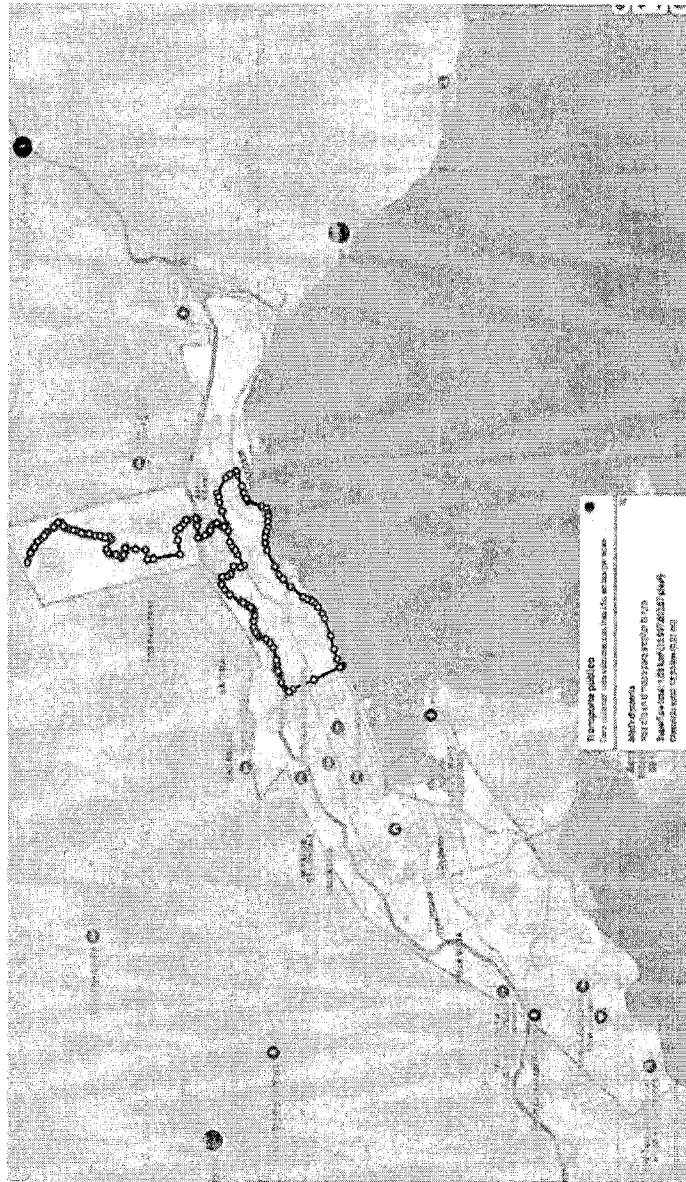


LA COPA FIEL

Abg. Giovanna F. Borghesi
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Recorrido línea "C"

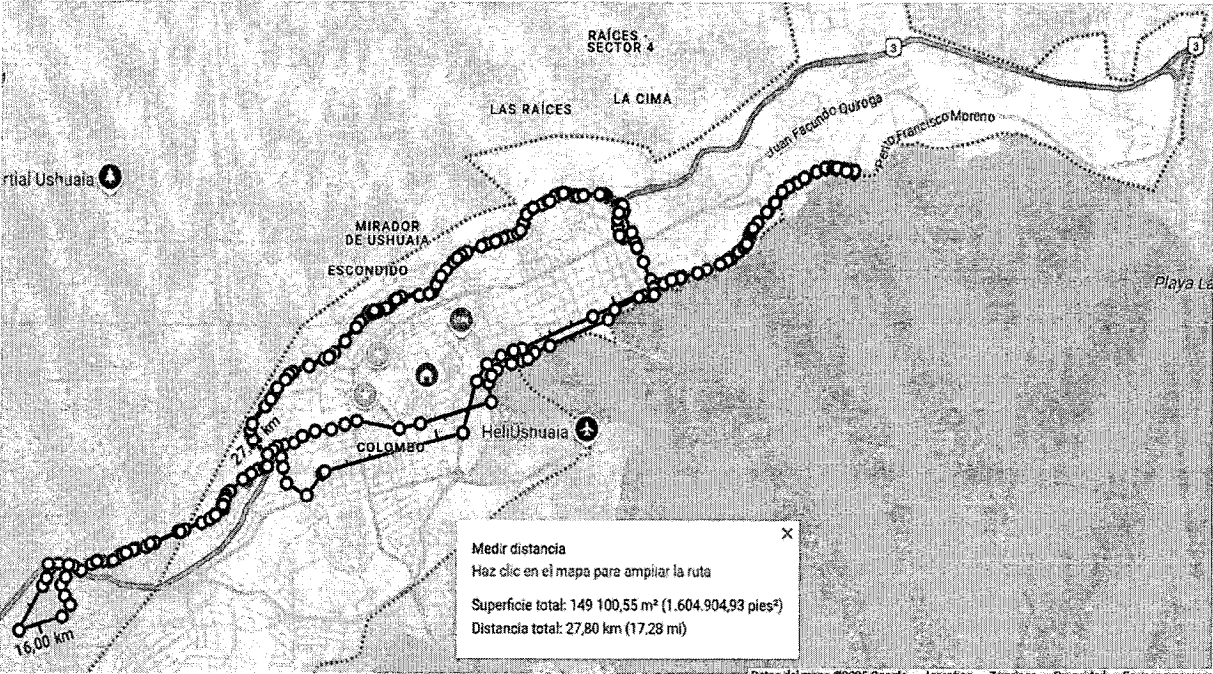


SECRETARÍA DE GOBIERNO

Abg. Giovanna E. Borghese
Relatora Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Recorrido línea "D"



Abg. Giovanna R. Borghese
Relatora Cuempro-Plenario de Membro
Sindicatura General Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
ASESOR BERNAT Víctor Hugo
SAYGES
ASESOR TECNICO ARQUITECTO
05/08/2025 15:50